REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO TIPO B

San Juan de Pasto, 03 JUN 2022

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RADIOLOGÍA DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, QUE INCLUYE TOMA DE BIOPSIAS EN EL MUNICIPIO DE IPIALES, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO ; SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL),TODOS LOS EXÁMENES DIAGNÓSTICOS DE RADIOLOGÍA DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD Y LOS QUE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 QUE SON APROBADOS POR EL COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO DE DISAN – BOGOTA DC O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL DE TUTELA".

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
8512180	Servicios de Salud	Práctica médica	Laboratorios médicos	Servicios de Rayos x.

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor total estimado del presente proceso de contratación corresponde a **CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000,00) M/CTE**. Incluido IVA, amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No **52122** del 18 de mayo de 2022, expedido por la responsable de presupuesto de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4.

ITEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACION PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCION	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	Servicios para la comunidad sociales y personales 02-02-02-009-03 Programa O	UPRES NARIÑO	PRESTACION DE SERICIOS DE SALUD	16	SERVICIOS	$40.000.000	$40.000.000
VALOR TOTAL ESTIMADO						$40.000.000	$40.000.000

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

Resolución 001 DE 01/01/2022
Plan Anual de Adquisiciones
Programa: O
Recurso: 16

VIGENCIA 2022: CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000,00) M/CTE
RUBRO: A-02-02-02-009-03

Plan Anual de Adquisiciones SI _X__ certificado N°424

Fecha del Certificado 01/04/2022

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	01/04/2022	424	UPRES NARIÑO	16	SERVICIOS	1	$40.000.000	$40.000.000
TOTAL						$40.000.000,00		

1.4 CLASE DE CONTRATO	Prestación de servicios. (Art 32 Ley 80 de 1.993, Código Civil y Código de Comercio).
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Podrán participar en el proceso todas las personas naturales o jurídicas, nacionales, extranjeras, productores, comercializadores o distribuidores autorizados en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y promesa de sociedad), que estén en capacidad de cumplir con el objeto de este proceso de contratación "**PRESTACION DE SERVICIOS DE RADIOLOGIA DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD**, que cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo, además se encuentren habilitados por el ente rector.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, Unidad Prestadora de Salud Nariño tipo B, de acuerdo a la Misionalidad de la Dirección de Sanidad, y con el fin primordial de prestar los servicios de salud a los usuarios y beneficiarios que pertenecen, al Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el departamento de Nariño, requieren contratar objeto del presente proceso de contratación, brindando atención integral en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación a todo el personal afiliado y a sus beneficiarios, según lo establecido en el Artículo 5 del decreto 1795 de 2000. Así mismo se pretende cumplir con la normatividad establecida por el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional en el Acuerdo 002 del 27 de abril de 2001, por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, por cuanto se debe brindar un servicio integral en salud a los afiliados y beneficiarios de este subsistema, garantizándoles los recursos disponibles en cada uno de los subsistemas para la prestación de los servicios de salud y en su articulo No. 2 Alcance – "El plan de servicios de Sanidad Militar y Policial permitirá, la atención integral de sus Afiliados y Beneficiarios del SSMP; en las áreas de, "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RADIOLOGÍA DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD (Radiología Convencional, Ecografía Convencional, Doppler Arteria y Venoso, Doppler, Estudios Especiales, Tomografía). , QUE INCLUYE TOMA DE BIOPSIAS EN EL MUNICIPIO DE IPIALES, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO ; SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL),TODOS LOS EXÁMENES DIAGNÓSTICOS DE RADIOLOGÍA DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD Y LOS QUE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 QUE SON APROBADOS POR EL COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO DE DISAN – BOGOTA DC O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL DE TUTELA." Entiéndase como atención integral las actividades asistenciales médicas, quirúrgicas, hospitalarias y farmacéuticas, contenidas en el plan de servicios de Sanidad Militar y Policial que se suministra dentro del país y correspondiente a los niveles de atención.

En la actualidad La Regional de Aseguramiento en Salud No 4, Unidad Prestadora de Salud Nariño, cuenta con tres Establecimientos de Sanidad Policial primarios, que prestan servicios en salud que se clasifican en el nivel I de complejidad, razón por la cual no cuentan con el recurso humano, infraestructura física y tecnológica para brindar los servicios de RADIOLOGIA DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD. Además, se debe tener en cuenta que el área geográfica atendida por La Regional de Aseguramiento en salud No. 4 Unidad Prestadora de Salud Nariño, está conformada por 64 municipios; lo cual requiere garantizar la prestación de servicios para la totalidad de la población, cubriendo los niveles y la complejidad solicitados por los usuarios de los municipios de Nariño.

Ante la falta de una red propia en estos niveles de atención, La Regional de Aseguramiento en Salud No 4, Unidad Prestadora de Salud Nariño, cuenta con un plan para la atención integral especializada para las diversas condiciones de salud, garantizando el tratamiento de los afiliados y beneficiarios al subsistema de salud, que en un momento dado puedan requerir el servicio. Por lo tanto, se hace necesaria la contratación con personas naturales o jurídicas, nacionales, extranjeras, productores, comercializadores o distribuidores autorizados en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y promesa de sociedad), que estén en capacidad de cumplir con el objeto de este proceso, que presten los servicios de "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RADIOLOGÍA DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD (Radiología Convencional, Ecografía Convencional, Doppler Arteria y Venoso, Doppler, Estudios Especiales, Tomografía). , QUE INCLUYE TOMA DE BIOPSIAS EN EL MUNICIPIO DE IPIALES, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO ; SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL),TODOS LOS EXÁMENES DIAGNÓSTICOS DE RADIOLOGÍA DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD Y LOS QUE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 QUE SON APROBADOS POR EL COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO DE DISAN – BOGOTA DC O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL DE TUTELA." en forma integral, para este tipo de población desde el ámbito ambulatorio, cubriendo las necesidades de atención de las patologías o condiciones que se presentan en los usuarios del subsistema de salud en Nariño y que requieren ser atendidos de manera consecuente con su diagnóstico, optimizando recursos y, a su vez, reduciendo costos de operación sin desmeritar la atención a los usuarios de la Policía Nacional.

El presente proceso de contratación se justifica por los siguientes aspectos así:

1-No existe la infraestructura física en la Unidad Prestadora de Salud Nariño para atender la población con necesidad de atención en RADIOLOGIA DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD.

2-Existen patologías, que requieren atención en de los servicios de RADIOLOGIA DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD y demandan manejo ambulatorio para los usuarios del subsistema en salud de la Policía Nacional.

3 - Tomando en consideración que el espíritu de la Ley de Seguridad Social en Salud Colombiana es la Cobertura y Protección del Riesgo de la población usuaria del sistema (Ley 100 de 1993), lo cual se hará por parte de las entidades que integran el régimen y que en esta reciben la denominación de Empresas Promotoras de Salud (E.P.S.), y que la Dirección de Sanidad (DISAN) según el Artículo 18 del Decreto 1795 de 2.000, es dentro del Subsistema de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (S.S.M.P.), la encargada de Administrar e Implementar las políticas que emita el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Miliares y la Policía Nacional (CSSMP) asumiendo el papel de E.P.S., al igual que los Planes y Programas que coordine con el Comité de Salud de la Policía Nacional y que como cualquier E.P.S. es la que cubre el riesgo de sus usuarios (afiliados y beneficiarios) policiales; además que este ente jurídico está conformado por Regionales de aseguramiento en salud y Unidades Prestadoras de salud Tipo A y B para poder disponer de una red completa nacional que proporcione amparo en salubridad a los usuarios policiales de todo el país y que para el caso del Departamento de Nariño, es la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4, quien debe contratar, regular, organizar, proveer y controlar los servicios requeridos para proporcionar a la población usuaria una protección del riesgo asegurado y el restablecimiento de su estado de salud perdido por eventos catastróficos y/o enfermedades.

Con base en las anteriores consideraciones se recomienda contratar la prestación de servicios de salud *en* RADIOLOGIA DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, objeto del presente proceso, mediante la contratación con un tercero especializado en la materia, con el fin de garantizar la atención oportuna y pertinente y asegurar la posibilidad de una adecuada calidad de vida para nuestros usuarios y beneficiarios del subsistema de salud del Departamento de Policía Nariño, teniendo en cuenta que se cuenta con el rubro requerido para la contratación de los servicios de adquirir, el cual se encuentra certificado en el Plan de Compras de la presente Vigencia.

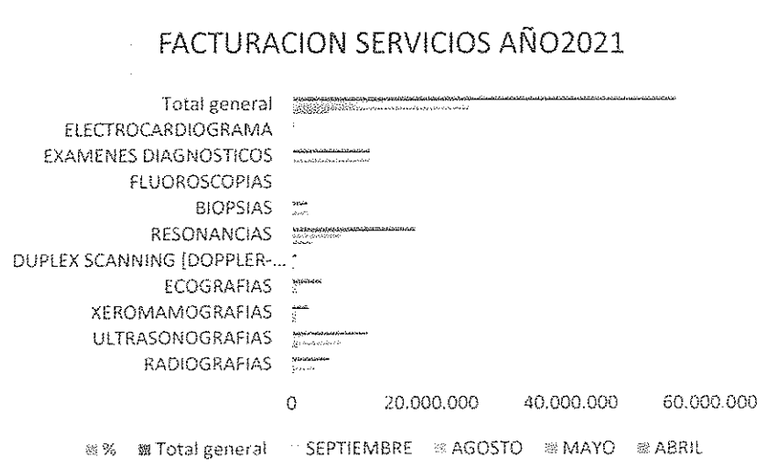
Servicios en salud año 2021

SERVICIOS	MARZO	ABRIL	MAYO	AGOTO	SEPTIEMBRE
RADIOGRAFIAS	8	10	116	9	16
ULTRASONOGRAFIAS	2	11	112	3	23
XEROMAMOGRAFIAS	2	4	7	6	2
ECOGRAFIAS	2	0	11	1	3
DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA]	0	1	0	0	1
RESONANCIAS	0	6	0	4	7
TOMOGRAFIAS	0	0	46	2	4
BIOPSIAS	0	0	2	0	0
FLUOROSCOPIAS	0	0	3	0	0
EXAMENES DIAGNOSTICOS	0	0	35	0	0
ELECTROCARDIOGRAMA	0	0	0	1	2



Facturación servicios más recurrentes año 2021.

SERVICIO	MARZO	ABRIL	MAYO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	Total general	%
RADIOGRAFIAS	335.985	447.395	3.572.897	411.840	708.195	5.476.312	10,0%
ULTRASONOGRAFIAS	165.620	952.315	7.136.564	482.885	2.088.222	10.825.606	19,7%
XEROMAMOGRAFIAS	267.410	534820	557.375	830.610	276.770	2.466.985	4,5%
ECOGRAFIAS	1.249.300	-	701.644	646.490	1.616.225	4.213.659	7,7%
DUPLEX SCANNING [DOPPLER-ECOGRAFIA]	-	312.325	-	-	323.245	635.570	1,2%
RESONANCIAS	-	2.944.050	-	6.928.480	7.785.245	17.657.775	32,2%
BIOPSIAS	-	-	2.235.040	-	-	2.235.040	4,1%
FLUOROSCOPIAS	-	-	99.014	-	-	99.014	0,2%
EXAMENES DIAGNOSTICOS	-	-	11.074.036	-	-	11.074.036	20,2%
ELECTROCARDIOGRAMA	-	-	-	32.305	193.830	226.135	0,4%
Total general	**2.018.315**	**5.190.905**	**25.376.570**	**9.332.610**	**12.991.732**	**54.910.132**	**100%**



IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO

Teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014 "por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", NOTAS 4 y 7, actualizada, modificada y complementada por la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, la prestación de servicio de salud objeto de la presente contratación no genera ningún tipo de contaminación o impacto ambiental negativo al medio ambiente.

NOTA: El oferente deberá asumir la responsabilidad de cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar.

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

En cumplimiento a lo establecido en los términos del título 1, capítulo 2, Sección 4, Subsección 1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de los Artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del citado Decreto, se concluye que el presente proceso de contratación NO está cobijado por los Tratados de Libre Comercio, según la excepción No. 35, Grupo 931 Servicios de Salud Humana del Anexo 4:" Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales del **MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**."

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
	México	SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
	Perú	SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
Canadá		SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
Chile		SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
Corea		SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
Costa Rica		SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
Estados Unidos		SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
Estados AELC		SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
México		SI	NO	NO	No aplica acuerdo comercial
Triángulo Norte	El Salvador	SI	Valor de la menor cuantía	NO	SI APLICA
	Guatemala	SI	Valor de la menor cuantía	NO	SI APLICA
	Honduras	SI	Valor de la menor cuantía	NO	SI APLICA
Unión Europea		SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
Comunidad Andina		SI	Si aplica independiente del valor del presupuesto	NO	SI APLICA

Este proceso de contratación debe comenzar su ejecución en el mes de **mayo** de 2022, con el fin de cumplir con los requerimientos de la Regional de Aseguramiento en Salud No 4, para la unidad prestadora de salud Nariño y satisfacer con calidad, efectividad y de conformidad con las necesidades de los usuarios y beneficiarios.

La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.4 cuenta con los recursos para la presente contratación basado en Resolución No. 001 DEL 1 DE ENERO de 2022 " Por la cual se desagregan los ingresos del presupuesto de rentas y Gastos del Fondos Especiales de Salud de la Policía Nacional y se efectúan asignaciones internas de apropiaciones del Presupuesto de Gastos de Salud al Nivel Central, Regionales de Aseguramiento en Salud, Unidades Prestadoras de Salud Tipo A y B de la Policía Nacional para la Vigencia fiscal 2022.", por la cual se aseguran los recursos para la adquisición de bienes y servicios para la atención de Usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento de Nariño.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
Unidad Prestadora de Salud Nariño. **INSTITUTO RADIOLOGICO DE IPIALES S.A.S**	**94-7-20117-2021**	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RADIOLOGÍA DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, QUE INCLUYE TOMA DE BIOPSIAS (Guiadas Ecografía Común, por mama, por TAC, Por ECO). EN EL MUNICIPIO DE IPILAES-NARIÑO PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL).TODOS LOS EXÁMENES DIAGNÓSTICOS DE RADIOLOGÍA DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD Y LOS QUE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 QUE SON APROBADOS POR EL COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO DE DISAN – BOGOTA DC O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL DE TUTELA.	**PN UPRES NARIÑO MIC 017 2021.**	Cumplió con el objeto del contrato	Ninguno

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

MÍNIMA CUANTÍA Previsto en el decreto 1860 de 2021, Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto, como mínimo lo siguiente.

- La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
- La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
- Las condiciones técnicas exigidas
- El valor estimado del contrato y su justificación
- El plazo de ejecución del contrato
 El certificado de disponibilidad presupuestal que respaldan la contratación

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El presente Estudio Previo cuenta con un anexo de especificaciones técnicas mínimas, anexo que contiene la descripción clara y detalla de los servicios de salud que requiere la Regional de Aseguramiento en Salud No 4 contratar para la Unidad Prestadora de Salud Nariño.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo tres (3) certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de los contratos. Las certificaciones deben contener la siguiente información:

- Objeto del contrato
- No. Del contrato
- Valor
- Plazo
- Fechas de inicio y finalización del contrato
- Cumplimiento
- Nombre y NIT del contratante y del contratista

Este aspecto se verificará en el **Anexo, Especificaciones** Técnicas Mínimas

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

Para el desarrollo del objeto a contratar desde el Estudio Previo se establece que el futuro contratista debe contar con un profesional en RADIOLOGIA quien debe presentar la Información de educación recibida en entidades educativas debidamente reconocidas ante el ministerio de educación, asociada a los niveles de primaria, secundaria, técnica, tecnológica, profesional-universitaria, especializaciones, maestrías y doctorados.

4.1.3 EXPERIENCIA

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual. Información que será consignada en el anexo de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS y será verificada por los miembros del comité evaluador técnico.

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL (En caso de que aplique)

El futuro contratista deberá certificar que el personal que se vincule para la ejecución del objeto a contratar cuente con la experiencia e idoneidad. Para lo cual el oferente deberá anexar certificación firmada de que el personal haya participado en contratos celebrados y ejecutados de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA.

El Oferente deberá certificar que cuenta con la Capacidad operativa como instalaciones, equipo biomédico, recurso humano y logístico, para la prestación de servicios de acuerdo con necesidades y bajo estándares de seguridad para la atención de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES.

CERTIFICADO DE DECLARATORIA DE REQUISITOS ESENCIALES POR EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD: oferente debe cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y la Protección Social las normas generales vigentes. Presentar el Certificado de declaratoria de requisitos esenciales del Instituto Departamental de Salud de Nariño, certificado de habilitación.

SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE CALIDAD: El oferente debe Cumplir con el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto en el orden Nacional como Territorial.

4.1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (Aplica para licitación pública y selección abreviada de menor cuantía):

No aplica para la modalidad de Mínima Cuantía.

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

No aplica para la modalidad de Mínima Cuantía.

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

La entidad procederá a verificar los requisitos habilitantes y condiciones técnicas de la oferta con el menor precio de descuento, en caso que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, vencido el plazo para subsanar los mismos, se procederá a verificar la oferta de ofrecimiento con el segundo porcentaje de descuento y así sucesivamente.

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No aplica para la modalidad de Mínima Cuantía.

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En concordancia a lo preceptuado a la ley 2069 de 2020 ley emprendimiento y su reglamentación en el decreto 1860 del 2021 por medio el cual establece la obligatoriedad de los parámetros de desempate instaurados en el artículo 35 de ley estatutaria y sus siguientes:

ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. *En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.*

Por lo anterior se aplicarán las siguientes reglas:

1. Se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Se preferirá la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: a) este conformado por al menos una Mypime Nacional con una participación mínima del 25%, b) la Mipymes aporte mínimo el 25% de la experiencia acreditada en la oferta; y c) ni la Mypime, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
3. Se preferirá al proponente singular que acredite tener vinculado laboralmente por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad y el cumplimiento de los presupuestos contenidos en la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el 25% en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, y aportar mínimo el 25% de experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros
5. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza

de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
6. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.*
7. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.*
8. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.*
9. *Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*
10. *Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.*
11. *Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.*
12. *Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.*
13. *Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.*
14. *Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.*
15. *Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.*

PARÁGRAFO PRIMERO. *Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.*

PARÁGRAFO SEGUNDO. *Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.*

PARÁGRAFO TERCERO. El *Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.*

Así mismo se tendrá en cuenta que en caso de empate la entidad adjudicará a quien haya presentado primero la oferta entre los empatados en la plataforma SECOPII, según el orden de presentación de las mismas.
Si una vez verificadas todas las ofertas presentadas, no se logra la habilitación, el proceso se declarará desierto en los términos del decreto 1082 del 26 mayo 2015 o aquello de lo que lo sustituya o derogue

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

El lugar de prestación del servicio se realizará en la ciudad de Pasto en instalaciones del oferente debidamente habilitado por el Instituto Departamental de Nariño, con el fin de cumplir con el objeto a contratar y garantizar los servicios a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el Departamento de Nariño

5.1. FORMA DE EJECUCIÓN

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de **tracto sucesivo**, de acuerdo a las especificaciones técnicas que el contratista debe cumplir con el objeto del contrato especificando las características generales y particulares

del servicio concertadas con LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4 y LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO, previa coordinación con el supervisor del contrato

5.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la expedición de la carta de inicio de ejecución al contratista hasta **31 de diciembre de 2022** o hasta agotar presupuesto antes de la fecha de ejecución, previa aprobación de la garantía única y previa registró presupuestal correspondiente.

5.3. FORMA DE PAGO

La Policía Nacional REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.4 pagará el valor del contrato al Oferente en la ciudad de Cali, mensualmente, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la presentación de la factura comercial en original y dos copias, que deberá ser radicada en la ventanilla única de la oficina central de cuentas de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO, dentro de los primeros cinco (05) días hábiles de cada mes, anexando certificación de pagos parafiscales. El RECIBO **A SATISFACCIÓN (RAS)** expedido por el supervisor del contrato, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes.

Una vez radicada la factura por parte del Oferente, el Coordinador de la Ventanilla Única – Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Nariño, deberá remitir la cuenta al Supervisor del Contrato, quien dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción deberá revisar los documentos y soportes para expedir el Recibo a Satisfacción Técnico–Económico y devolverla junto con los soportes a la Central de Cuentas, para continuar con el trámite correspondiente.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Unidad Prestadora de Salud Nariño, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Unidad Prestadora de Salud Nariño, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del OFERENTE, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

AUDITORIA DE CUENTAS: Los responsables de la Ventanilla Única de la Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Nariño, tramitará a la auditora de cuentas del Proceso Financiero la cuenta acompañada del Recibo a Satisfacción Técnico - Económico para realizar la auditoria, la cual será expedida dentro de los seis (6) días hábiles siguientes a la recepción de la cuenta y será devuelta junto con los soportes a la Central de Cuentas, para continuar con el trámite de pago respectivo.

TRÁMITE DE GLOSAS: En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad con lo establecido en la Ley 1438 del 19 de enero de 2011 *"Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones"*. En su artículo 57 *"Trámite de Glosas"*, cuyo texto es el siguiente:

*"**ARTÍCULO 57. TRÁMITE DE GLOSAS.** Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.*

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas.

Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la ley.

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago.".

FACTURACIÓN – RADICACIÓN DE CUENTAS

La radicación de la facturación Impresa de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, la cual como mínimo debe cumplir con:

- Relación general de pacientes atendidos, detallando el Certificado de Atención del Paciente, por cada uno de ellos discriminada en nombre completo, documento de identificación del paciente, fecha de atención al paciente, valor de la factura y firmada por el usuario o acudiente.
- Requisitos establecidos por la DIAN.
- Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007, Anexo 5 de la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008 y demás normas que las aclaren o modifiquen.
- La facturación debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada al lado izquierdo, máximo 250 folios y 50 facturas por paquete o envío, hojas alineadas, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias. La facturación no debe tener ganchos metálicos de cosedora ni papel carbón.
- Presentar original de la autorización del servicio.
- Información de prestaciones de servicios de salud - RIPS. El RIPS debe cumplir con lo estipulado en la Resolución 3374 MINSALUD de 2000, resolución 951 de 2002 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen.
- Si el Oferente no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizarán hasta el mes siguiente.
- La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta (30) días posteriores a la prestación de los servicios.
- La radicación de la cuenta se debe hacer anexando el formato en Excel de radicación de IPS, debidamente diligenciado.
- EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.
 En todo caso debe cumplir con los siguientes requisitos específicos:

 - ✓ Factura en original y dos copias que cumpla con los requerimientos de ley, a nombre de la Policía Nacional – Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 o Policía Nacional, según sea el origen del usuario beneficiado.
 - ✓ Discriminado de la factura.
 - ✓ Anexar a la factura certificado de cumplimiento de aportes parafiscales, fotocopia del pago de parafiscales (Uno por cada mes independiente del número de facturas presentadas), documento del representante legal, certificación bancaria y relación de la información del medio magnético.
 - ✓ Orden de prestación de los servicios expedida y autorizada por el Grupo Regional Redes Integrales Servicios de Salud de la Unidad Prestadora de Salud Nariño, debidamente firmada por el usuario o acudiente.
 - ✓ Los servicios cobrados deben ser relacionados en los RIPS con la tarifa y el respectivo Código CUPS por cada procedimiento o servicio prestado y de conformidad al objeto del contrato.
 - ✓ Soportes de los servicios facturados los cuales deben tener completamente diligenciado el certificado de atención del usuario con la firma del mismo, uno por toda la atención que corresponda con el documento de identificación del usuario o en su defecto la del acudiente.
 - ✓ Resumen de la Historia Clínica o epicrisis, para procedimientos quirúrgicos y eventos de hospitalización con sus respectivos soportes.
 - ✓ En los eventos de urgencias, aportar el registro de atención de URGENCIAS con sus respectivos soportes.

Los soportes que se requieren para desarrollar la actividad de auditoría médica de cuentas como son:

- ✓ Historias clínicas.
- ✓ Autorizaciones.
- ✓ documento de identificación.

Deben venir en CD debidamente marcado y en unidad de conservación plástica en polipropileno y otro polímero químicamente estable. El archivo de medios magnéticos como CD debe cumplir con las características descritas en el Acuerdo 049 del 5 de mayo de 2000 del Archivo General de la Nación.

La radicación de la facturación generada por la atención de los usuarios de la Unidad Prestadora de Salud Nariño, se deberá presentar en la ventanilla de central de cuentas de Unidad Prestadora de Salud Nariño, ubicada en la carrera 35 No 19-119, tercer piso de la ciudad de Pasto, en horario administrativo.

CAUSALES DE NO PAGO

Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la USP.

Todo procedimiento adicional no autorizado, salvo que se haya prestado atendiendo un riesgo inminente para la vida del paciente.

Toda urgencia, que no cuente con código de notificación, por parte de la central de autorización de la USP salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 MINPROTECCIÓN de 2007 y Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008.

Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de triage y de consulta médica. cuando no superen las pautas de auditoría de pertinencia para ser consideradas como una urgencia.

Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de inminente para la vida del paciente.

La atención del evento adverso entendido como "el resultado de una atención en salud que de manera no intencional produjo daño en el paciente" será asumido por el prestador una vez agotado el debido proceso (Comité de seguridad de paciente extra institucional, Protocolo de Londres).

Servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del Comité Técnico Científico CTC de la DISAN – Dirección de Sanidad y aprobado por esa instancia del nivel central (el cual puede ser en el formato que el Oferente maneje ajustado a lo normado).

Bien o servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Comité Técnico Científico CTC DISAN – Dirección de Sanidad (El concepto de favorabilidad para estos casos que emita el CTC, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago)

Las contempladas en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008, Resolución 416 MINPROTECCIÓN de 2009 y demás normas que las modifiquen o adicionen.

PLATAFORMA SECOP II
El Oferente a quien se le adjudique el presente Proceso deberá cargar la respectiva cuenta de cobro en la PLATAFORMA SECOP II con el fin de que esta sea verificada por el supervisor del Contrato y poder realizar el respectivo Pago.

5.4. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El Supervisor del Contrato será el jefe del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO DE IPIALES, quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el Ordenador del gasto, este será responsable de la supervisión, vigilancia y control de ejecución del contrato según corresponda, para ello deberá cumplir con lo dispuesto en la Resolución 00090 del 15 de Enero de 2018 de la Dirección General de la Policía Nacional "Por la cual se reglamenta la actividad de los interventores, supervisores y coordinadores de los contratos y/o convenios en la Policía Nacional "y el instructivo 024 DISAN – ASJUR del 27 de Marzo de 2.009 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional "ACTIVIDAD DE LOS INTERVENTORES SUPERVISORES Y COORDINADORES DE LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS EN LA POLICÍA NACIONAL, además deberá verificar la remisión del Paciente y demás procedimientos, cuando así lo estime conveniente

5.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.6. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 adjudicara el presente proceso en forma de **tracto sucesivo** del presupuesto asignado, los porcentajes de descuento y/o tarifas serán tenidos en cuenta para la evaluación y como referencia para la contratación. Se adjudicará al oferente que haya cumplido con los aspectos técnicos, jurídicos y económicos.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

La entidad deberá establecer la distribución del riesgo, de conformidad con lo previsto en el artículo 4° de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá hacer la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, de acuerdo con la naturaleza del Contrato y las actividades involucradas en él. Para estos efectos podrá usar como referencia el "*Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)*", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, Unidad Prestadora de Salud Nariño tipo B, de acuerdo a la Misionalidad de la Dirección de Sanidad, y con el fin primordial de prestar los servicios de salud a los usuarios y beneficiarios que pertenecen, al Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el departamento de Nariño, requieren contratar objeto del presente proceso de contratación, brindando atención integral en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación a todo el personal afiliado y a sus beneficiarios, según lo establecido en el Artículo 5 del decreto 1795 de 2000. Así mismo se pretende cumplir con la normatividad establecida por el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional en el Acuerdo 002 del 27 de abril de 2001, por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, por cuanto se debe brindar un servicio integral en salud a los afiliados y beneficiarios de este subsistema, garantizándoles los recursos disponibles en cada uno de los subsistemas para la prestación de los servicios de salud y en su artículo No. 2 Alcance – "El plan de servicios de Sanidad Militar y Policial permitirá, la atención integral de sus Afiliados y Beneficiarios del SSMP; en las áreas de, "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RADIOLOGÍA DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD (Radiología Convencional, Ecografía Convencional, Doppler Arteria y Venoso, Doppler, Estudios Especiales, Tomografía). , QUE INCLUYE TOMA DE BIOPSIAS EN EL MUNICIPIO DE IPIALES, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO ; SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL),TODOS LOS EXÁMENES DIAGNÓSTICOS DE RADIOLOGÍA DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD Y LOS QUE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 QUE SON APROBADOS POR EL COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO DE DISAN – BOGOTA DC O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL DE TUTELA." Entiéndase como atención integral las actividades asistenciales médicas, quirúrgicas, hospitalarias y farmacéuticas, contenidas en el plan de servicios de Sanidad Militar y Policial que se suministra dentro del país y correspondiente a los niveles de atención.

En la actualidad La Regional de Aseguramiento en Salud No 4, Unidad Prestadora de Salud Nariño, cuenta con tres Establecimientos de Sanidad Policial primarios, que prestan servicios en salud que se clasifican en el nivel I de complejidad, razón por la cual no cuentan con el recurso humano, infraestructura física y tecnológica para brindar los servicios de RADIOLOGIA DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD. Además, se debe tener en cuenta que el área geográfica atendida por La Regional de Aseguramiento en salud No. 4 Unidad Prestadora de Salud Nariño, está conformada por 64 municipios; lo cual requiere garantizar la prestación de servicios para la totalidad de la población, cubriendo los niveles y la complejidad solicitados por los usuarios de los municipios de Nariño.

Ante la falta de una red propia en estos niveles de atención, La Regional de Aseguramiento en Salud No 4, Unidad Prestadora de Salud Nariño, cuenta con un plan para la atención integral especializada para las diversas condiciones de salud, garantizando el tratamiento de los afiliados y beneficiarios al subsistema de salud, que en un momento dado puedan requerir el servicio. Por lo tanto, se hace necesaria la contratación con personas naturales o jurídicas, nacionales, extranjeras, productores, comercializadores o distribuidores autorizados en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y promesa de sociedad), que estén en capacidad de cumplir con el objeto de este proceso, que presten los servicios de "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RADIOLOGÍA DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD (Radiología Convencional, Ecografía Convencional, Doppler Arteria y Venoso, Doppler, Estudios Especiales, Tomografía). , QUE INCLUYE TOMA DE BIOPSIAS EN EL MUNICIPIO DE IPIALES, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO ; SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL),TODOS LOS EXÁMENES DIAGNÓSTICOS DE RADIOLOGÍA DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD Y LOS QUE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 QUE SON APROBADOS POR EL COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO DE DISAN – BOGOTA DC O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL DE TUTELA." en forma integral, para este tipo de población desde el ámbito ambulatorio, cubriendo las necesidades de atención de las patologías o condiciones que se presentan en los usuarios del subsistema de salud en Nariño y que requieren ser atendidos de manera consecuente con su diagnóstico, optimizando recursos y, a su vez, reduciendo costos de operación sin desmeritar la atención a los usuarios de la Policía Nacional.

El presente proceso de contratación se justifica por los siguientes aspectos así:

1-No existe la infraestructura física en la Unidad Prestadora de Salud Nariño para atender la población con necesidad de atención en RADIOLOGIA DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD.

2-Existen patologías, que requieren atención en de los servicios de RADIOLOGIA DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD y demandan manejo ambulatorio para los usuarios del subsistema en salud de la Policía Nacional.

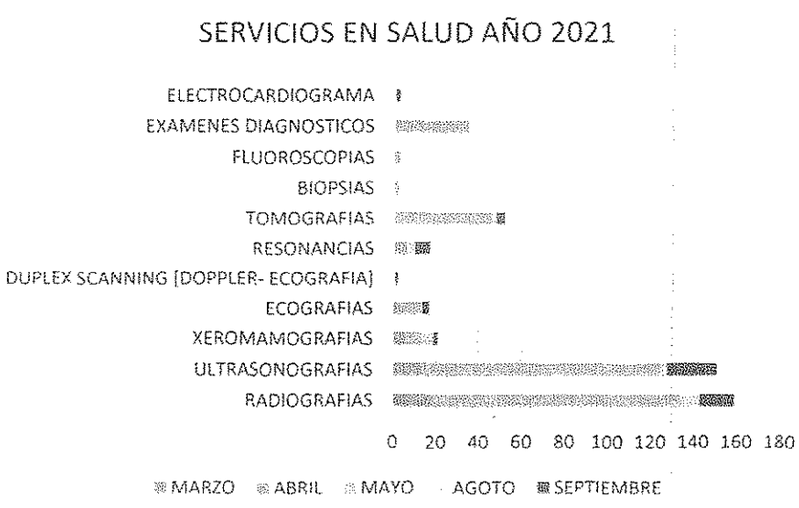
3 - Tomando en consideración que el espíritu de la Ley de Seguridad Social en Salud Colombiana es la Cobertura y Protección del Riesgo de la población usuaria del sistema (Ley 100 de 1993), lo cual se hará por parte de las entidades que integran el régimen y que en esta reciben la denominación de Empresas Promotoras de Salud (E.P.S.), y que la Dirección de Sanidad (DISAN) según el Artículo 18 del Decreto 1795 de 2.000, es dentro del Subsistema de las

Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (S.S.M.P.), la encargada de Administrar e Implementar las políticas que emita el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Miliares y la Policía Nacional (CSSMP) asumiendo el papel de E.P.S., al igual que los Planes y Programas que coordine con el Comité de Salud de la Policía Nacional y que como cualquier E.P.S. es la que cubre el riesgo de sus usuarios (afiliados y beneficiarios) policiales; además que este ente jurídico está conformado por Regionales de aseguramiento en salud y Unidades Prestadoras de salud Tipo A y B para poder disponer de una red completa nacional que proporcione amparo en salubridad a los usuarios policiales de todo el país y que para el caso del Departamento de Nariño, es la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4. quien debe contratar, regular, organizar, proveer y controlar los servicios requeridos para proporcionar a la población usuaria una protección del riesgo asegurado y el restablecimiento de su estado de salud perdido por eventos catastróficos y/o enfermedades.

Con base en las anteriores consideraciones se recomienda contratar la prestación de servicios de salud *en* RADIOLOGIA DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, objeto del presente proceso, mediante la contratación con un tercero especializado en la materia, con el fin de garantizar la atención oportuna y pertinente y asegurar la posibilidad de una adecuada calidad de vida para nuestros usuarios y beneficiarios del subsistema de salud del Departamento de Policía Nariño, teniendo en cuenta que se cuenta con el rubro requerido para la contratación de los servicios de adquirir, el cual se encuentra certificado en el Plan de Compras de la presente Vigencia.

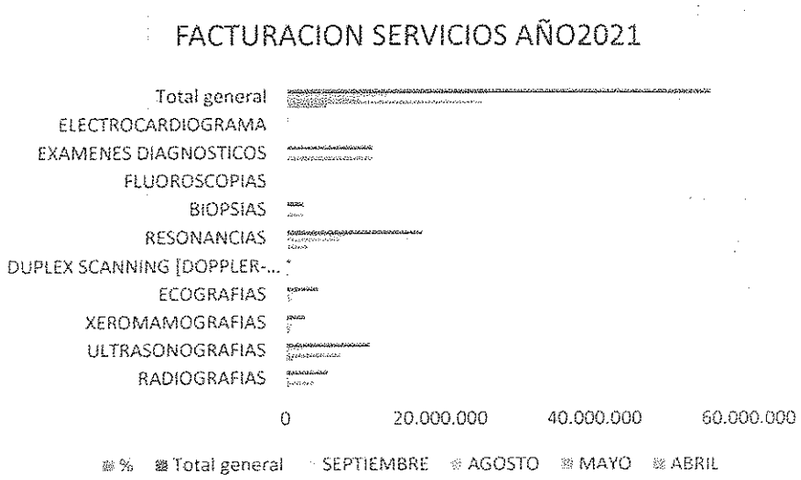
Servicios en salud año 2021

SERVICIOS	MARZO	ABRIL	MAYO	AGOTO	SEPTIEMBRE
RADIOGRAFIAS	8	10	116	9	16
ULTRASONOGRAFIAS	2	11	112	3	23
XEROMAMOGRAFIAS	2	4	7	6	2
ECOGRAFIAS	2	0	11	1	3
DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA]	0	1	0	0	1
RESONANCIAS	0	6	0	4	7
TOMOGRAFIAS	0	0	46	2	4
BIOPSIAS	0	0	2	0	0
FLUOROSCOPIAS	0	0	3	0	0
EXAMENES DIAGNOSTICOS	0	0	35	0	0
ELECTROCARDIOGRAMA	0	0	0	1	2



Facturación servicios más recurrentes año 2021.

SERVICIO	MARZO	ABRIL	MAYO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	Total general	%
RADIOGRAFIAS	335.985	447.395	3.572.897	411.840	708.195	5.476.312	10,0%
ULTRASONOGRAFIAS	165.620	952.315	7.136.564	482.885	2.088.222	10.825.606	19,7%
XEROMAMOGRAFIAS	267.410	534820	557.375	830.610	276.770	2.466.985	4,5%
ECOGRAFIAS	1.249.300	-	701.644	646.490	1.616.225	4.213.659	7,7%
DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA]	-	312.325	-	-	323.245	635.570	1,2%
RESONANCIAS	-	2.944.050	-	6.928.480	7.785.245	17.657.775	32,2%
BIOPSIAS	-	-	2.235.040	-	-	2.235.040	4,1%
FLUOROSCOPIAS	-	-	99.014	-	-	99.014	0,2%
EXAMENES DIAGNOSTICOS	-	-	11.074.036	-	-	11.074.036	20,2%
ELECTROCARDIOGRAMA	-	-	-	32.305	193.830	226.135	0,4%
Total general	**2.018.315**	**5.190.905**	**25.376.570**	**9.332.610**	**12.991.732**	**54.910.132**	**100%**



IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO

Teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014 "por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", NOTAS 4 y 7, actualizada, modificada y complementada por la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, la prestación de servicio de salud objeto de la presente contratación no genera ningún tipo de contaminación o impacto ambiental negativo al medio ambiente.

NOTA: El oferente deberá asumir la responsabilidad de cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar.

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

En cumplimiento a lo establecido en los términos del título 1, capítulo 2, Sección 4, Subsección 1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de los Artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del citado Decreto, se concluye que el presente proceso de contratación NO está cobijado por los Tratados de Libre Comercio, según la excepción No. 35, Grupo 931 Servicios de Salud Humana del Anexo 4:" Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales del **MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**."

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
	México	SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
	Perú	SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
Canadá		SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
Chile		SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
Corea		SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
Costa Rica		SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
Estados Unidos		SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
Estados AELC		SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
Mexico		SI	NO	NO	No aplica acuerdo comercial
Triángulo Norte	El Salvador	SI	Valor de la menor cuantía	NO	SI APLICA
	Guatemala	SI	Valor de la menor cuantía	NO	SI APLICA
	Honduras	SI	Valor de la menor cuantía	NO	SI APLICA
Unión Europea		SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
Comunidad Andina		SI	Si aplica independiente del valor del presupuesto	NO	SI APLICA

Este proceso de contratación debe comenzar su ejecución en el mes de **mayo** de 2022, con el fin de cumplir con los requerimientos de la Regional de Aseguramiento en Salud No 4, para la unidad prestadora de salud Nariño y satisfacer con calidad, efectividad y de conformidad con las necesidades de los usuarios y beneficiarios.

La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.4 cuenta con los recursos para la presente contratación basado en Resolución No. 001 DEL 1 DE ENERO de 2022 " Por la cual se desagregan los ingresos del presupuesto de rentas y Gastos del Fondos Especiales de Salud de la Policía Nacional y se efectúan asignaciones internas de apropiaciones del Presupuesto de Gastos de Salud al Nivel Central, Regionales de Aseguramiento en Salud, Unidades Prestadoras de Salud Tipo A y B de la Policía Nacional para la Vigencia fiscal 2022.", por la cual se aseguran los recursos para la adquisición de bienes y servicios para la atención de Usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento de Nariño.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

En el mercado local existen empresas prestadoras de Salud, personas naturales o jurídicas, profesionales jurídicamente constituidos para prestar los servicios especializados en "Radiología de baja y mediana complejidad", cuando el paciente lo requiera, secundario a su condición clínica y previos soportes de la historia clínica y evolución; para los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la policía nacional en el Departamento de Nariño". Quienes han mostrado interés en ofertar sus servicios. Son Instituciones ò profesionales de reconocida trayectoria que cuentan con la tecnología y la capacidad instalada que garantizan la prestación de excelentes servicios. Cuentan con instalaciones físicas y se encuentran ubicadas en una zona de fácil acceso para los usuarios y han demostrado su excelente capacidad para operar.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para la especialidad a contratar existe pluralidad de oferentes, que hacen factible la presentación de proponentes que cumplan con las exigencias de la ley respecto a la contratación estatal.

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR:

En el mercado local existen empresas, que dentro de su perfil como personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal), se encuentran jurídicamente constituidos para prestar los servicios especializados en "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RADIOLOGÍA DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD (Radiología Convencional, Ecografía Convencional, Doppler Arteria y Venoso, Doppler, Estudios Especiales, Tomografía). , QUE INCLUYE TOMA DE BIOPSIAS EN EL MUNICIPIO DE IPIALES, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO ; SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL),TODOS LOS EXÁMENES DIAGNÓSTICOS DE RADIOLOGÍA DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD Y LOS QUE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 QUE SON APROBADOS POR EL COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO DE DISAN – BOGOTA DC O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL DE TUTELA. A las cuales se solicitó cotización para elaborar el estudio de mercado como se describe a continuación así:

- **INSTITUTO RADIOLOGICO DEL SUR:** Carrera 5 N.° 9-28, B/ Parque 20 de julio, CEL:3168777942-3163064869
- **MED-IMAGENES:** Calle 17 N.° 3N-11, Diagonal Coliseo Barrio Obrero Teléfono 7737700
- **CLINICA LAS LAJAS:** Calle 24 N.° 6-109 Teléfono 7253750

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: Para determinar la estructura del costo, se ha tenido en consideración los estudios de mercado, a fin de determinar un precio final de los servicios que se encuentran plasmados en el plan de compras de la unidad.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: En tal sentido el costo de oportunidad es un factor que se tuvo en cuenta y el que no implica riesgo dado a la pluralidad de oferentes y la sostenibilidad de los precios durante la ejecución del contrato y la tarifa pactada.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: El estudio de mercadeo muestra que los beneficios son mutuos, se obtiene muy buenos servicios y se retribuye por el mismo con base a tarifas previamente pactadas en cada uno de los procesos. También son los correspondientes al bienestar del usuario, acordes totalmente con la tarifa del mercado y el valor designado para la contratación, ya que se podrá contar con servicio oportuno por parte de esta especialidad evitando traumatismo en la prestación del servicio y la vulneración de derechos fundamentales a nuestros usuarios.

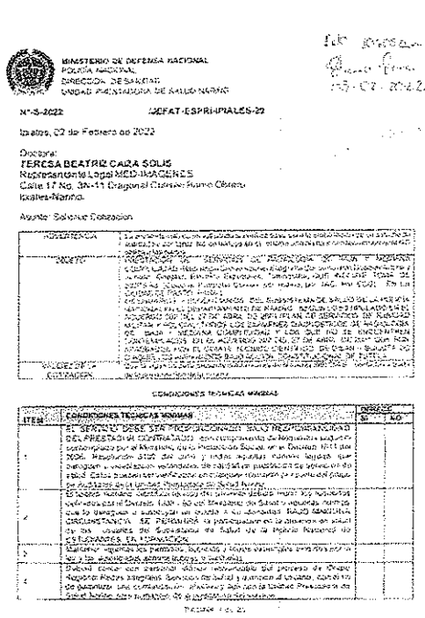
COSTOS INDIRECTOS: El oferente deberá sufragar pólizas, certificaciones, costo de intermediación, gastos administrativos y demás en los que se incurra al desarrollo del proceso de contratación y la ejecución del contrato.

Mediante formato, se solicitó las cotizaciones a los oferentes que más adelante se relacionan, formato que esta anexo a la carpeta del presente proceso contractual así:

- **INSTITUTO RADIOLOGICO DEL SUR:** Carrera 5 N.° 9-28, B/ Parque 20 de julio, CEL:3168777942-3163064869
- **MED-IMAGENES:** Calle 17 N.° 3N-11, Diagonal Coliseo Barrio Obrero Teléfono 7737700
- **CLINICA LAS LAJAS:** Calle 24 N.° 6-109 Teléfono 7253750

De las cuales solo se presentó la entidad **INSTITUTO RADIOLOGICO DEL SUR:** Carrera 5 N. ° 9-28, B/ Parque 20 de julio, CEL: 3168777942-3163064869

Anexo constancia



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO

N°-S-2022 /UEFAT-ESPRIHPIALES-29

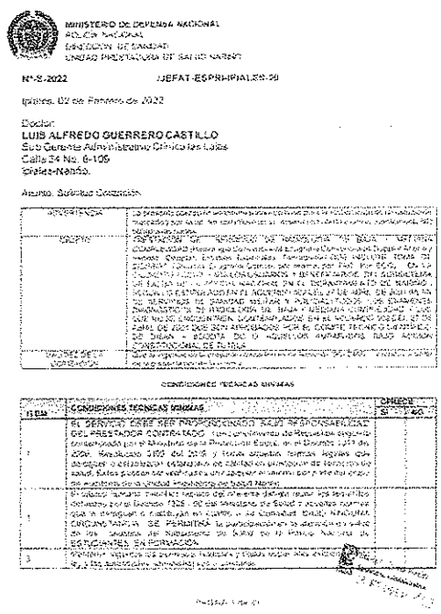
Ipiales, 02 de Febrero de 2022

Doctora:
TERESA BEATRIZ CAZA SOLIS
Representante Legal MED-IMAGENES
Calle 17 No. 3N-11 Diagonal Coliseo Barrio Obrero
Ipiales-Nariño.

Asunto: Solicitud Cotización

CONDICIONES TECNICAS MINIMAS

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLE SI	CUMPLE NO
1	EL SERVICIO DEBE SER PROPORCIONADO SOLO PRESTADORES DEL PRESTADOR CONTRATADO (cumplimiento de Resolución vigente sostenido por el Ministerio de la Protección Social, en el Decreto 1011 de 2006, Resolución 1995 del 2006 y demás normas legales que deroguen o modifiquen relacionadas de calidad en prestación de servicios de salud. Estos puedan ser verificados una adecuada atención, para ello el proceso de auditoría de la unidad Prestadora de Salud Nariño)		
2	El usuario tendrá derecho de oferente definido dentro de los servicios contratados por el Decreto 1995 de del Ministerio de Salud y demás normas que lo deroguen o modifiquen en cuanto a la Sanidad Salud NACIONAL CIRCUNSTANCIA SE PERMITIRA la participación en la atención en salud de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional de ESTUDIANTES EN FORMACION.		
3	Mantener vigentes los permisos, licencias y demás autorizaciones para ello en la ley, durante todo termino de la oferta.		
4	Deberá tener con personal idóneo responsable del proceso de Triage, Registro Rutas asignadas, Servicios de salud y garantizar al usuario, con el fin de garantizar una continuidad y calidad con la Unidad Prestadora de Salud Nariño para la atención de pacientes.		



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO

N°-S-2022 /UEFAT-ESPRIHPIALES-29

Ipiales, 02 de Febrero de 2022

Doctor:
LUIS ALFREDO GUERRERO CASTILLO
Sub Gerente Administrativo Clínica Las Lajas
Calle 24 No. 6-109
Ipiales-Nariño.

Asunto: Solicitud Cotización

CONDICIONES TECNICAS MINIMAS

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLE SI	CUMPLE NO
1	EL SERVICIO DEBE SER PROPORCIONADO SOLO PRESTADORES DEL PRESTADOR CONTRATADO (cumplimiento de Resolución vigente sostenido por el Ministerio de la Protección Social, en el Decreto 1011 de 2006, Resolución 1995 del 2006 y demás normas legales que deroguen o modifiquen relacionadas de calidad en prestación de servicios de salud. Estos puedan ser verificados una adecuada atención, para ello el proceso de auditoría de la unidad Prestadora de Salud Nariño)		
2	El usuario tendrá derecho de oferente definido dentro de los servicios contratados por el Decreto 1995 de del Ministerio de Salud y demás normas que lo deroguen o modifiquen en cuanto a la Sanidad Salud NACIONAL CIRCUNSTANCIA SE PERMITIRA la participación en la atención en salud de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional de ESTUDIANTES EN FORMACION.		
3	Mantener vigentes los permisos, licencias y demás autorizaciones para ello en la ley, durante todo termino de la oferta.		

4. MONEDA A CONTRATAR

Moneda legal: Pesos Colombianos.

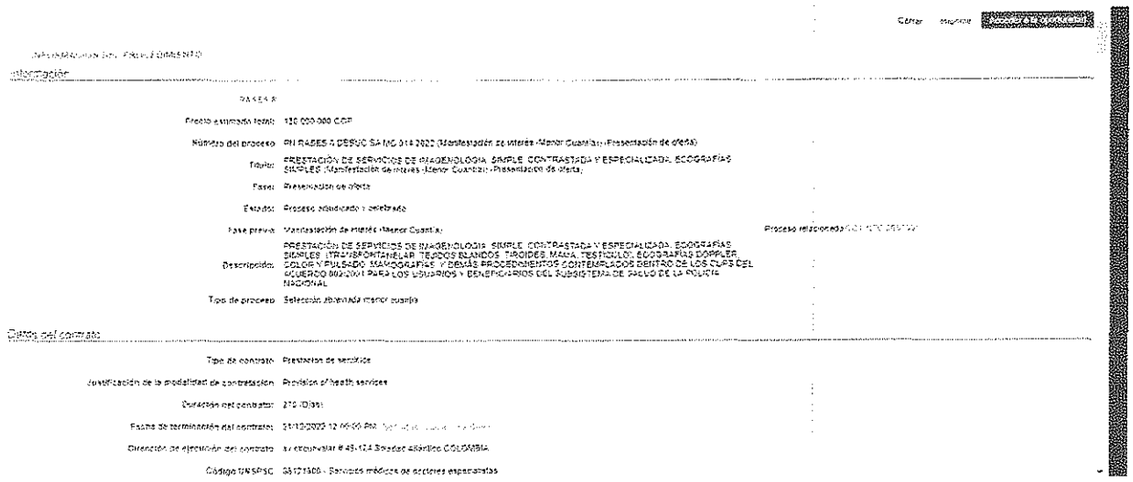
5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP II (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMAGENOLOGIA, SIMPLE, CONTRASTADA Y ESPECIALIZADA, ECOGRAFÍAS SIMPLES, (TRANSFONTANELAR, TEJIDOS BLANDOS, TIROIDES, MAMA, TESTÍCULO), ECOGRAFÍAS DOPPLER, COLOR Y PULSADO, MAMOGRAFÍAS, Y DEMÁS PROCEDIMIENTOS CONTEMPLADOS DENTRO DE LOS CUPS DEL ACUERDO 002/2001 PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL	67-7-200017-2022 05/04/2022	PN RASES 8 DESUC SA MC 014-2022	$ 180.000.000



Cerrar Imprimir

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

RASES 8

Precio estimado total: 180 000 000 COP

Número del proceso: PN RASES 8 DESUC SA MC 014-2022 (Manifestación de interés -Menor Cuantía- -Presentación de oferta)

Título: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMAGENOLOGIA, SIMPLE, CONTRASTADA Y ESPECIALIZADA, ECOGRAFÍAS SIMPLES (Manifestación de interés -Menor Cuantía- -Presentación de oferta)

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Fase previa: Manifestación de interés -Menor Cuantía-

Proceso relacionado:

Descripción: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMAGENOLOGIA, SIMPLE, CONTRASTADA Y ESPECIALIZADA, ECOGRAFÍAS SIMPLES (TRANSFONTANELAR, TEJIDOS BLANDOS, TIROIDES, MAMA, TESTÍCULO), ECOGRAFÍAS DOPPLER, COLOR Y PULSADO, MAMOGRAFÍAS, Y DEMÁS PROCEDIMIENTOS CONTEMPLADOS DENTRO DE LOS CUPS DEL ACUERDO 002/2001 PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL

Tipo de proceso: Selección abreviada menor cuantía

Datos del contrato

Tipo de contrato: Prestacion de servicios

Justificación de la modalidad de contratación: Provision of health services

Duración del contrato: 270 Día(s)

Fecha de terminación del contrato: 31/12/2022 12:00:00 PM

Dirección de ejecución del contrato: Av circunvalar # 45-124 Bosques Alkosto COLOMBIA

Código UNSPSC: 85121600 - Servicios médicos de especies especializadas

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

Para realizar el análisis de precios, se consultó la página www.contratos.gov.co (SECOPII), revisando los contratos que se suscribieron y los procesos publicados en la vigencia 2021, con objeto igual o similar al requerido en el presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad, de igual manera no se tendrá en cuenta para la estimación del valor del proceso contractual. Ya que difieren en sus especificaciones técnicas requeridas para el presente proceso de contratación. Se registra el último contrato celebrados por la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO, en el año 2021 así mismo se realiza el incremento del IPC por el 5.62%.

ITEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	CUPS	DESCRIPCION DE EL PROCEDIMIENTO	NUMERO DE CONTRATO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC 5,62	VALOR HISTORICO PROYECTADO A TOMAR
1	MEPAS-INSTITUTO RADIOLOGICO DEL SUR S.A	870001	RADIOGRAFÍA DE CRÁNEO SIMPLE	94-7-20117-2021	48.620,00	51.352	51.352
2		870003	RADIOGRAFÍA DE BASE DE CRÁNEO		43.095,00	45.517	45.517
3		870004	RADIOGRAFÍA DE SILLA TURCA		43.095,00	45.517	45.517
4		870005	RADIOGRAFÍA D[E MASTOIDES COMPARATIVAS		55.705,00	58.836	58.836
5		870006	RADIOGRAFÍA DE PEÑASCOS		55.705,00	58.836	58.836
6		870007	RADIOGRAFÍA DE CONDUCTO AUDITIVO INTERNO		55.705,00	58.836	58.836

7		870101	RADIOGRAFÍA DE CARA (PERFILOGRAMA)		43.095,00	45.517	45.517
8		870102	RADIOGRAFÍA DE ÓRBITAS		43.095,00	45.517	45.517
9		870103	RADIOGRAFÍA DE AGUJEROS ÓPTICOS		43.095,00	45.517	45.517
10		870104	RADIOGRAFÍA DE MALAR		43.095,00	45.517	45.517
11		870105	RADIOGRAFÍA DE ARCO CIGOMÁTICO		43.095,00	45.517	45.517
12		870107	RADIOGRAFÍA DE HUESOS NASALES		43.095,00	45.517	45.517
13		870108	RADIOGRAFÍA DE SENOS PARANASALES		43.095,00	45.517	45.517
14		870112	RADIOGRAFÍA DE MAXILAR SUPERIOR		43.095,00	45.517	45.517
15		870113	RADIOGRAFÍA DE MAXILAR INFERIOR		43.095,00	45.517	45.517
16		870131	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIÓN TEMPOROMAXILAR [ATM]		43.095,00	45.517	45.517
17		870601	RADIOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO		49.790,00	52.588	52.588
18		870602	RADIOGRAFÍA DE CAVUM FARÍNGEO		49.790,00	52.588	52.588
19		870603	RADIGRAFIA DE FARINGE (FARINGOGRAFIA)		49.790,00	52.588	52.588
20		871010	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA CERVICAL		54.535,00	57.600	57.600
21		871019	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA UNIÓN CERVICO DORSAL		54.535,00	57.600	57.600
22		871020	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA TORÁCICA		53.365,00	56.364	56.364
23		871030	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA DORSOLUMBAR		53.365,00	56.364	56.364
24		871040	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA LUMBOSACRA		66.560,00	70.301	70.301
25		871050	RADIOGRAFÍA DE SACRO CÓCCIX		51.805,00	54.716	54.716
26		871060	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA VERTEBRAL TOTAL (TEST DE ESCOLIOSIS)		89.765,00	94.810	94.810
27		871062	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE COLUMNA (GONIOMETRÍA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 17" (NIÑOS)		289.380,00	305.643	305.643
28		871070	RADIOGRAFÍA DINÁMICA DE COLUMNA VERTEBRAL		24.440,00	25.814	25.814
29		871091	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS		36.595,00	38.652	38.652
30		871111	RADIOGRAFÍA DE REJA COSTAL		47.255,00	49.911	49.911
31		871112	RADIOGRAFÍA DE ESTERNÓN		42.705,00	45.105	45.105
32		871121	RADIOGRAFÍA DE TÓRAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECÚBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL CON BARIO)		47.255,00	49.911	49.911
33		871129	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES		42.705,00	45.105	45.105
34		871202	APICOGRAMA		49.790,00	52.588	52.588
35		871208	RADIOGRAFIA PARA SERIE CARDIOVASCULAR (CORAZON Y GRANDES VASOS, SILUETA CARDIACA) CON BARIO EN ESOFAGO		67.730,00	71.536	71.536
36		872002	RADIOGRAFÍA DE ABDOMEN SIMPLE		55.120,00	58.218	58.218
37		872011	RADIOGRAFÍA DE ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES (SERIE DE ABDOMEN AGUDO)		73.190,00	77.303	77.303

38		873001	RADIOGRAFÍA PARA SERIE ESQUELÉTICA		150.020,00	158.451	158.451
39		873002	RADIOGRAFÍA DE HUESOS LARGOS SERIE COMPLETA (ESQUELETO AXIAL Y APENDICULAR)		150.020,00	158.451	158.451
40		873003	RADIOGRAFÍA PARA ESTUDIOS DE LONGITUD DE LOS HUESOS (ORTORRADIOGRAFÍA Y ESCANOGRAMA)		150.020,00	158.451	158.451
41		873004	RADIOGRAFÍA PARA DETECTAR EDAD ÓSEA [CARPOGRAMA]		33.215,00	35.082	35.082
42		873111	RADIOGRAFÍA DE OMOPLATO		43.095,00	45.517	45.517
43		873112	RADIOGRAFÍA DE CLAVICULA		33.215,00	35.082	35.082
44		873121	RADIOGRAFÍA DE HÚMERO		43.095,00	45.517	45.517
45		873122	RADIOGRAFÍA DE ANTEBRAZO		33.215,00	35.082	35.082
46		873123	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES SUPERIORES		19.500,00	20.596	20.596
47		873202	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES ACROMIO CLAVICULARES COMPARATIVAS		19.500,00	20.596	20.596
48		873204	RADIOGRAFÍA DE HOMBRO		43.095,00	45.517	45.517
49		873205	RADIOGRAFÍA DE CODO		33.215,00	35.082	35.082
50		873206	RADIOGRAFÍA DE MUÑECA		33.215,00	35.082	35.082
51		873210	RADIOGRAFÍA DE DEDOS EN MANO		33.215,00	35.082	35.082
52		873302	RADIOGRAFIA PARA MEDICION DE MIEMBROS INFERIORES (ESTUDIO DE FARRIL U OSTOMETRIA)		42.900,00	45.311	45.311
53		873303	RADIOGRAFÍA COMPARATIVA DE PIES CON APOYO (AP Y LATERAL)		19.500,00	20.596	20.596
54			RADIOGRAFÍA AXIAL DE SESAMOIDEOS Y CABEZAS DE LOS METATARSIANOS		42.900,00	45.311	45.311
55		873305	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRÍA U ORTOGRAMA), EN FORMATO 14" X 17" (ADULTOS)		289.380,00	305.643	305.643
56		873311	RADIOGRAFÍA DE ANTEVERSIÓN FEMORAL		52.715,00	55.678	55.678
57		873312	RADIOGRAFÍA DE FÉMUR (AP, LATERAL)		43.095,00	45.517	45.517
58		873313	RADIOGRAFÍA DE PIERNA (AP, LATERAL)		43.095,00	45.517	45.517
59		873314	RADIOGRAFÍA DE ANTEVERSIÓN TIBIAL		52.715,00	55.678	55.678
60		873333	RADIOGRAFÍA DE PIE (AP, LATERAL Y OBLICUA)		33.215,00	35.082	35.082
61		873335	RADIOGRAFÍA DE CALCÁNEO (AXIAL Y LATERAL)		33.215,00	35.082	35.082
62		873340	RADIOGRAFÍA DE MIEMBRO INFERIOR (AP, LATERAL)		43.095,00	45.517	45.517
63		873411	RADIOGRAFÍA DE CADERA O ARTICULACIÓN COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)		36.595,00	38.652	38.652
64		873412	RADIOGRAFÍA DE PELVIS (CADERA) COMPARATIVA		19.500,00	20.596	20.596
65		873420	RADIOGRAFÍA DE RODILLA (AP, LATERAL)		43.095,00	45.517	45.517
66		873302	RADIOGRAFÍA PARA MEDICIÓN DE MIEMBROS INFERIORES [ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRÍA] O ESTUDIO DE PIE PLANO (PIES CON APOYO)		43.095,00	45.517	45.517

67		873422	RADIOGRAFÍA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICIÓN VERTICAL (ÚNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)		19.500,00	20.596	20.596
68		873423	RADIOGRAFÍA TANGENCIAL DE RÓTULA		49.790,00	52.588	52.588
69		873426	RADIOGRAFÍAS AXIALES DE RÓTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES		42.900,00	45.311	45.311
70		873431	RADIOGRAFÍA DE TOBILLO (AP, LATERAL Y ROTACIÓN INTERNA)		33.215,00	35.082	35.082
71		873432	RADIOGRAFÍA DE PIE (AP, LATERAL Y OBLICUA)		33.215,00	35.082	35.082
72		873443	RADIOGRAFÍAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES		19.500,00	20.596	20.596
73		873444	RADIOGRAFÍAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES (STRESS, TUNEL, OBLICUAS)		17.485,00	18.468	18.468
74		876801	MAMOGRAFÍA UNILATERAL O DE PIEZA QUIRÚRGICA		113.555,00	119.937	119.937
75		876802	MAMOGRAFÍA BILATERAL		138.385,00	146.162	146.162
76		881112	ECOGRAFIA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON TRANSDUCTOR DE 7.MHZ O MAS		79.950,00	84.443	84.443
77		881131	ECOGRAFIA DE GLANDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS		78.715,00	83.139	83.139
78		881132	ECOGRAFIA DE CUELLO		78.715,00	83.139	83.139
79		881141	ECOGRAFIA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS		78.715,00	83.139	83.139
80		881201	ECOGRAFIA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS INCLUYE MARCACION ECOGRAFICA PREQUIRURGICA DE MAMA, CON ALAMBRE O AGUJA		83.070,00	87.739	87.739
81		881211	ECOGRAFIA DE TORAX (PERICARDIO O PLEURA)		72.020,00	76.068	76.068
82		881212	ECOGRAFIA DE OTROS SITIOS TORACICOS		72.020,00	76.068	76.068
83		881301	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS		78.715,00	83.139	83.139
84		881302	ECOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL (HIGADO- PANCREAS- VESICULA- VIAS BILIARES- RIÑONES- BAZO- GRANDES VASOS- PELVIS Y FLANCOS)		153.010,00	161.609	161.609
85		881305	ECOGRAFIA DE ABDOMEN SUPERIOR (HIGADO- PANCREAS- VIAS BILIARES- RIÑONES- BAZO Y GRANDES VASOS)		121.420,00	128.244	128.244
86		881306	ECOGRAFIA DE HIGADO- PANCREAS- VIA BILIAR Y VESICULA		76.570,00	80.873	80.873
87		881313	ECOGRAFIA DE ABDOMEN (PILORO)		153.010,00	161.609	161.609
88		881318	ECOGRAFIA DE RECTO		66.755,00	70.507	70.507
89		881331	ECOGRAFIA DE RIÑONES- BAZO- AORTA O ADRENALES		76.570,00	80.873	80.873
90		881332	ECOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RIÑONES- VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL)		92.690,00	97.899	97.899
91		881340	ECOGRAFIA DE ABDOMEN (MASAS ABDOMINALES Y DE RETROPERITONEO)		76.570,00	80.873	80.873
92		881401	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL		80.925,00	85.473	85.473

93		881402	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSABDOMINAL		63.180,00	66.731	66.731
94		881403	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA (ESTUDIO INTEGRAL FOLICULAR CON ECO VAGINAL) (TRANSDUCTOR DE 7 MhZ O MAS)		53.950,00	56.982	56.982
95		881410	ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA (HISTEROSONOGRAFÍA O HISTEROSALPINGOSONOGRAFÍA)		80.730,00	85.267	85.267
96		881431	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSABDOMINAL		51.805,00	54.716	54.716
97		881432	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSVAGINAL		80.925,00	85.473	85.473
98		881434	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON PERFIL BIOFISICO		79.300,00	83.757	83.757
99			ECOGRAFIA OBSTETRICA CON EVALUACION DE CIRCULACION PLACENTARIA Y FETAL		162.500,00	171.633	171.633
100		881436	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON TRANSLUCENCIA NUCAL		160.615,00	169.642	169.642
101		881437	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON DETALLE ANATOMICO		106.730,00	112.728	112.728
102		881501	ECOGRAFIA DE PROSTATA TRANSABDOMINAL		92.690,00	97.899	97.899
103		881502	ECOGRAFIA DE PROSTATA TRANSRECTAL		66.755,00	70.507	70.507
104		881510	ECOGRAFIA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS		78.715,00	83.139	83.139
105		881521	ECOGRAFIA DE PENE CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS		78.715,00	83.139	83.139
106		881601	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS		78.715,00	83.139	83.139
107		881602	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS		78.715,00	83.139	83.139
108		881610	ECOGRAFIA ARTICULAR DE HOMBRO		82.680,00	87.327	87.327
109		881611	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CODO		82.680,00	87.327	87.327
110		881612	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PUÑO (MUÑECA)		82.680,00	87.327	87.327
111		881613	ECOGRAFIA ARTICULAR DE MANO		82.680,00	87.327	87.327
112		881620	ECOGRAFIA ARTICULAR DE RODILLA		82.680,00	87.327	87.327
113		881621	ECOGRAFIA ARTICULAR DE TOBILLO		82.680,00	87.327	87.327
114		881622	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PIE		82.680,00	87.327	87.327
115		881630	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CADERA		82.680,00	87.327	87.327
116		881640	ECOGRAFIA DE CALCÁNEO		82.680,00	87.327	87.327
117		951302	ULTRASONOGRAFIA OCULAR MODO A Y B, CON CONTENIDO ORBITARIO Y TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MÁS –ACR		108.030,00	114.101	114.101
118		00P000450	ULTRASONOGRAFÍA DE TAMIZAJE GENETICO		142.675,00	150.693	150.693
119		00P000451	ECOGRAFIA OBSTETRICA EVALUACION PERFIL CRECIMIENTO		93.405,00	98.654	98.654
120		882307	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES (UNILATERAL)		323.245,00	341.411	341.411

121		882308	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES (UNILATERAL)		323.245,00	341.411	341.411
122		882309	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES (UNILATERAL)		323.245,00	341.411	341.411
123		882316	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO SUPERIOR (UNILATERAL)		323.245,00	341.411	341.411
124		882317	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES (UNILATERAL)		323.245,00	341.411	341.411
125		882318	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO INFERIOR (UNILATERAL)		323.245,00	341.411	341.411
126		881360	ECOGRAFIA PELVICA CON ANALISIS DOPPLER		105.235,00	111.149	111.149
127		881362	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANÁLISIS DOPPLER		323.245,00	341.411	341.411
128		881511	ECOGRAFIA TESTICULAR CON ANALISIS DOPPLER		138.385,00	146.162	146.162
129		882103	ECOGRAFIA DOPPLER TRANSCRANEAL		323.245,00	341.411	341.411
130		881118	ECOOGRAFIA DIAGNOSTICA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON ANALISIS DOPPLER		323.245,00	341.411	341.411
131		882112	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO		323.245,00	341.411	341.411
132		882132	ECOGRAFIA DOPPLER DE OTROS VASOS PERIFERICOS DEL CUELLO		323.245,00	341.411	341.411
133		882203	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ABDOMINALES O PELVICOS		323.245,00	341.411	341.411
134		882212	ECOGRAFIA DOPPLER DE AORTA ABDOMINAL		323.245,00	341.411	341.411
135		882222	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS RENALES		323.245,00	341.411	341.411
136		882232	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS MESENTERICAS		323.245,00	341.411	341.411
137		882242	ECOGRAFIA DOPPLER DE TRONCO CELIACO		323.245,00	341.411	341.411
138		882252	ECOGRAFIA DOPPLER DE VENA CAVA		323.245,00	341.411	341.411
139		882262	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS ILIACAS		323.245,00	341.411	341.411
140		882272	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS DEL PENE		130.195,00	137.512	137.512
141		882282	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ESCROTALES		130.195,00	137.512	137.512
142		882292	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUINEO EN MASAS ABDOMINALES		323.245,00	341.411	341.411
143		882294	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN MASAS PELVICAS		323.245,00	341.411	341.411
144		882296	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN HIPERTENSION PORTAL		323.245,00	341.411	341.411
145		882298	ECOGRAFIA DOPPLER OBSTETRICA CON EVALUACION DE CIRCULACION PLACENTARIA		145.600,00	153.783	153.783
146		882602	ECOGRAFIA DOPPLER DE OTROS ORGANOS TRASPLANTADOS		323.245,00	341.411	341.411
147		882603	ECOGRAFIA DOPPLER DE RIÑON TRASPLANTADO		323.245,00	341.411	341.411
148		895100	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O SUPERFICIE SOD MAS		32.305,00	34.121	34.121
149		881202	ECOCARDIOGRAMA MODO M Y BIDIMENSIONAL CON DOPPLER A COLOR		405.860,00	428.669	428.669

150		871320	ESOFAGOGRAMA O RADIOGRAFIA DE ESOFAGO		61.035,00	64.465	64.465
151		872101	RADIOGRAFÍA DE TRÁNSITO INTESTINAL CONVENCIONAL		100.165,00	105.794	105.794
152		872102	RADIOGRAFÍA DE TRÁNSITO INTESTINAL DOBLE CONTRASTE		123.045,00	129.960	129.960
153		872104	RADIOGRAFÍA DE COLON POR ENEMA O COLON POR INGESTA		110.370,00	116.573	116.573
154		872105	RADIOGRAFÍA DE COLON POR ENEMA CON DOBLE CONTRASTE		124.410,00	131.402	131.402
155		872121	RADIOGRAFÍA DE VÍAS DIGESTIVAS ALTAS (ESÓFAGO, ESTÓMAGO Y DUODENO)		129.090,00	136.345	136.345
156		872122	RADIOGRAFÍA DE VÍAS DIGESTIVAS ALTAS (ESÓFAGO, ESTÓMAGO Y DUODENO) CON DOBLE CONTRASTE		124.410,00	131.402	131.402
157		872123	RADIOGRAFÍA DE VÍAS DIGESTIVAS ALTAS (ESÓFAGO, ESTÓMAGO Y DUODENO) Y TRÁNSITO INTESTINAL		207.675,00	219.346	219.346
158		872520	COLANGIOGRAFIA - TOMOGRAFIA		115.895,00	122.408	122.408
159		877802	UROGRAFIA INTRAVENOSA		118.690,00	125.360	125.360
160		877814	PIELOGRAFIA RETROGRADA A TRAVES DE CATETER DEJADO EN EL URETER O A TRAVES DE URETEROSTOMIA		75.985,00	80.255	80.255
161		876901	GALACTOGRAFIA DE UN CONDUCTO		164.125,00	173.349	173.349
162		876902	GALACTOGRAFIA DE MULTIPLES CONDUCTOS		164.125,00	173.349	173.349
163		873501	PROCEDIMIENTO ESPECIAL CON FLUROSCOPIA(TV); AL VALOR DE LA REGION AGREGAR.		102.375,00	108.128	108.128
164		877602	COLANGIOGRAFÍA POR TUBO O CATÉTER EN LA VÍA BILIAR		102.375,00	108.128	108.128
165		877851	CISTOGRAFÍA CON PROYECCIONES OBLICUAS		167.310,00	176.713	176.713
166		877861	URETROCISTOGRAFIA		83.070,00	87.739	87.739
167		877862	URETROCISTOGRAFIA MICCIONAL		83.005,00	87.670	87.670
168		877863	URETROCISTOGRAFIA RETROGRADA		83.005,00	87.670	87.670
169		877871	URETROGRAFIA RETROGRADA		83.070,00	87.739	87.739
170		877815	PIELOGRAFIA RETROGRADA O ANTEROGRA		75.985,00	80.255	80.255
171		877816	PIELOGRAFIA PERCUTANEA		166.335,00	175.683	175.683
172		877901	HISTEROSALPINGOGRAFIA		83.070,00	87.739	87.739
173		878301	FLEBOGRAFIA DE MIEMBRO SUPERIOR NCOC		114.595,00	121.035	121.035
174		878401	FLEBOGRAFIA DE MIEMBRO INFERIOR NCOC		114.595,00	121.035	121.035
175		874601	DACRIOCISTOGRAFIA UNILATERAL		73.190,00	77.303	77.303
176		874602	DACRIOCISTOGRAFIA BILATERAL		200.200,00	211.451	211.451
177		874700	SIALOGRAFIA (CUALQUIER GLÁNDULA) SOD		69.875,00	73.802	73.802
178		875510	MIELOTAC CERVICAL		103.155,00	108.952	108.952
179		875520	MIELOTAC TORACICO		103.155,00	108.952	108.952
180		875530	MIELOTAC LUMBAR		103.155,00	108.952	108.952
181		876500	FISTULOGRAFÍA DE PARED ABDOMINAL SOD		73.775,00	77.921	77.921

182		879111	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRÁNEO SIMPLE		329.485,00	348.002	348.002
183		879150	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ARTICULACIÓN TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL)		361.595,00	381.917	381.917
184		879116	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPOFISIS)		361.595,00	381.917	381.917
185		879131	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA		361.595,00	381.917	381.917
186		879132	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE RINOFARINGE		361.595,00	381.917	381.917
187		879121	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ORBITAS		281.060,00	296.856	296.856
188		879122	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE OIDO- PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO		361.595,00	381.917	381.917
189		879112	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRÁNEO CON CONTRASTE		361.595,00	381.917	381.917
190		879113	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE Y CON CONTRASTE		413.920,00	437.182	437.182
191		879114	CISTERNOGRAFIA POR TOMOGRAFIA COMPUTADA (TC)		413.920,00	437.182	437.182
192		879161	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CUELLO		306.735,00	323.974	323.974
193		879162	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE LARINGE		306.735,00	323.974	323.974
194		879201	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL- TORACICO- LUMBAR O SACRO- POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS)		306.735,00	323.974	323.974
195		879205	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL- TORACICO- LUMBAR O SACRO- COMPLEMENTO A MIELOGRAFIA (CADA SEGMENTO)		73.385,00	77.509	77.509
196		879301	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX		342.875,00	362.145	362.145
197		879391	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARRENALES		451.360,00	476.726	476.726
198		879410	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR		388.375,00	410.202	410.202
199		879420	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)		451.360,00	476.726	476.726
200		879421	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CADERA		306.735,00	323.974	323.974
201		879430	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VIAS URINARIAS (UROTAC)		416.520,00	439.928	439.928
202		879460	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE PELVIS		306.735,00	323.974	323.974
203		879510	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES		281.060,00	296.856	296.856
204		879520	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES		281.060,00	296.856	296.856
205		879522	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (ANTEVERSION FEMORAL O TORSION TIBIAL)		108.420,00	114.513	114.513
206		879523	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (AXIALES DE ROTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES)		108.420,00	114.513	114.513
207		879990	TOMOGRAFIA COMPUTADA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTOS INTERVENCIONISTAS O QUIRURGICOS		297.830,00	314.568	314.568

208		879910	TOMOGRAFIA COMPUTADA EN RECONSTRUCCION TRIDIMENSIONAL		478.140,00	505.011	505.011
209		871402	TOMOGRAFIA DE TORAX EN DOS PROYECCIONES		191.750,00	202.526	202.526
210		871403	TOMOGRAFÍA DE MEDIASTINO Y TRÁQUEA		167.895,00	177.331	177.331
211		61002	BIOPSIA POR ASPIRACIÓN [PERCUTÁNEA] DE TIROIDES BACAF (INCLUYE PATOLOGÍA)		178.555,00	188.590	188.590
212		61002	BIOPSIA POR ASPIRACION (PERCUTANEA) DE TIROIDES (TRUCUT) SOD (INCLUYE PATOLOGÍA)		178.555,00	188.590	188.590
213		601101	BIOPSIA CERRADA DE PRÓSTATA POR ABORDAJE TRANSRECTAL		178.555,00	188.590	188.590
214		832102	BIOPSIA DE TEJIDO BLANDO: MUSCULOS, TENDON, FASCIA Y BURSA (BACAF)		178.555,00	188.590	188.590
215		832102	BIOPSIA DE TEJIDO BLANDO: MUSCULOS, TENDON, FASCIA Y BURSA (TRUCUT)		178.555,00	188.590	188.590
216		851101	BIOPSIA DE MAMA POR PUNCIÓN CON AGUJA FINA (INCLUYE PATOLOGÍA)		178.555,00	188.590	188.590
217		851102	BIOPSIA DE MAMA CON AGUJA TRUCUT (INCLUYE PATOLOGÍA)		178.555,00	188.590	188.590
218		60101	DRENAJE DEL ÁREA TIROIDEA VÍA PERCUTÁNEA		199.615,00	210.833	210.833
219		861101	DRENAJE DE COLOCACION SUPERFICIAL DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO POR INCISION O ASPIRACION		199.615,00	210.833	210.833
220		861102	DRENAJE DE COLOCACION PROFUNDA DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO POR INCISION O ASPIRACION		199.615,00	210.833	210.833
221		883101	RESONANCIA MAGNETICA DE CEREBRO		1.692.275,00	1.787.381	1.787.381
222		883102	RESONANCIA MAGNETICA DE BASE DE CRANEO-SILLA TURCA		1.692.275,00	1.787.381	1.787.381
223		883103	RESONANCIA MAGNETICA DE ORBITAS		1.692.275,00	1.787.381	1.787.381
224		883105	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR		677.105,00	715.158	715.158
225		883108	RESONANCIA MAGNETICA DE PARES CRANEANOS		1.692.275,00	1.787.381	1.787.381
226		883109	RESONANCIA MAGNETICA DE OIDOS		1.692.275,00	1.787.381	1.787.381
227		883110	RESONANCIA MAGNETICA DE SENOS PARANASALES O CARA		1.692.275,00	1.787.381	1.787.381
228		883111	RESONANCIA MAGNETICA DE CUELLO		1.692.275,00	1.787.381	1.787.381
229		883210	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL SIMPLE		1.692.275,00	1.787.381	1.787.381
230		883211	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL CON CONTRASTE		1.692.275,00	1.787.381	1.787.381
231		883220	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA SIMPLE		1.692.275,00	1.787.381	1.787.381
232		883221	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA CON CONTRASTE		1.692.275,00	1.787.381	1.787.381
233		883230	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE		1.692.275,00	1.787.381	1.787.381
234		883231	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBAR CON CONTRASTE		1.692.275,00	1.787.381	1.787.381
235		883301	RESONANCIA MAGNETICA DE TORAX		1.692.275,00	1.787.381	1.787.381
236		883401	RESONANCIA MAGNETICA DE ABDOMEN		1.692.275,00	1.787.381	1.787.381

237		883430	RESONANCIA MAGNETICA DE VIAS BILIARES		1.692.275,00	1.787.381	1.787.381
238		883434	COLANGIORESONANCIA		1.692.275,00	1.787.381	1.787.381
239		883440	RESONANCIA MAGNETICA DE PELVIS		1.692.275,00	1.787.381	1.787.381
240		883590	RESONANCIA MAGNETICA DE SISTEMA MUSCULO ESQUELETICO NCOC		1.692.275,00	1.787.381	1.787.381
241		883545	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES COMPARATIVAS		1.692.275,00	1.787.381	1.787.381
242		883560	RESONANCIA MAGNETICA DE PLEJO BRAQUIAL		1.692.275,00	1.787.381	1.787.381
243		883511	RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO SUPERIOR, SIN INCLUIR ARTICULACIONES		677.105,00	715.158	715.158
244		883512	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR		677.105,00	715.158	715.158
245		883521	RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO INFERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES		677.105,00	715.158	715.158
246		883522	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR		677.105,00	715.158	715.158

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

5.4. PRECIOS DE MERCADO

Se solicitaron las respectivas cotizaciones a las entidades que prestan los servicios solicitados así: **INSTITUTO RADIOLOGICOS DEL SUR IPIALES, CLINICA LAS LAJAS y MED IMAGENES,** donde las dos entidades CLINICA LAS LAJAS y MED IMÁGENES no dieron respuesta a la solicitud de cotización, por el oferente CLINICA LAS LAJAS Y MED IMAGENES no cotizo los insumos por lo tanto para este ITEM no será tenida en cuenta

ITEM	CUPS	SERVICIO	COTIZACION 1 INSTITUTO RADIOLOGICO DEL SUR IPIALES	MENOR VALOR COTIZADO
1	870001	RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE	82.332	82.332
2	870003	RADIOGRAFIA DE BASE DE CRANEO	72.976	72.976
3	870004	RADIOGRAFIA DE SILLA TURCA	72.976	72.976
4	870005	RADIOGRAFIA DE MASTOIDES COMPARATIVAS	94.330	94.330
5	870006	RADIOGRAFIA DE PEÑASCOS	94.330	94.330
6	870007	RADIOGRAFIA DE CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	94.330	94.330
7	870101	RADIOGRAFIA DE CARA (PERFILOGRAMA)	72.976	72.976
8	870102	RADIOGRAFIA DE ORBITAS	72.976	72.976
9	870103	RADIOGRAFIA DE AGUJEROS OPTICOS	72.976	72.976
10	870104	RADIOGRAFIA DE MALAR	72.976	72.976
11	870105	RADIOGRAFIA DE ARCO CIGOMATICO	72.976	72.976
12	870107	RADIOGRAFIA DE HUESOS NASALES	72.976	72.976
13	870108	RADIOGRAFIA DE SENOS PARANASALES	72.976	72.976
14	870112	RADIOGRAFIA DE MAXILAR SUPERIOR	72.976	72.976
15	870113	RADIOGRAFIA DE MAXILAR INFERIOR	72.976	72.976
16	870131	RADIOGRAFIA DE ARTICULACION TEMPOROMAXILAR (ATM)	72.976	72.976
17	870601	RADIOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO	84.314	84.314
18	870602	RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO	84.314	84.314
19	870603	RADIOGRAFIA DE FARINGE [FARINGOGRAFIA]	84.314	84.314
20	871010	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL	92.349	92.349
21	871019	RADIOGRAFIA DE COLUMNA UNION CERVICO DORSAL	92.349	92.349
22	871020	RADIOGRAFIA DE COLUMNA TORACICA	90.367	90.367
23	871030	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	90.367	90.367
24	871040	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	112.712	112.712
25	871050	RADIOGRAFIA DE SACRO COCCIX	87.726	87.726
26	871060	RX DE COLUMNA VERTEBRAL TOTAL **(TEST ESCOLIOSIS)**	152.007	152.007
27	871062	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE COLUMNA (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 17" (NIÑOS)	117.995	117.995
28	871070	RADIOGRAFIA DINAMICA DE COLUMNA VERTEBRAL	41.386	41.386

29	871091	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS	61.969	61.969
30	871111	RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL	80.021	80.021
31	871112	RADIOGRAFIA DE ESTERNON	72.316	72.316
32	871121	RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A.ó A.P.y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS ó LATERAL CON BARIO)	80.021	80.021
33	871129	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	72.316	72.316
34	871202	APICOGRAMA	84.314	84.314
35	871208	RADIOGRAFIA PARA SERIE CARDIOVASCULAR (CORAZON Y GRANDES VASOS, SILUETA CARDIACA) CON BARIO EN ESOFAGO	114.693	114.693
36	872002	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE	93.339	93.339
37	872011	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES (SERIE DE ABDOMEN AGUDO)	123.939	123.939
38	873001	RADIOGRAFIA PARA SERIE ESQUELÉTICA	254.042	254.042
39	873002	RADIOGRAFIA DE HUESOS LARGOS SERIE COMPLETA (ESQUELETO AXIAL Y APENDIPULAR)	254.042	254.042
40	873004	RADIOGRAFIA PARA DETECTAR EDAD OSEA [CARPOGRAMA]	56.246	56.246
41	873111	RADIOGRAFIA DE OMOPLATO	72.976	72.976
42	873112	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA	56.246	56.246
43	873121	RADIOGRAFIA DE HUMERO	72.976	72.976
44	873122	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO	56.246	56.246
45	873123	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES SUPERIORES	33.021	33.021
46	873202	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ACROMIO CLAVICULARES COMPARATIVAS	33.021	33.021
47	873204	RADIOGRAFIA DE HOMBRO	72.976	72.976
48	873205	RADIOGRAFIA DE CODO	56.246	56.246
49	873206	RADIOGRAFIA DE MUÑECA	56.246	56.246
50	873210	RADIOGRAFIA DE DEDOS EN MANO	56.246	56.246
51	873302	RADIOGRAFIA PARA MEDICIÓN DE MIEMBROS INFERIORES [ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRÍA] O ESTUDIO DE PIE PLANO (PIES CON APOYO)	72.646	72.646
52	873306	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GENIOMETRICA U ORTOGRAMA) EN FORMATO 4*17 NIÑOS	117.995	117.995
53	873311	RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION FEMORAL	89.267	89.267
54	873312	RADIOGRAFIA DE FEMUR AP Y LATERAL	72.976	72.976
55	873313	RADIOGRAFIA DE PIERNA AP Y LATERAL	72.976	72.976
56	873314	RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION TIBIAL	89.267	89.267
57	873333	RADIOGRAFIA DE PIE AP Y LATERAL	56.246	56.246
58	873335	RADIOGRAFIA DE CALCANEO AXIAL Y LATERAL	56.246	56.246
59	873340	RADIOGRAFIA DE MIEMBRO INFERIOR AP Y LATERAL	72.976	72.976
60	873411	RADIOGRAFIA DE PELVIS O ARTICULACION COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)	61.969	61.969
61	873412	RADIOGRAFIA DE PELVIS (CADERA) COMPARATIVA	33.021	33.021
62	873420	RADIOGRAFIA DE RODILLA AP, LATERAL	72.976	72.976
63	873422	RADIOGRAFIA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICION VERTICAL (UNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)	33.021	33.021
64	873424	RADIOGRAFIA TANGENCIAL DE ROTULA	84.314	84.314
65	873426	RADIOGRAFIAS AXIALES DE ROTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES	72.646	72.646
66	873431	RADIOGRAFIA DE TOBILLO AP LATERAL Y ROTACION INTERNA	56.246	56.246
67	873443	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES	33.021	33.021
68	873444	RADIOGRAFIAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES: STRESS, TUNEL, OBLICUAS	29.609	29.609
69	876801	MAMOGRAFIA UNILATERAL O DE PIEZA QUIRURGICA	192.292	192.292
70	876802	MAMOGRAFIA BILATERAL	234.339	234.339
71	881112	ECOGRAFIA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON TRANSDUCTOR DE 7.MHZ O MAS	135.386	135.386
72	881131	ECOGRAFIA DE GLANDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ	133.295	133.295
73	881141	ECOGRAFIA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	133.295	133.295
74	881201	ECOGRAFIA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS INCLUYE MARCACION ECOGRAFICA PREQUIRURGICA DE MAMA, CON ALAMBRE O AGUJA	140.669	140.669
75	881211	ECOGRAFIA DE TORAX (PERICARDIO O PLEURA)	121.958	121.958
76	881212	ECOGRAFIA DE OTROS SITIOS TORACICOS	121.958	121.958
77	881301	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS	133.295	133.295
78	881302	ECOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL : HIGADO, PANCREAS, VESICULA, VIAS BILIARES, RIÑONES, BAZO, GRANDES VASOS, PELVIS Y FLANCOS	259.105	259.105
79	881305	ECOGRAFIA DE ABDOMEN SUPERIOR (HIGADO, PANCREAS, VIAS BILIARES, RIÑONES, BAZO Y GRANDES VASOS)	205.611	205.611
80	881306	ECOGRAFIA DE HIGADO, PANCREAS, VIA BILIAR Y VESICULA	129.662	129.662
81	881313	ECOGRAFIA DE ABDOMEN (PILORO)	259.105	259.105
82	881318	ECOGRAFIA DE RECTO	113.042	113.042
83	881331	ECOGRAFIA DE RIÑONES, BAZO, AORTA O ADRENALES	129.662	129.662
84	881332	ECOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL)	156.960	156.960
85	881340	ECOGRAFIA DE ABDOMEN (MASAS ABDOMINALES Y DE RETROPERITONEO)	129.662	129.662
86	881401	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL	137.037	137.037
87	881402	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSABDOMINAL	106.988	106.988

88	881403	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA (ESTUDIO INTEGRAL FOLICULAR CON ECO VAGINAL)(TRANSDUCTOR DE 7 MhZ O MAS)	82.332	82.332
89	881410	ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA (HISTEROSONOGRAFÍA O HISTEROSALPINGOSONOGRAFÍA)B	130.213	130.213
90	881431	ECOGRAFÍA OBSTETRICA TRANSABDOMINAL	87.726	87.726
91	881432	ECOGRAFÍA OBSTETRICA TRANSVAGINAL	137.037	137.037
92	881434	ECOGRAFÍA OBSTETRICA CON PERFIL BIOFISICO	134.285	134.285
93	881436	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON TRANSLUCENCIA NUCAL	258.995	258.995
94	881437	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON DETALLE ANATOMICO	172.149	172.149
95	881501	ECOGRAFÍA DE PROSTATA TRANSABDOMINAL	156.960	156.960
96	881502	ECOGRAFÍA DE PROSTATA TRANSRECTAL	113.042	113.042
97	881510	ECOOGRAFÍA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	133.295	133.295
98	881521	ECOGRAFÍA DE PENE CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	133.295	133.295
99	881601	ECOOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR 7 MHZ O MAS	133.295	133.295
100	881602	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR 7 MHZ O MAS	133.295	133.295
101	881610	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE HOMBRO	140.009	140.009
102	881611	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CODO	140.009	140.009
103	881612	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PUÑO (MUÑECA)	140.009	140.009
104	881613	ECOGRAFIA ARTICULAR DE MANO	140.009	140.009
105	881620	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE RODILLA	140.009	140.009
106	881621	ECOGRAFIA ARTICULAR DE TOBILLO	140.009	140.009
107	881622	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE PIE	140.009	140.009
108	881630	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE CADERA	140.009	140.009
109	881640	ECOGRAFIA DE CALCANEO	140.009	140.009
110	882307	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES (UNILATERAL)	421.018	421.018
111	882308	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS **ARTERIALES** DE MIEMBROS INFERIORES (UNILATERAL)	421.018	421.018
112	882309	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS **VENOSOS** DE **MIEMBROS** SUPERIORES (UNILATERAL)	421.018	421.018
113	882316	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS **VENOSOS** DE MIEMBRO SUPERIOR (UNILATERAL)	421.018	421.018
114	882317	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS **VENOSOS** DE **MIEMBROS** INFERIORES (UNILATERAL)	421.018	421.018
115	882318	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS **VENOSOS** DE MIEMBRO INFERIOR (UNILATERAL)	421.018	421.018
116	881360	ECOOGRAFIA PELVICA CON ANALISIS DOPPLER	137.037	137.037
117	881362	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANALISIS DOPPLER	421.018	421.018
118	881511	ECOOGRAFÍA TESTICULAR CON ANALISIS DOPPLER	180.295	180.295
119	882103	ECOGRAFIA DOPPLER TRANSCRANEAL	421.018	421.018
120	881118	ECOOGRAFIA DIAGNOSTICA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON ANALISIS DOPPLER	421.018	421.018
121	882112	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS DE CUELLO	421.018	421.018
122	882132	ECOGRAFIA DOPPLER DE OTROS VASOS PERIFERICOS DEL CUELLO	421.018	421.018
123	882203	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ABDOMINALES O PELVICOS	421.018	421.018
124	882212	ECOGRAFIA DOPPLER DE AORTA ABDOMINAL	421.018	421.018
125	882222	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS RENALES	421.018	421.018
126	882232	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS MESENTERICAS	421.018	421.018
127	882242	ECOGRAFIA DOPPLER DE TROCO CELIACO	421.018	421.018
128	882252	ECOGRAFIA DOPPLER DE VENA CAVA	421.018	421.018
129	882262	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS ILIACAS	421.018	421.018
130	882272	ECOGRAFIA DOPPLER DE DE VASOS DEL PENE	169.618	169.618
131	882282	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ESCROTALES	169.618	169.618
132	882292	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGINEO EN MASAS ABDOMINALES	421.018	421.018
133	882294	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGINEO EN MASAS PELVICAS	421.018	421.018
134	882296	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGINEO EN HIPERTENSION PORTAL	421.018	421.018
135	882298	ECOGRAFIA DOPPLER OBSTETRICA CON EVALUACION DE CIRCULACION PLACENTARIA	189.651	189.651
136	882602	ECOGRAFÍA DOPPLER DE OTROS ÓRGANOS TRASPLANTADOS	421.018	421.018
137	882603	ECOGRAFÍA DOPPLER DE RIÑON TRASPLANTADO	421.018	421.018
138	895100	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O SUPERFICIE SOD MAS	54.705	54.705
139	881202	ECOCARDIOGRAMA MODO M Y BIDIMENSIONAL CON DOPPLER A COLOR	687.277	687.277
140	871320	RADIOGRAFIA DE ESOFAGO	103.356	103.356
141	872101	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL CONVENCIONAL	169.618	169.618
142	872102	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL DOBLE CONTRASTE	208.363	208.363
143	872104	RADIOGRAFIA DE COLON POR ENEMA O COLON POR INGESTA	186.899	186.899
144	872105	RADIOGRAFIA DE COLON POR ENEMA CON DOBLE CONTRASTE	210.674	210.674
145	872121	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO, ESTOMAGO Y DUODENO)	218.599	218.599
146	872122	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO, ESTOMAGO Y DUODENO) CON DOBLE CONTRASTE	210.674	210.674
147	872123	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO, ESTOMAGO Y DUODENO) Y TRANSITO INTESTINAL	351.674	351.674
148	872520	COLANGIOGRAFIA - TOMOGRAFIA	196.255	196.255

149	877802	UROGRAFIA INTRAVENOSA	200.988	200.988
150	877851	CISTOGRAFIA CON PROYECCIONES OBLICUAS	283.320	283.320
151	877861	URETROCISTOGRAFIA	140.669	140.669
152	877862	URETROCISTOGRAFÍA MICCIONAL	140.559	140.559
153	877863	URETROCISTOGRAFIA RETROGRADA	140.559	140.559
154	877871	URETROGRAFIA RETROGRADA	140.669	140.669
155	877815	PIELOGRAFIA RETROGRADA O ANTEROGRADA	128.672	128.672
156	877816	PIELOGRAFIA PERCUTANEA	281.669	281.669
157	877901	HISTEROSALPINGOGRAFIA	140.669	140.669
158	878301	FLEBOGRAFIA DE MIEMBRO SUPERIOR NCOC	194.053	194.053
159	878401	FLEBOGRAFIA DE MIEMBRO INFERIOR NCOC	194.053	194.053
160	874601	DACRIOCISTOGRAFIA UNILATERAL	123.939	123.939
161	874602	DACRIOCISTOGRAFIA BILATERAL	339.016	339.016
162	874700	SIALOGRAFIA (CUALQUIER GLÁNDULA) SOD	118.325	118.325
163	875510	MIELOTAC CERVICAL	174.681	174.681
164	875520	MIELOTAC TORACICO	174.681	174.681
165	875530	MIELOTAC LUMBAR	174.681	174.681
166	879111	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE	557.945	557.945
167	879150	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL)	612.319	612.319
168	879116	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPOFISIS)	612.319	612.319
169	879131	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA	612.319	612.319
170	879132	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE RINOFARINGE	612.319	612.319
171	879121	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ORBITAS	475.943	475.943
172	879122	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE OIDO, PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	612.319	612.319
173	879112	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO CON CONTRASTE	612.319	612.319
174	879113	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE Y CON CONTRASTE	700.926	700.926
175	879114	CISTERNOGRAFIA POR TOMOGRAFIA COMPUTADA (TC)	700.926	700.926
176	879162	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE LARINGE	519.420	519.420
177	879201	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORACICO, LUMBAR Y/O SACRO. POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS)	519.420	519.420
178	879205	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORACICO, LUMBAR Y/O SACRO. COMPLEMENTO A MIELOGRAFIA (CADA SEGMENTO)	124.269	124.269
179	879301	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX	580.619	580.619
180	879391	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARRENALES	764.326	764.326
181	879410	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR	657.668	657.668
182	879420	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)	764.326	764.326
183	879421	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CADERA	519.420	519.420
184	879430	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VIAS URINARIAS (UROTAC)	705.329	705.329
185	879460	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE PELVIS	519.420	519.420
186	879510	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES	475.943	475.943
187	879520	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES	475.943	475.943
188	879522	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES: (ANTEVERSION FEMORAL O TORSION TIBIAL)	183.597	183.597
189	879523	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES: AXIALES DE ROTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES	183.597	183.597
190	879990	TOMOGRAFIA COMPUTADA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS INTERVENCIONISTAS O QUIRURGICOS	504.341	504.341
191	879910	TOMOGRAFIA COMPUTADA EN RECONSTRUCCION TRIDIMENSIONAL	809.675	809.675
192	870305	TOMOGRAFIA LINEAL MAXILAR SUPERIRO	72.976	72.976
193	870306	TOMOGRAFIA LINEAL MAXILAR INFERIOR	72.976	72.976
194	871402	TOMOGRAFIA DE TORAX EN DOS PROYECCIONES	324.707	324.707
195	871403	TOMOGRAFÍA DE MEDIASTINO Y TRÁQUEA	284.311	284.311
196	879901	TOMOGRAFIA COMPUTAD DE VASOS INCLUYE ANGIOTAC(CRANEO,CUELLO,TORAX,MIEMBROS INFERIORES O SUPERIORES ABDOMEN)	1.214.402	1.214.402
197	879901	TOMOGRAFIA COMPUTAD DE VASOS INCLUYE ANGIOTAC(CRANEO,CUELLO,TORAX,MIEMBROS INFERIORES INFERIORES O SUPERIORES ABDOMEN) TORACOABDOMINAL	2.574.537	2.574.537
198	883101	RESONANCIA MAGNETICA DE CEREBRO	2.865.672	2.865.672
199	883102	RESONANCIA MAGNETICA DE BASE DE CRANEO-SILLA TURCA	2.865.672	2.865.672
200	883103	RESONANCIA MAGNETICA DE ORBITAS	2.865.672	2.865.672
201	883105	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR	1.146.599	1.146.599
202	883108	RESONANCIA MAGNETICA DE PARES CRANEANOS	2.865.672	2.865.672
203	883109	RESONANCIA MAGNETICA DE OIDOS	2.865.672	2.865.672
204	883110	RESONANCIA MAGNETICA DE SENOS PARANASALES O CARA	2.865.672	2.865.672
205	883111	RESONANCIA MAGNETICA DE CUELLO	2.865.672	2.865.672
206	883210	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL SIMPLE	2.865.672	2.865.672
207	883211	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL CON CONTRASTE	2.865.672	2.865.672
208	883220	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA SIMPLE	2.865.672	2.865.672
209	883221	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA CON CONTRASTE	2.865.672	2.865.672
210	883230	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE	2.865.672	2.865.672

211	883231	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBAR CON CONTRASTE	2.865.672	2.865.672
212	883301	RESONANCIA MAGNETICA DE TORAX	2.865.672	2.865.672
213	883401	RESONANCIA MAGNETICA DE ABDOMEN	2.865.672	2.865.672
214	883430	RESONANCIA MAGNETICA DE VIAS BILIARES	2.865.672	2.865.672
215	883440	RESONANCIA MAGNETICA DE PELVIS	2.865.672	2.865.672
216	883590	RESONANCIA MAGNETICA DE SISTEMA MUSCULO ESQUELETICO NCOC	2.865.672	2.865.672
217	883545	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES COMPARATIVA	2.865.672	2.865.672
218	883560	RESONANCIA MAGNETICA DE PLEJO BRAQUIAL	2.865.672	2.865.672
219	883511	RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO SUPERIOR, SIN INCLUIR ARTICULACIONES	1.146.599	1.146.599
220	883512	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR	1.146.599	1.146.599
221	883521	RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO INFERIRO SIN INCLUIR ARTICULACION	1.146.599	1.146.599
222	883522	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR	1.146.599	1.146.599
223	061002	BIOPSIA POR ASPIRACION (PERCUTANEA) DE **TIROIDES (BACAF)** (INCLUYE PATOLOGIA)	302.362	302.362
224	061002	BIOPSIA POR ASPIRACION (PERCUTANEA) DE **TIROIDES (TRUCUT)** (INCLUYE PATOLOGIA)	302.362	302.362
225	601101	BIOPSIA CERRADA [PERCUTANEA] [AGUJA] DE **PRÓSTATA** POR ABORDAJE TRANSRECTAL	302.362	302.362
226	832102	BIOPSIA DE **TEJIDO BLANDO**: MUSCULOS, TENDON, FASCIA Y BURSA **(BACAF)**	302.362	302.362
227	832102	BIOPSIA DE **TEJIDO BLANDO**: MUSCULOS, TENDON, FASCIA Y BURSA **(TRUCUT)**	302.362	302.362
228	851101	BIOPSIA POR PUNCION CON **AGUJA FINA** DE MAMA (INCLUYE PATOLOGIA)	302.362	302.362
229	851102	BIOPSIA DE MAMA CON AGUJA **TRU –CUT** (INCLUYE PATOLOGIA)	302.362	302.362

Nota: para el presente proceso de contratación, se solicitaron a los siguientes proponentes:

- **INSTITUTO RADIOLOGICO DEL SUR:** Carrera 5 N.° 9-28, B/ Parque 20 de julio, CEL:3168777942-3163064869
- **MED-IMAGENES:** Calle 17 N.° 3N-11, Diagonal Coliseo Barrio Obrero Teléfono 7737700
- **CLINICA LAS LAJAS:** Calle 24 N.° 6-109 Teléfono 7253750

De los cuales solo cotizo la entidad: **INSTITUTO RADIOLOGICOS DEL SUR IPIALES**

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM	CUPS	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOPII	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS DE HISTORICOS PROYECTADOS	PRECIO DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	870001	RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE	N/A	N/A	51.352	82.332	66.842
2	870003	RADIOGRAFIA DE BASE DE CRANEO	N/A	N/A	45.517	72.976	59.246
3	870004	RADIOGRAFIA DE SILLA TURCA	N/A	N/A	45.517	72.976	59.246
4	870005	RADIOGRAFIA DE MASTOIDES COMPARATIVAS	N/A	N/A	58.836	94.330	76.583
5	870006	RADIOGRAFIA DE PEÑASCOS	N/A	N/A	58.836	94.330	76.583
6	870007	RADIOGRAFIA DE CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	N/A	N/A	58.836	94.330	76.583
7	870101	RADIOGRAFIA DE CARA (PERFILOGRAMA)	N/A	N/A	45.517	72.976	59.246
8	870102	RADIOGRAFIA DE ORBITAS	N/A	N/A	45.517	72.976	59.246
9	870103	RADIOGRAFIA DE AGUJEROS OPTICOS	N/A	N/A	45.517	72.976	59.246
10	870104	RADIOGRAFIA DE MALAR	N/A	N/A	45.517	72.976	59.246
11	870105	RADIOGRAFIA DE ARCO CIGOMATICO	N/A	N/A	45.517	72.976	59.246
12	870107	RADIOGRAFIA DE HUESOS NASALES	N/A	N/A	45.517	72.976	59.246
13	870108	RADIOGRAFIA DE SENOS PARANASALES	N/A	N/A	45.517	72.976	59.246
14	870112	RADIOGRAFIA DE MAXILAR SUPERIOR	N/A	N/A	45.517	72.976	59.246
15	870113	RADIOGRAFIA DE MAXILAR INFERIOR	N/A	N/A	45.517	72.976	59.246
16	870131	RADIOGRAFIA DE ARTICULACION TEMPOROMAXILAR (ATM)	N/A	N/A	45.517	72.976	59.246
17	870601	RADIOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO	N/A	N/A	52.588	84.314	68.451
18	870602	RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO	N/A	N/A	52.588	84.314	68.451
19	870603	RADIOGRAFIA DE FARINGE [FARINGOGRAFIA]	N/A	N/A	52.588	84.314	68.451
20	871010	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL	N/A	N/A	57.600	92.349	74.974
21	871019	RADIOGRAFIA DE COLUMNA UNION CERVICO DORSAL	N/A	N/A	57.600	92.349	74.974
22	871020	RADIOGRAFIA DE COLUMNA TORACICA	N/A	N/A	56.364	90.367	73.366
23	871030	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	N/A	N/A	56.364	90.367	73.366

24	871040	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	N/A	N/A	70.301	112.712	91.506
25	871050	RADIOGRAFIA DE SACRO COCCIX	N/A	N/A	54.716	87.726	71.221
26	871060	RX DE COLUMNA VERTEBRAL TOTAL **(TEST ESCOLIOSIS)**	N/A	N/A	94.810	152.007	123.408
27	871062	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE COLUMNA (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 17" (NIÑOS)	N/A	N/A	305.643	117.995	211.819
28	871070	RADIOGRAFIA DINAMICA DE COLUMNA VERTEBRAL	N/A	N/A	25.814	41.386	33.600
29	871091	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS	N/A	N/A	38.652	61.969	50.310
30	871111	RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL	N/A	N/A	49.911	80.021	64.966
31	871112	RADIOGRAFIA DE ESTERNON	N/A	N/A	45.105	72.316	58.711
32	871121	RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A.ó A.P.y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS ó LATERAL CON BARIO)	N/A	N/A	49.911	80.021	64.966
33	871129	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	N/A	N/A	45.105	72.316	58.711
34	871202	APICOGRAMA	N/A	N/A	52.588	84.314	68.451
35	871208	RADIOGRAFIA PARA SERIE CARDIOVASCULAR (CORAZON Y GRANDES VASOS, SILUETA CARDIACA) CON BARIO EN ESOFAGO	N/A	N/A	71.536	114.693	93.115
36	872002	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE	N/A	N/A	58.218	93.339	75.778
37	872011	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES (SERIE DE ABDOMEN AGUDO)	N/A	N/A	77.303	123.939	100.621
38	873001	RADIOGRAFÍA PARA SERIE ESQUELÉTICA	N/A	N/A	158.451	254.042	206.247
39	873002	RADIOGRAFIA DE HUESOS LARGOS SERIE COMPLETA (ESQUELETO AXIAL Y APENDIPULAR)	N/A	N/A	158.451	254.042	206.247
40	873004	RADIOGRAFIA PARA DETECTAR EDAD OSEA [CARPOGRAMA]	N/A	N/A	35.082	56.246	45.664
41	873111	RADIOGRAFIA DE OMOPLATO	N/A	N/A	45.517	72.976	59.246
42	873112	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA	N/A	N/A	35.082	56.246	45.664
43	873121	RADIOGRAFIA DE HUMERO	N/A	N/A	45.517	72.976	59.246
44	873122	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO	N/A	N/A	35.082	56.246	45.664
45	873123	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES SUPERIORES	N/A	N/A	20.596	33.021	26.808
46	873202	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ACROMIO CLAVICULARES COMPARATIVAS	N/A	N/A	20.596	33.021	26.808
47	873204	RADIOGRAFIA DE HOMBRO	N/A	N/A	45.517	72.976	59.246
48	873205	RADIOGRAFIA DE CODO	N/A	N/A	35.082	56.246	45.664
49	873206	RADIOGRAFIA DE MUÑECA	N/A	N/A	35.082	56.246	45.664
50	873210	RADIOGRAFIA DE DEDOS EN MANO	N/A	N/A	35.082	56.246	45.664
51	873302	RADIOGRAFÍA PARA MEDICIÓN DE MIEMBROS INFERIORES [ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRÍA] O ESTUDIO DE PIE PLANO (PIES CON APOYO)	N/A	N/A	45.311	72.646	58.978
52	873306	RADIOGRAFÍA PANORAMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GENIOMETRICA U ORTOGRAMA) EN FORMATO 4*17 NIÑOS	N/A	N/A	#N/A	117.995	58.998
53	873311	RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION FEMORAL	N/A	N/A	55.678	89.267	72.472
54	873312	RADIOGRAFIA DE FEMUR AP Y LATERAL	N/A	N/A	45.517	72.976	59.246
55	873313	RADIOGRAFIA DE PIERNA AP Y LATERAL	N/A	N/A	45.517	72.976	59.246
56	873314	RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION TIBIAL	N/A	N/A	55.678	89.267	72.472
57	873333	RADIOGRAFÍA DE PIE AP Y LATERAL	N/A	N/A	35.082	56.246	45.664
58	873335	RADIOGRAFIA DE CALCANEO AXIAL Y LATERAL	N/A	N/A	35.082	56.246	45.664
59	873340	RADIOGRAFIA DE MIEMBRO INFERIOR AP Y LATERAL	N/A	N/A	45.517	72.976	59.246
60	873411	RADIOGRAFIA DE PELVIS O ARTICULACION COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)	N/A	N/A	38.652	61.969	50.310
61	873412	RADIOGRAFIA DE PELVIS (CADERA) COMPARATIVA	N/A	N/A	20.596	33.021	26.808
62	873420	RADIOGRAFIA DE RODILLA AP, LATERAL	N/A	N/A	45.517	72.976	59.246
63	873422	RADIOGRAFIA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICION VERTICAL (UNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)	N/A	N/A	20.596	33.021	26.808
64	873424	RADIOGRAFIA TANGENCIAL DE ROTULA	N/A	N/A	#N/A	84.314	42.157
65	873426	RADIOGRAFIAS AXIALES DE ROTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES	N/A	N/A	45.311	72.646	58.978
66	873431	RADIOGRAFIA DE TOBILLO AP LATERAL Y ROTACION INTERNA	N/A	N/A	35.082	56.246	45.664

67	873443	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES	N/A	N/A	20.596	33.021	26.808
68	873444	RADIOGRAFÍAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES: STRESS, TUNEL, OBLICUAS	N/A	N/A	18.468	29.609	24.038
69	876801	MAMOGRAFIA UNILATERAL O DE PIEZA QUIRURGICA	N/A	N/A	119.937	192.292	156.114
70	876802	MAMOGRAFIA BILATERAL	N/A	N/A	146.162	234.339	190.251
71	881112	ECOGRAFIA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON TRANSDUCTOR DE 7.MHZ O MAS	N/A	N/A	84.443	135.386	109.915
72	881131	ECOGRAFIA DE GLANDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ	N/A	N/A	83.139	133.295	108.217
73	881141	ECOGRAFIA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	N/A	N/A	83.139	133.295	108.217
74	881201	ECOGRAFIA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS INCLUYE MARCACION ECOGRAFICA PREQUIRURGICA DE MAMA, CON ALAMBRE O AGUJA	N/A	N/A	87.739	140.669	114.204
75	881211	ECOGRAFIA DE TORAX (PERICARDIO O PLEURA)	N/A	N/A	76.068	121.958	99.013
76	881212	ECOGRAFÍA DE OTROS SITIOS TORÁCICOS	N/A	N/A	76.068	121.958	99.013
77	881301	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS	N/A	N/A	83.139	133.295	108.217
78	881302	ECOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL : HIGADO, PANCREAS, VESICULA, VIAS BILIARES, RIÑONES, BAZO, GRANDES VASOS, PELVIS Y FLANCOS	N/A	N/A	161.609	259.105	210.357
79	881305	ECOGRAFIA DE ABDOMEN SUPERIOR (HIGADO, PANCREAS, VIAS BILIARES, RIÑONES, BAZO Y GRANDES VASOS)	N/A	N/A	128.244	205.611	166.927
80	881306	ECOGRAFIA DE HIGADO, PANCREAS, VIA BILIAR Y VESICULA	N/A	N/A	80.873	129.662	105.268
81	881313	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN (PÍLORO)	N/A	N/A	161.609	259.105	210.357
82	881318	ECOGRAFÍA DE RECTO	N/A	N/A	70.507	113.042	91.774
83	881331	ECOGRAFIA DE RIÑONES, BAZO, AORTA O ADRENALES	N/A	N/A	80.873	129.662	105.268
84	881332	ECOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL)	N/A	N/A	97.899	156.960	127.430
85	881340	ECOGRAFIA DE ABDOMEN (MASAS ABDOMINALES Y DE RETROPERITONEO)	N/A	N/A	80.873	129.662	105.268
86	881401	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL	N/A	N/A	85.473	137.037	111.255
87	881402	ECOGRAFÍA PELVICA GINECOLOGICA TRANSABDOMINAL	N/A	N/A	66.731	106.988	86.859
88	881403	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA (ESTUDIO INTEGRAL FOLICULAR CON ECO VAGINAL)(TRANSDUCTOR DE 7 MhZ O MAS)	N/A	N/A	56.982	82.332	69.657
89	881410	ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA (HISTEROSONOGRAFÍA O HISTEROSALPINGOSONOGRAFÍA)B	N/A	N/A	85.267	130.213	107.740
90	881431	ECOGRAFÍA OBSTETRICA TRANSABDOMINAL	N/A	N/A	54.716	87.726	71.221
91	881432	ECOGRAFÍA OBSTETRICA TRANSVAGINAL	N/A	N/A	85.473	137.037	111.255
92	881434	ECOGRAFÍA OBSTETRICA CON PERFIL BIOFISICO	N/A	N/A	83.757	134.285	109.021
93	881436	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON TRANSLUCENCIA NUCAL	N/A	N/A	169.642	258.995	214.318
94	881437	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON DETALLE ANATOMICO	N/A	N/A	112.728	172.149	142.439
95	881501	ECOGRAFÍA DE PROSTATA TRANSABDOMINAL	N/A	N/A	97.899	156.960	127.430
96	881502	ECOGRAFÍA DE PROSTATA TRANSRECTAL	N/A	N/A	70.507	113.042	91.774
97	881510	ECOOGRAFÍA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	N/A	N/A	83.139	133.295	108.217
98	881521	ECOGRAFÍA DE PENE CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	N/A	N/A	83.139	133.295	108.217
99	881601	ECOOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR 7 MHZ O MAS	N/A	N/A	83.139	133.295	108.217
100	881602	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR 7 MHZ O MAS	N/A	N/A	83.139	133.295	108.217
101	881610	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE HOMBRO	N/A	N/A	87.327	140.009	113.668
102	881611	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CODO	N/A	N/A	87.327	140.009	113.668
103	881612	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PUÑO (MUÑECA)	N/A	N/A	87.327	140.009	113.668
104	881613	ECOGRAFIA ARTICULAR DE MANO	N/A	N/A	87.327	140.009	113.668
105	881620	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE RODILLA	N/A	N/A	87.327	140.009	113.668
106	881621	ECOGRAFIA ARTICULAR DE TOBILLO	N/A	N/A	87.327	140.009	113.668

107	881622	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PIE	N/A	N/A	87.327	140.009	113.668
108	881630	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE CADERA	N/A	N/A	87.327	140.009	113.668
109	881640	ECOGRAFIA DE CALCANEO	N/A	N/A	87.327	140.009	113.668
110	882307	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES (UNILATERAL)	N/A	N/A	341.411	421.018	381.215
111	882308	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS **ARTERIALES** DE MIEMBROS INFERIORES (UNILATERAL)	N/A	N/A	341.411	421.018	381.215
112	882309	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS **VENOSOS** DE **MIEMBROS** SUPERIORES (UNILATERAL)	N/A	N/A	341.411	421.018	381.215
113	882316	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS **VENOSOS** DE MIEMBRO SUPERIOR (UNILATERAL)	N/A	N/A	341.411	421.018	381.215
114	882317	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS **VENOSOS** DE **MIEMBROS** INFERIORES (UNILATERAL)	N/A	N/A	341.411	421.018	381.215
115	882318	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS **VENOSOS** DE MIEMBRO INFERIOR (UNILATERAL)	N/A	N/A	341.411	421.018	381.215
116	881360	ECOOGRAFIA PELVICA CON ANALISIS DOPPLER	N/A	N/A	111.149	137.037	124.093
117	881362	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANALISIS DOPPLER	N/A	N/A	341.411	421.018	381.215
118	881511	ECOOGRAFÍA TESTICULAR CON ANALISIS DOPPLER	N/A	N/A	146.162	180.295	163.229
119	882103	ECOGRAFIA DOPPLER TRANSCRANEAL	N/A	N/A	341.411	421.018	381.215
120	881118	ECOOGRAFIA DIAGNOSTICA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON ANALISIS DOPPLER	N/A	N/A	341.411	421.018	381.215
121	882112	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS DE CUELLO	N/A	N/A	341.411	421.018	381.215
122	882132	ECOGRAFIA DOPPLER DE OTROS VASOS PERIFERICOS DEL CUELLO	N/A	N/A	341.411	421.018	381.215
123	882203	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ABDOMINALES O PELVICOS	N/A	N/A	341.411	421.018	381.215
124	882212	ECOGRAFIA DOPPLER DE AORTA ABDOMINAL	N/A	N/A	341.411	421.018	381.215
125	882222	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS RENALES	N/A	N/A	341.411	421.018	381.215
126	882232	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS MESENTERICAS	N/A	N/A	341.411	421.018	381.215
127	882242	ECOGRAFIA DOPPLER DE TROCO CELIACO	N/A	N/A	341.411	421.018	381.215
128	882252	ECOGRAFIA DOPPLER DE VENA CAVA	N/A	N/A	341.411	421.018	381.215
129	882262	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS ILIACAS	N/A	N/A	341.411	421.018	381.215
130	882272	ECOGRAFIA DOPPLER DE DE VASOS DEL PENE	N/A	N/A	137.512	169.618	153.565
131	882282	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ESCROTALES	N/A	N/A	137.512	169.618	153.565
132	882292	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGINEO EN MASAS ABDOMINALES	N/A	N/A	341.411	421.018	381.215
133	882294	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGINEO EN MASAS PELVICAS	N/A	N/A	341.411	421.018	381.215
134	882296	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGINEO EN HIPERTENSION PORTAL	N/A	N/A	341.411	421.018	381.215
135	882298	ECOGRAFIA DOPPLER OBSTETRICA CON EVALUACION DE CIRCULACION PLACENTARIA	N/A	N/A	153.783	189.651	171.717
136	882602	ECOGRAFÍA DOPPLER DE OTROS ÓRGANOS TRASPLANTADOS	N/A	N/A	341.411	421.018	381.215
137	882603	ECOGRAFÍA DOPPLER DE RIÑÓN TRASPLANTADO	N/A	N/A	341.411	421.018	381.215
138	895100	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O SUPERFICIE SOD MAS	N/A	N/A	34.121	54.705	44.413
139	881202	ECOCARDIOGRAMA MODO M Y BIDIMENSIONAL CON DOPPLER A COLOR	N/A	N/A	428.669	687.277	557.973
140	871320	RADIOGRAFIA DE ESOFAGO	N/A	N/A	64.465	103.356	83.911
141	872101	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL CONVENCIONAL	N/A	N/A	105.794	169.618	137.706
142	872102	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL DOBLE CONTRASTE	N/A	N/A	129.960	208.363	169.162
143	872104	RADIOGRAFIA DE COLON POR ENEMA O COLON POR INGESTA	N/A	N/A	116.573	186.899	151.736
144	872105	RADIOGRAFIA DE COLON POR ENEMA CON DOBLE CONTRASTE	N/A	N/A	131.402	210.674	171.038
145	872121	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO, ESTOMAGO Y DUODENO)	N/A	N/A	136.345	218.599	177.472
146	872122	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO, ESTOMAGO Y DUODENO) CON DOBLE CONTRASTE	N/A	N/A	131.402	210.674	171.038
147	872123	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO, ESTOMAGO Y DUODENO) Y TRANSITO INTESTINAL.	N/A	N/A	219.346	351.674	285.510
148	872520	COLANGIOGRAFIA - TOMOGRAFIA	N/A	N/A	122.408	196.255	159.332
149	877802	UROGRAFIA INTRAVENOSA	N/A	N/A	125.360	200.988	163.174
150	877851	CISTOGRAFÍA CON PROYECCIONES OBLICUAS	N/A	N/A	176.713	283.320	230.016

151	877861	URETROCISTOGRAFIA	N/A	N/A	87.739	140.669	114.204
152	877862	URETRO**CISTOGRAFIA** MICCIONAL	N/A	N/A	87.670	140.559	114.114
153	877863	URETRO**CISTOGRAFIA** RETROGRADA	N/A	N/A	87.670	140.559	114.114
154	877871	URETROGRAFIA RETROGRADA	N/A	N/A	87.739	140.669	114.204
155	877815	PIELOGRAFIA RETROGRADA O ANTEROGRADA	N/A	N/A	80.255	128.672	104.464
156	877816	PIELOGRAFIA PERCUTANEA	N/A	N/A	175.683	281.669	228.676
157	877901	HISTEROSALPINGOGRAFIA	N/A	N/A	87.739	140.669	114.204
158	878301	FLEBOGRAFIA DE MIEMBRO SUPERIOR NCOC	N/A	N/A	121.035	194.053	157.544
159	878401	FLEBOGRAFIA DE MIEMBRO INFERIOR NCOC	N/A	N/A	121.035	194.053	157.544
160	874601	DACRIOCISTOGRAFIA UNILATERAL	N/A	N/A	77.303	123.939	100.621
161	874602	DACRIOCISTOGRAFIA BILATERAL	N/A	N/A	211.451	339.016	275.234
162	874700	SIALOGRAFIA (CUALQUIER GLÁNDULA) SOD	N/A	N/A	73.802	118.325	96.063
163	875510	MIELOTAC CERVICAL	N/A	N/A	108.952	174.681	141.817
164	875520	MIELOTAC TORACICO	N/A	N/A	108.952	174.681	141.817
165	875530	MIELOTAC LUMBAR	N/A	N/A	108.952	174.681	141.817
166	879111	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE	N/A	N/A	348.002	557.945	452.974
167	879150	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL)	N/A	N/A	381.917	612.319	497.118
168	879116	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPOFISIS)	N/A	N/A	381.917	612.319	497.118
169	879131	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA	N/A	N/A	381.917	612.319	497.118
170	879132	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE RINOFARINGE.	N/A	N/A	381.917	612.319	497.118
171	879121	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ORBITAS	N/A	N/A	296.856	475.943	386.399
172	879122	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE OIDO, PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	N/A	N/A	381.917	612.319	497.118
173	879112	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO CON CONTRASTE	N/A	N/A	381.917	612.319	497.118
174	879113	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE Y CON CONTRASTE	N/A	N/A	437.182	700.926	569.054
175	879114	CISTERNOGRAFIA POR TOMOGRAFIA COMPUTADA (TC)	N/A	N/A	437.182	700.926	569.054
176	879162	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE LARINGE	N/A	N/A	323.974	519.420	421.697
177	879201	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORACICO, LUMBAR Y/O SACRO, POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS)	N/A	N/A	323.974	519.420	421.697
178	879205	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORACICO, LUMBAR Y/O SACRO, COMPLEMENTO A MIELOGRAFIA (CADA SEGMENTO)	N/A	N/A	77.509	124.269	100.889
179	879301	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX	N/A	N/A	362.145	580.619	471.382
180	879391	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARRENALES	N/A	N/A	476.726	764.326	620.526
181	879410	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR	N/A	N/A	410.202	657.668	533.935
182	879420	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)	N/A	N/A	476.726	764.326	620.526
183	879421	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CADERA	N/A	N/A	323.974	519.420	421.697
184	879430	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VIAS URINARIAS (UROTAC)	N/A	N/A	439.928	705.329	572.629
185	879460	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE PELVIS	N/A	N/A	323.974	519.420	421.697
186	879510	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES	N/A	N/A	296.856	475.943	386.399
187	879520	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES	N/A	N/A	296.856	475.943	386.399
188	879522	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES: (ANTEVERSION FEMORAL O TORSION TIBIAL)	N/A	N/A	114.513	183.597	149.055
189	879523	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES: AXIALES DE ROTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES	N/A	N/A	114.513	183.597	149.055
190	879990	TOMOGRAFIA COMPUTADA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS INTERVENCIONISTAS O QUIRURGICOS	N/A	N/A	314.568	504.341	409.455
191	879910	TOMOGRAFIA COMPUTADA EN RECONSTRUCCION TRIDIMENSIONAL	N/A	N/A	505.011	809.675	657.343
192	870305	TOMOGRAFIA LINEAL MAXILAR SUPERIRO	N/A	N/A	#N/A	72.976	36.488
193	870306	TOMOGRAFIA LINEAL MAXILAR INFERIOR	N/A	N/A	#N/A	72.976	36.488
194	871402	TOMOGRAFIA DE TORAX EN DOS PROYECCIONES	N/A	N/A	202.526	324.707	263.617
195	871403	TOMOGRAFÍA DE MEDIASTINO Y TRÁQUEA	N/A	N/A	177.331	284.311	230.821

196	879901	TOMOGRAFIA COMPUTAD DE VASOS INCLUYE ANGIOTAC(CRANEO,CUELLO,TORAX,MIEMBROS INFERIORES O SUPERIORES ABDOMEN)	N/A	N/A	#N/A	1.214.402	607.201
197	879901	TOMOGRAFIA COMPUTAD DE VASOS INCLUYE ANGIOTAC(CRANEO,CUELLO,TORAX,MIEMBROS INFERIORES O SUPERIORES ABDOMEN) TORACOABDOMINAL	N/A	N/A	#N/A	2.574.537	1.287.269
198	883101	RESONANCIA MAGNETICA DE CEREBRO	N/A	N/A	1.787.381	2.865.672	2.326.526
199	883102	RESONANCIA MAGNETICA DE BASE DE CRANEO-SILLA TURCA	N/A	N/A	1.787.381	2.865.672	2.326.526
200	883103	RESONANCIA MAGNETICA DE ORBITAS	N/A	N/A	1.787.381	2.865.672	2.326.526
201	883105	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR	N/A	N/A	715.158	1.146.599	930.879
202	883108	RESONANCIA MAGNETICA DE PARES CRANEANOS	N/A	N/A	1.787.381	2.865.672	2.326.526
203	883109	RESONANCIA MAGNETICA DE OIDOS	N/A	N/A	1.787.381	2.865.672	2.326.526
204	883110	RESONANCIA MAGNETICA DE SENOS PARANASALES O CARA	N/A	N/A	1.787.381	2.865.672	2.326.526
205	883111	RESONANCIA MAGNETICA DE CUELLO	N/A	N/A	1.787.381	2.865.672	2.326.526
206	883210	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL SIMPLE	N/A	N/A	1.787.381	2.865.672	2.326.526
207	883211	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL CON CONTRASTE	N/A	N/A	1.787.381	2.865.672	2.326.526
208	883220	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA SIMPLE	N/A	N/A	1.787.381	2.865.672	2.326.526
209	883221	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA CON CONTRASTE	N/A	N/A	1.787.381	2.865.672	2.326.526
210	883230	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE	N/A	N/A	1.787.381	2.865.672	2.326.526
211	883231	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBAR CON CONTRASTE	N/A	N/A	1.787.381	2.865.672	2.326.526
212	883301	RESONANCIA MAGNETICA DE TORAX	N/A	N/A	1.787.381	2.865.672	2.326.526
213	883401	RESONANCIA MAGNETICA DE ABDOMEN	N/A	N/A	1.787.381	2.865.672	2.326.526
214	883430	RESONANCIA MAGNETICA DE VIAS BILIARES	N/A	N/A	1.787.381	2.865.672	2.326.526
215	883440	RESONANCIA MAGNETICA DE PELVIS	N/A	N/A	1.787.381	2.865.672	2.326.526
216	883590	RESONANCIA MAGNETICA DE SISTEMA MUSCULO ESQUELETICO NCOC	N/A	N/A	1.787.381	2.865.672	2.326.526
217	883545	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES COMPARATIVA	N/A	N/A	1.787.381	2.865.672	2.326.526
218	883560	RESONANCIA MAGNETICA DE PLEJO BRAQUIAL	N/A	N/A	1.787.381	2.865.672	2.326.526
219	883511	RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO SUPERIOR, SIN INCLUIR ARTICULACIONES	N/A	N/A	715.158	1.146.599	930.879
220	883512	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR	N/A	N/A	715.158	1.146.599	930.879
221	883521	RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO INFERIRO SIN INCLUIR ARTICULACION	N/A	N/A	715.158	1.146.599	930.879
222	883522	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR	N/A	N/A	715.158	1.146.599	930.879
223	61002	BIOPSIA POR ASPIRACION (PERCUTANEA) DE **TIROIDES (BACAF)** (INCLUYE PATOLOGIA)	N/A	N/A	188.590	302.362	245.476
224	61002	BIOPSIA POR ASPIRACION (PERCUTANEA) DE **TIROIDES (TRUCUT)** (INCLUYE PATOLOGIA)	N/A	N/A	188.590	302.362	245.476
225	601101	BIOPSIA CERRADA (PERCUTANEA) [AGUJA] DE **PRÓSTATA** POR ABORDAJE TRANSRECTAL	N/A	N/A	188.590	302.362	245.476
226	832102	BIOPSIA DE **TEJIDO BLANDO**: MUSCULOS, TENDON, FASCIA Y BURSA **(BACAF)**	N/A	N/A	188.590	302.362	245.476
227	832102	BIOPSIA DE **TEJIDO BLANDO**: MUSCULOS, TENDON, FASCIA Y BURSA **(TRUCUT)**	N/A	N/A	188.590	302.362	245.476
228	851101	BIOPSIA POR PUNCION CON **AGUJA FINA** DE MAMA (INCLUYE PATOLOGIA)	N/A	N/A	188.590	302.362	245.476
229	851102	BIOPSIA DE MAMA CON AGUJA **TRU –CUT** (INCLUYE PATOLOGIA)	N/A	N/A	188.590	302.362	245.476

Para obtener el valor estimado se tuvo en cuenta los precios de mercado y los precios históricos, ya que con estos precios se puede llegar a estimar valores actuales del mercado. Así mismo se observó las variaciones en precios de años anteriores por medios de los precios históricos, donde se evidenció que estos han tenido variaciones razonables por lo cual se tendrá en cuenta el precio del mercado obtenido y los precios históricos. Para el valor estimado se realizará una ponderación entre los precios del mercado obtenido y los precios históricos, así mismo se dejará este valor como precio techo, igual manera para el valor estimado no se tendrá en cuenta el Precio SECOP II debido a la variación de los precios en el estudio de mercado y el lugar de prestación del servicio.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

Una vez calculado el valor estimado se debe diligenciar el siguiente cuadro, el cual debe trasladarse al estudio previo:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO, EXENTO DE IVAO EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	Servicios de salud humana A-02-02-02-009	Servicios de salud humana	Regional de aseguramiento No.4 Unidad prestadora de salud Nariño	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RADIOLOGÍA DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD EN EL MUNICIPIO DE IPIALES, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO	1	40.000.000	40.000.000
VALOR TOTAL ESTIMADO							40.000.000

Nota: el presente proceso se adjudicará por el valor total estimado que corresponde al monto de CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000) incluido IVA vigencia 2022.

Capitán **NADIA ZORAHIDA MUÑOZ PARDO**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Nariño

Patrullera **YESICA ELIZABETH VALENCIA MORA**
Auxiliar de enfermería Establecimiento de Sanidad Primario Ipiales

Documentos Anexos al Estudio Previo: Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Seleccionar modalidad de contratación cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RADIOLOGÍA DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD (Radiologia Convencional, Ecografia Convencional, Doppler Arteria y Venoso, Doppler, Estudios Especiales, Tomografia). , QUE INCLUYE TOMA DE BIOPSIAS EN EL MUNICIPIO DE IPIALES, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO ; SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL),TODOS LOS EXÁMENES DIAGNÓSTICOS DE RADIOLOGÍA DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD Y LOS QUE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 QUE SON APROBADOS POR EL COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO DE DISAN – BOGOTA DC O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL DE TUTELA.".

Aplica	**Anexos** (Los anexos se imprimen junto con el estudio previo)
x	Certificación de la necesidad
x	Especificaciones técnicas mínimas
☐	Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
x	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
x	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
☐	Ficha técnica (No aplica)
☐	Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
☐	Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica	**Formularios adjuntos al estudio previo** (Seleccionar los formatos que aplican para el proceso de selección)
☐	Factores de verificación y ponderación.
☐	Apoyo a la industria nacional
☐	Indicación de trato nacional
☐	Experiencia del proponente
☐	Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
☐	Clasificación proponente extranjero
☐	Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
☐	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
☐	Compromiso anticorrupción (obligatorio)
☐	Capacidad financiera
☐	Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
☐	Certificación de la capacidad técnica
☐	Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
☐	Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- **SOLICITUD DE CONTRATACION**
- **FORMATO REVISION DE ESTUDIOS PREVIOS**
- **SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**
- **CERTIFICADO DE PLAN DE COMPRAS**
- **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**
- **COTIZACIONES**
- **OFERTA ECONOMICA**

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD	

En mí calidad JEFE DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO, manifiesto con la suscripción de esta **CERTIFICACION** que no se cuenta con el personal ni la capacidad operativa ni administrativa debidamente habilitada por el Instituto Departamental de Salud de Nariño en el Establecimiento de la unidad prestadora de salud Nariño para la "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RADIOLOGÍA DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD (Radiología Convencional, Ecografía Convencional, Doppler Arteria y Venoso, Doppler, Estudios Especiales, Tomografía). , QUE INCLUYE TOMA DE BIOPSIAS EN EL MUNICIPIO DE IPIALES, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO ; SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL),TODOS LOS EXÁMENES DIAGNÓSTICOS DE RADIOLOGÍA DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD Y LOS QUE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 QUE SON APROBADOS POR EL COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO DE DISAN – BOGOTA DC O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL DE TUTELA."**

Capitán **NADIA ZORAHIDA MUÑOZ PARDO**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Nariño

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	

CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS HABILITABLES

Para lo anterior se diligencia la información en el siguiente cuadro:

LOTE	ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	OFRECE	
			SI	NO
No aplica	1	EL SERVICIO DEBE SER PROPORCIONADO BAJO RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR CONTRATADO, con cumplimiento de Requisitos según lo contemplado por el Ministerio de la Protección Social, en el Decreto 1011 del 2006; Resolución 3100 del 2019 y todas aquellas normas legales que deroguen o establezcan estándares de calidad en prestación de servicios de salud. Estos pueden ser verificados en cualquier momento por parte del grupo de Auditores de la Unidad Prestadora de Salud Nariño.		
No aplica	2	El talento humano científico técnico del oferente deberá reunir los requisitos definidos por el Decreto 1335 / 90 del Ministerio de Salud o aquellas normas que lo deroguen o sustituyan en cuanto a su idoneidad. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE PERMITIRÁ la participación en la atención en salud de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional de ESTUDIANTES EN FORMACIÓN		
No aplica	3	Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.		
No aplica	4	Deberá contar con personal idóneo responsable del proceso de Grupo Regional Redes Integrales Servicios de Salud y atención al usuario, con el fin de garantizar una comunicación efectiva y ágil con la Unidad Prestadora de Salud Nariño para el manejo de la prestación del servicio.		
No aplica	5	EL CONTRATISTA NO PODRÁ CONTINUAR PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, UNA VEZ SE HAYA AGOTADO EL PRESUPUESTO ASIGNADO AL MISMO.		
No aplica	6	La atención por consulta externa debe prestarse previa autorización expedida solamente por el Funcionario del Grupo Regional Redes Integrales Servicios de Salud de la Unidad Prestadora de Salud Nariño, anexando copia del documento de identidad del usuario (cédula de ciudadanía, tarjeta de identidad o registro civil). Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos.		
No aplica	7	Todo cambio de horario de atención y/o lugar de prestación del servicio deberá ser notificado a la Jefatura de la Unidad Prestadora de Salud Nariño o al Supervisor de Contrato con un mínimo de 96 horas previas al cambio. El contratista dispondrá de una persona encargada de la Coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. De ello deberá notificar a la Unidad Prestadora de Salud Nariño mediante documento escrito una vez le sea entregada la respectiva carta de inicio del contrato.		
No aplica	8	Por ningún motivo el contratista puede solicitar con posterioridad autorización de servicios ya prestados a usuarios de la Unidad Prestadora de Salud Nariño que nunca fueron notificados y/o informados, en su debido tiempo bajo los términos de Ley, al Funcionario de la Oficina de Grupo Regional Redes Integrales Servicios de Salud de la Unidad Prestadora de Salud Nariño.		
No aplica	9	Una vez ejecutado el 100% del contrato, el Contratista se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante		
No aplica	10	El oferente deberá disponer con médicos especialistas en cada área, enfermeras profesionales con experiencia, personal de apoyo técnica asistencial y administrativo que le permitirá dar cumplimiento al objeto del presente contrato.		
No aplica	11	El contratista deberá anexar junto a su propuesta el portafolio de servicios que deberá contener como mínimo la siguiente información: Indicar el tipo de actividad y/o servicios que está en capacidad de atender, Indicar el número de usuarios que se puedan atender y procedimientos quirúrgicos por especialidad que puede realizar por mes.		
No aplica	12	Demostración de la tenencia y clase de equipos que utilizará en la prestación de los servicios y su diagnóstico (Garantía de disponibilidad). Certificación firmada por el Representante Legal de la IPS y/o ESE; en la que conste la existencia y disponibilidad de los equipos médicos que destinarán para la prestación de los servicios. En el caso de ausencia del profesional de la salud o daño del equipo o la no prestación del servicio		

		pactado en el siguiente documento el oferente deberá garantizar la prestación del servicio con eficacia, eficiencia, seguridad y oportunidad.		
No aplica	13	Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros CINCO (05) días hábiles del mes siguiente en la Ventanilla Única Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Nariño, organizada de acuerdo con la normatividad descrita en la ley general de archivo, LEY 594 DE JULIO 14 DE 2000 DEMÁS NORMAS QUE LA SUSTITUYAN O MODIFIQUEN. En esta Facturación debe aparecer el Número de Contrato vigente al que se carga la cuenta, cumpliendo con los requisitos legales vigentes en original y dos copias. Los servicios cobrados deben ser relacionados con la tarifa y el respectivo Código CUPS. Por cada procedimiento o servicio prestado. Soportes de los servicios facturados; incluyendo las lecturas de apoyo diagnóstico. Resumen de la Historia Clínica y/o Epicrisis, para procedimientos quirúrgicos, correspondiente a los servicios relacionados en la factura y que se hubieren prestado al usuario. RIPS de atenciones prestadas Anexar a la factura, fotocopia del pago de parafiscales (Uno por cada mes independiente del número de facturas presentadas). Orden de prestación de los servicios expedida por el Grupo Regional Redes Integrales Servicios de Salud de la Unidad Prestadora de Salud Nariño original identificada por el sello del médico de Grupo Regional Redes Integrales Servicios de Salud, debidamente firmada por el usuario o acudiente, fotocopia del carné o constancia vigente y documento de identificación del paciente. La facturación se debe presentar en forma ordenada y los procedimientos cobrados deben llevar el código y tarifa SOAT según el caso.		
No aplica	14	Envió a la Jefatura de la Unidad Prestadora de Salud Nariño (Carrera 35 No. 19 – 119) durante los cinco (5) primeros días del mes los siguientes indicadores de Gestión: Porcentaje de Contra referencia Oportunidad de citas de medicina especializada Igualmente se debe incluir los indicadores estipulados en la circular 030 de la Supersalud de 19 de mayo de 2006,en formato Excel dentro de los 5 primeros días de cada mes a los siguientes correos alexandra.arevalo4832@correo.policia.gov.co		
No aplica	15	La oportunidad en asignación de citas se desarrollara con base en la oferta de servicios presentado por la IPS ofertante pero no deberá superar un máximo de 72 horas excepto pacientes con urgencia médica cuya atención debe ser inmediata y entrega de resultados en menos de 12 horas.		
No aplica	16	Adicionalmente es indispensable que el proponente presente la certificación de requisitos mínimos de Habilitación expedida por el Instituto Departamental de Salud de Nariño como representante del Ministerio de Protección Social. El oferente deberá certificar experiencia para lo cual deberá allegar certificaciones de máximo 3 contratos ejecutados o en ejecución cuyo objeto sea IGUAL O SIMILAR A PRESTACION DE SERVICIOS EN RADIOLOGIA, expedidas por el contratante, cuya sumatoria sea igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial establecido para esta invitación. Las certificaciones deberán contener la siguiente información: Objeto del contrato Valor del contrato Plazo de ejecución del contrato Fecha de iniciación y finalización del contrato Nombre del contratante Nombre del contratista, debidamente firmado por el representante legal o por quien haga sus veces. No se admiten: Certificaciones de Subcontrataciones. No se acepta auto certificaciones. No se aceptan COPIAS DE CONTRATOS, FACTURAS, ORDENES DE SERVICIO, ORDENES DE PAGO, se requieren certificaciones. NOTA: Las certificaciones serán objeto de verificación, no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato. Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión		

		temporal, el valor a tener en cuenta como experiencia será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia de documento consorcial o unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.		
No aplica	19	El contratista se obliga a realizar el reporte y auto reporte dentro de los cinco días a su ocurrencia de los incidentes y eventos adversos identificados durante la atención de los usuarios al correo ruth.larranaga@correo.policia.gov.co. Denar.upres@correo.policia.gov.co a fin de que de manera conjunta su equipo y el equipo de calidad de la Unidad Prestadora de Salud Nariño planteen acciones de mejora.		
No aplica	20	El oferente se compromete a prestar los servicios de acuerdo al plan integral de Salud de la Fuerzas Militares y la Policía Nacional ACUERDO 002 y agotar todas las alternativas del vademécum de la Policía Nacional ACUERDO 052 de 2013 Manual de medicamentos y terapéutica		
No aplica	21	En caso de presentarse objeciones, éstas deberán ser respondidas y tramitadas según los términos establecidos en el artículo 56 y 57 de la Ley 1438 de 2011, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte de la Unidad Prestadora de Salud Nariño y de la institución prestadora de servicios de salud		
No aplica	22	El contratista permitirá al equipo auditor de la Unidad Prestadora de Salud Nariño, el acceso en tiempo real y oportuno a todos los registros asistenciales diligenciados dentro de la atención de los usuarios de la Policía Nacional , adicionalmente permitirá también, el acceso a las unidades de análisis que contengan el resultado de los casos de importancia en salud pública y de los incidentes y eventos adversos, así como permitir que el equipo auditor efectué la revisión de la facturación in situ de los servicios prestados a nuestros usuarios.		
No aplica	23	El contratista debe acreditar la aplicación de protocolos aceptados en salud para el manejo de pacientes.		
No aplica	24	El contratista se obliga a REMITIR todos los RIPS de las atenciones a los usuarios de la Unidad Prestadora de Salud Nariño, anexos a las cuentas de cobro y junto con los indicadores solicitados por la Unidad Prestadora de Salud Nariño durante los cinco primeros días hábiles del mes y paralelamente a los correos electrónicos alexandra.arevalo4832@correo.policia.gov.co. Además se debe incluir en el archivo AF de los RIPS el número del contrato que afecta la cuenta de cobro		
No aplica	25	El contratista dispondrá de una persona encargada de la Coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. De ello deberá notificar a la Unidad Prestadora de Salud Nariño mediante documento escrito una vez le sea entregada la respectiva carta de inicio del contrato.		
No aplica	26	Por ningún motivo se abstendrá de atender al usuario sin informar previamente a la entidad contratante el imprevisto presentado, esto con el fin de evitar molestias al mismo. Cabe anotar que los trámites administrativos no deben impedir la atención del usuario.		
No aplica	26	El oferente se compromete a cumplir con el decreto 351 del 19-02-2014 el reglamenta la gestión integral de residuos generado en la atención de salud y otras actividades.		
No aplica	27	El contratista debe presentar formalmente al contratante junto con la propuesta el modelo de prestación de servicios definido por la entidad para dar cumplimiento al instructivo 009 de 2014 modelo de atención en salud familiar de la policía nacional.		
No aplica	28	El oferente debe CERTIFICAR el inicio y la implementación del Sistema De Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el manual del SGSST del lugar donde se prestara el servicio, para así dar cumplimiento del decreto 1072 de 2015 y sus complementarios		
No aplica	29	El oferente deberá presentar certificado de la ARL(SURA, COLMENA, COLPATRIA, POSITIVA, entre otras), donde se reporte que cuentan con SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SGSST, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0312-13/02-2019		
No aplica	30	El oferente deberá presentar certificado de accidentalidad de la ARL(SURA, COLMENA, COLPATRIA, POSITIVA, entre otras), donde se informe que la empresa no haya presentado accidentes mortales durante el periodo anterior a la contratación.(2021)		
No aplica	31	El oferente deberá presentar certificado de la ARL o SENA, de un funcionario que aprobó el curso de 50 horas del SISTEMA DE GESTION		

		EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SGSST, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0312-13/02-2019		
No aplica	32	El oferente deberá presentar certificado de conocimientos y especificación de los peligros/ riesgos de la empresa, con la forma de controlarlos al ejecutar el servicio por realizar en la Unidad Prestadora de Salud Nariño		
No aplica	33	El oferente deberá presentar la matriz de peligros y riegos de su empresa		
No aplica	34	El oferente deberá presentar el plan de emergencia actualizado de su empresa		
No aplica	35	EL OFERENTE DEBERA INFORMAR AL JEFE DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO y supervisor de CONTRATO, MENSUALMENTE SOBRE LA EJECUCION DEL CONTRATO Y CUANDO EL MISMO SE ENCUENTRE EN UN CINCUENTA 50%, UN SETENTA (70%), UN NOVENTA (90%) Y UN CIEN (100%) POR CIENTO. Una vez recibida la información la oficina de Contratos comunicarán al Jefe de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO		
No aplica	36	Crear un espacio adecuado para garantizar la atención y el acceso de los Pacientes discapacitados, que nos permita brindar un manejo adecuado, acogiéndose a los nuevos estatutos de protección para este tipo de población. (Rampla, ascensor o Habilitación de consultorios en el primer piso)		
No aplica	37	El contratista se compromete a entregar copia de Epicrisis, procedimientos y apoyos diagnósticos realizados al paciente durante su atención en cuenta de cobro, incapacidades, fórmulas médica y/o cuando el paciente lo requiera.		
No aplica	38	El manejo especializado debe comprender el tratamiento integral de las complicaciones presentadas durante los procedimientos inherentes al manejo médico.		
No aplica	39	El contratista deberá presentar la cuenta de cobro junto con la relación con el formato que maneja auditoria médica de la Unidad Prestadora de Salud Nariño mensualmente con los siguientes datos por cada cuenta radicada en formato Excel en medio magnético que conste de las siguientes variables: fecha de la atención de la factura, nombre e identificación del paciente, código CUPS, procedimiento realizado, código CIE 10, Diagnóstico, edad, valor de la factura el cual será enviado al correo: alejandra.benavides@correo.policia.gov.co. Este formato se entregará al supervisor para que lo haga llegar al contratista.		
No aplica	40	En caso de constituirse una glosa, el representante de la entidad contratada deberá allegar copia de pago o certificación de aportes parafiscales actualizada.		
No aplica	41	El Oferente a quien se le adjudique el contrato deberá certificar que hará uso del APLICATIVO SISAP WEB implementado por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional con el fin de garantizar una buena ejecución del contrato.		
No aplica	42	EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REPORTAR DENTRO DE LOS SIGUIENTES CINCO DIAS A SU OCURRENCIA, EVENTOS ADVERSOS E INCIDENTES PRESENTADOS EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CON SU RESPECTIVO ANÁLISIS E IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN DE MEJORA: AL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y ORDENADOR DEL GASTO, ASUMIENDO LOS COSTOS DE LA ATENCIÓN EN SALUD DERIVADOS DEL EVENTO ADVERSO		
No aplica	43	EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR LA REALIZACION DE LOS SIGUIENTES EXAMENES ADEMAS DE LOS DESCRITOS EN LAS CONDICIONES TECNICA DE ESTE DOCUMENTOS: • TRÁNSITO INTESTINAL CON MARCADORES RADIOPACOS • HISTEROSALPINGOGRAFIA. • TOMOGRAFÍA MULTICORTE • MAMOGRAFÍA BILATERAL DIGITAL • BIOPSIAS		
No aplica	44	PRESTAR EN FORMA OPORTUNA LOS SERVICIOS OFERTADOS Y SEGÚN HORARIO DE ATENCIÒN ESTIPULADO POR EL CONTRATISTA, el cual debe ser notificado una vez sea adjudicado el contrato, bajo los principios de eficacia, eficiencia, efectividad, universalidad y solidaridad; BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA EL CONTRATISTA PODRÁ ABSTENERSE DE RECIBIR AL USUARIO, ARGUMENTANDO NO TENER DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO REQUERIDO.		
No aplica	45	La atención por consulta AMBULATORIA deben prestarse previa autorización expedida solamente por el Funcionario de Referencia contra Referencia de LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO, anexando copia del documento de identidad del usuario (cedula de ciudadanía, tarjeta		

		de identidad o registro civil) usuarios que no cumplan con estos requisitos no deben ser atendidos		
No aplica	46	TODOS LOS SERVICIOS SERÁN PRESTADOS PREVIA AUTORIZACIÓN SOLAMENTE DEL FUNCIONARIO DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO, anexando copia del documento de identidad del Usuario, ACLARANDO QUE EN CASO QUE SE DEMUESTRE POR PARTE DEL CONTRATISTA QUE DICHA ATENCION FUE PRESTADA A UN PACIENTE QUE NO PERTENECE AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL O DE OTRO DEPARTAMENTO, NO SE RECONOCERA NINGUN VALOR POR LA ATENCION PRESTADA.		
No aplica	47	Para Prestar el servicio de radiología baja y mediana complejidad se hará a los pacientes previa orden de servicio en original, firmada por el médico solicitante perteneciente al nivel I de atención o Interconsulta derivada de los Profesionales adscritos a LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO y SOLAMENTE BAJO REMISIÓN QUE INCLUYE LA VALIDACIÓN FIRMADA POR EL LÍDER MÉDICO DE LA OFICINA DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA; donde se especifique el examen, terapéutica y/o procedimiento a realizar de acuerdo con el objeto del contrato y el diagnóstico del servicio solicitado según padecimiento del Paciente remitido		
No aplica	48	El pago correspondiente a las cuentas que presenten los prestadores de servicios de salud, que contraten con LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO de la Policía Nacional, estará sujeta a la validación de los Registros Individuales de la prestación de servicios de salud (RIPS), los que deben presentarse teniendo en cuenta la estructura vigente de datos establecida en el Anexo Técnico de la Resolución No. 3374 de 2000 emanada del Ministerio de la Protección Social y demás normas que la modifiquen o complementen.		
No aplica	49	Aceptar y facilitar las visitas del Auditor médico de LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO, en lo referente a: revisión de historias clínicas, requerimientos de habilitación, verificación de la existencia de procesos que garanticen la calidad del servicio prestado a nuestros usuarios , aceptar y facilitar las visitas del supervisor del contrato delegado por el jefe de LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO para el control y supervisión del contrato y seguimiento a quejas y reclamos de nuestros usuarios.		
No aplica	50	En el caso de que se requiera un procedimiento que ofrezca el CONTRATISTA para el manejo del paciente y no esté considerado dentro de lo relacionado con el objeto del contrato y se defina como PRESTACION EXCEPCIONAL Y CALIFICADA COMO URGENCIA NO DIFERIBLE, este se podrá prestar única y exclusivamente mediante autorización escrita firmada por de LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO de la Policía Nacional y Líder del Proceso de Referencia Contra referencia y Autorizaciones, siendo esta cancelada con la misma tarifa estipulada en el contrato previo aval de auditoria medica de la Dirección de Sanidad		
No aplica	51	El CONTRATISTA deberá entregar a corte 5 de cada mes los reportes de mamografías de todas las pacientes atendidas en el mes inmediatamente anterior especificando los datos de ley con su respectivo resultado y recomendaciones esto con el fin de programar seguimiento a usuarias de pendiendo el BIRADS ya se en medios físico o magnético a la oficina de promoción y prevención.(Aplica para tamizaje de primera vez mayores de 50 años)		
No aplica	52	El CONTRATISTA deberá informar de manera inmediata los reportes de pacientes con resultados BIRADS 4 y 5 para ubicación y seguimiento inmediato.		
No aplica	53	Para los CONTRATISTAS que brinden servicios de radiología baja y mediana complejidad se permitirá hacer Procedimientos en sus Instalaciones, siempre y cuando cumplan con los requisitos de Habilitación estipulados para tal fin; si se requiere Consultas Intrahospitalarias para Concepto por Especialidad, SE HARÁN ÚNICAMENTE EN LA RED CONTRATADA ACTUALMENTE POR LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO		
No aplica	54	**PAGOS EXCONTRACTUALES:** Una vez ejecutado el 100% del contrato, el Contratista se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo los casos que sean autorizados por el jefe de LA UNIDAD		

		PRESTADORA DE SALUD NARIÑO y auditoria medica de la Dirección de Sanidad para pago por resolución de urgencias y lo cual será previamente notificado al contratista .Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante. Todas las autorizaciones emitidas por el área de sanidad del departamento de policía Nariño, para la atención de los afiliados al subsistema de salud, por medio de la oficina de referencia y contrareferencia Nariño, no serán ordenes mayores a 60 días y/o actualizadas a la fecha en la cual se solicita la valoración; por lo tanto las que no cumplan con dichas condiciones, no serán pagados por el contratante		
No aplica	55	La unidad que posee la necesidad y de acuerdo al objeto a contratar indicará la necesidad de verificar la experiencia de las personas que prestaran los servicios requeridos. Identificando adicionalmente los requisitos de formación académica (Profesión, especializaciones, etc.). TALENTO HUMANO REQUERIDO: Deberá contar con el Especialista en Radiología; Idoneidad demostrada bajo parámetros establecidos por la normatividad vigente, con los Diplomas o Certificaciones que Acrediten sus Estudios, la correspondiente Especialidad y toda la Documentación inherente al Proceso. El CONTRATISTA deberá certificar la tenencia de este recurso humano mediante una legitimación firmada por el representante legal y el diligenciamiento del Formato de Idoneidad Recurso Humano Ofrecido. Adicionalmente deberá cumplir en su totalidad con la ley de Talento Humano en Salud Ley 1164 de 2007.		
No aplica	56	SERVICIO SOLICITADO: Apoyo diagnóstico y procedimientos inherentes de competencia en **RADIOLOGIA DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD**, Ambulatoria estipulada en el Acuerdo 002 de abril de 2001. Su acceso será previa valoración por médico adscrito a la red contratada, acogiéndose a la malla de pertinencia del contratante		
No aplica	57	El contratista se compromete a brindar horarios de atención preferencial a los beneficiarios del subsistema de salud de la policía nacional garantizando así condiciones que permitan accesibilidad, oportunidad y continuidad en los servicios prestados.		
No aplica	58	Se solicita además la realización de procedimientos derivados de su especialidad, exámenes de mayor tecnología si se necesitaran o la aplicación de medicamentos en salas especiales por la condición del paciente, asumiendo las reacciones adversas si se presentan, para su correspondiente solución		
No aplica	59	El CONTRATISTA se obliga a realizar los trámites de legalización del contrato dentro de los tres días hábiles siguientes al retiro de la documentación de la Asesoría Jurídica – Grupo de Contratos y firma de las hojas de instrucciones respectiva.		
No aplica	60	El CONTRATISTA se obliga a que de conformidad con lo establecido en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en el momento de legalizar el contrato y de presentar las respectivas facturas, acreditara el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar familiar y Sena. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura, certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o el revisor fiscal si conforme a la normatividad vigente estuviese obligada a tenerlo.		
No aplica	61	En igualdad de condiciones clínicas tiene prioridad la atención a maternas, menores 5 años y adulto mayor y personas con algún tipo de discapacidad, Crear un espacio adecuado para garantizar la atención y el acceso de los Pacientes discapacitados, que nos permita brindar un manejo adecuado, acogiéndose a los nuevos estatutos de protección para este tipo de población y a la resolución 2003 del 2014		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	
		SI	NO
1	Presentar junto a la oferta el Certificado no superior a tres meses emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje mayor a 85%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato_		
2	Presentar junto a la oferta el Certificado de Accidentalidad de la ARL (Sura, Colmena, Colpatria, Positiva, entre otras), donde se acredite la no ocurrencia accidentes mortales durante el periodo anterior a la contratación, no obstante si no se cuenta con el documento al momento de la presentación de la oferta, se deberá anexar una constancia donde se indique que se encuentra en trámite; así mismo deberá anexar carta firmada por el Representante Legal y Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad donde certifiquen que no se han presentado sucesos mortales.		
3	Presentar junto a la oferta el Certificado de la ARL o SENA, que la persona responsable del diseño y ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, cursó y aprobó el curso de las 50 horas SG-SST circular 063 del 2020		
4	Presentar junto a la oferta la constancia donde se certifique que los integrantes de la empresa (en todos sus niéveles) tienen pleno conocimiento y especificación de los peligros/riesgos, así como los medios de control de los mismos, al momento de ejecutar el servicio en la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4.		
5	Presentar junto a la oferta la Matriz de identificación de peligros y riesgos con sus respectivas medidas preventivas, controles generales y específicos.		

OTRAS CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS HABILITABLES

ITEM	CUPS	CONDICIOES TECNICAS MINIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	870001	RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE		
2	870003	RADIOGRAFIA DE BASE DE CRANEO		
3	870004	RADIOGRAFIA DE SILLA TURCA		
4	870005	RADIOGRAFIA DE MASTOIDES COMPARATIVAS		
5	870006	RADIOGRAFIA DE PEÑASCOS		
6	870007	RADIOGRAFIA DE CONDUCTO AUDITIVO INTERNO		
7	870101	RADIOGRAFIA DE CARA (PERFILOGRAMA)		
8	870102	RADIOGRAFIA DE ORBITAS		
9	870103	RADIOGRAFIA DE AGUJEROS OPTICOS		
10	870104	RADIOGRAFIA DE MALAR		
11	870105	RADIOGRAFIA DE ARCO CIGOMATICO		
12	870107	RADIOGRAFIA DE HUESOS NASALES		
13	870108	RADIOGRAFIA DE SENOS PARANASALES		
14	870112	RADIOGRAFIA DE MAXILAR SUPERIOR		
15	870113	RADIOGRAFIA DE MAXILAR INFERIOR		
16	870131	RADIOGRAFIA DE ARTICULACION TEMPOROMAXILAR (ATM)		
17	870601	RADIOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO		
18	870602	RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO		
19	870603	RADIOGRAFIA DE FARINGE (FARINGOGRAFIA)		
20	871010	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL		
21	871019	RADIOGRAFIA DE COLUMNA UNION CERVICO DORSAL		
22	871020	RADIOGRAFIA DE COLUMNA TORACICA		
23	871030	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSOLUMBAR		
24	871040	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA		
25	871050	RADIOGRAFIA DE SACRO COCCIX		
26	871060	RX DE COLUMNA VERTEBRAL TOTAL (TEST ESCOLIOSIS)		
27	871062	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE COLUMNA (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 17" (NIÑOS)		
28	871070	RADIOGRAFIA DINAMICA DE COLUMNA VERTEBRAL		

29	871091	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS		
30	871111	RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL		
31	871112	RADIOGRAFIA DE ESTERNON		
32	871121	RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A.ó A.P.y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS ó LATERAL CON BARIO)		
33	871129	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES		
34	871202	APICOGRAMA		
35	871208	RADIOGRAFIA PARA SERIE CARDIOVASCULAR (CORAZON Y GRANDES VASOS, SILUETA CARDIACA) CON BARIO EN ESOFAGO		
36	872002	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE		
37	872011	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES (SERIE DE ABDOMEN AGUDO)		
38	873001	RADIOGRAFÍA PARA SERIE ESQUELÉTICA		
39	873002	RADIOGRAFIA DE HUESOS LARGOS SERIE COMPLETA (ESQUELETO AXIAL Y APENDIPULAR)		
40	873004	RADIOGRAFIA PARA DETECTAR EDAD OSEA [CARPOGRAMA]		
41	873111	RADIOGRAFIA DE OMOPLATO		
42	873112	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA		
43	873121	RADIOGRAFIA DE HUMERO		
44	873122	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO		
45	873123	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES SUPERIORES		
46	873202	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ACROMIO CLAVICULARES COMPARATIVAS		
47	873204	RADIOGRAFIA DE HOMBRO		
48	873205	RADIOGRAFIA DE CODO		
49	873206	RADIOGRAFIA DE MUÑECA		
50	873210	RADIOGRAFIA DE DEDOS EN MANO		
51	873302	RADIOGRAFÍA PARA MEDICIÓN DE MIEMBROS INFERIORES [ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRÍA] O ESTUDIO DE PIE PLANO (PIES CON APOYO)		
52	873306	RADIOGRAFÍA PANORAMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GENIOMETRICA U ORTOGRAMA) EN FORMATO 4*17 NIÑOS		
53	873311	RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION FEMORAL		
54	873312	RADIOGRAFIA DE FEMUR AP Y LATERAL		
55	873313	RADIOGRAFIA DE PIERNA AP Y LATERAL		
56	873314	RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION TIBIAL		
57	873333	RADIOGRAFÍA DE PIE AP Y LATERAL		
58	873335	RADIOGRAFIA DE CALCANEO AXIAL Y LATERAL		
59	873340	RADIOGRAFIA DE MIEMBRO INFERIOR AP Y LATERAL		
60	873411	RADIOGRAFIA DE PELVIS O ARTICULACION COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)		
61	873412	RADIOGRAFIA DE PELVIS (CADERA) COMPARATIVA		
62	873420	RADIOGRAFIA DE RODILLA AP, LATERAL		
63	873422	RADIOGRAFIA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICION VERTICAL (UNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)		
64	873424	RADIOGRAFIA TANGENCIAL DE ROTULA		
65	873426	RADIOGRAFIAS AXIALES DE ROTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES		
66	873431	RADIOGRAFIA DE TOBILLO AP LATERAL Y ROTACION INTERNA		
67	873443	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES		
68	873444	RADIOGRAFÍAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES: STRESS, TUNEL, OBLICUAS		
69	876801	MAMOGRAFIA UNILATERAL O DE PIEZA QUIRURGICA		
70	876802	MAMOGRAFIA BILATERAL		
71	881112	ECOGRAFIA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON TRANSDUCTOR DE 7.MHZ O MAS		
72	881131	ECOGRAFIA DE GLANDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ		
73	881141	ECOGRAFIA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS		
74	881201	ECOGRAFIA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS INCLUYE MARCACION ECOGRAFICA PREQUIRURGICA DE MAMA, CON ALAMBRE O AGUJA		
75	881211	ECOGRAFIA DE TORAX (PERICARDIO O PLEURA)		
76	881212	ECOGRAFÍA DE OTROS SITIOS TORÁCICOS		
77	881301	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS		
78	881302	ECOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL : HIGADO, PANCREAS, VESICULA, VIAS BILIARES, RIÑONES, BAZO, GRANDES VASOS, PELVIS Y FLANCOS		
79	881305	ECOGRAFIA DE ABDOMEN SUPERIOR (HIGADO, PANCREAS, VIAS BILIARES, RIÑONES, BAZO Y GRANDES VASOS)		
80	881306	ECOGRAFIA DE HIGADO, PANCREAS, VIA BILIAR Y VESICULA		
81	881313	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN (PÍLORO)		
82	881318	ECOGRAFÍA DE RECTO		
83	881331	ECOGRAFIA DE RIÑONES, BAZO, AORTA O ADRENALES		
84	881332	ECOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL)		

85	881340	ECOGRAFIA DE ABDOMEN (MASAS ABDOMINALES Y DE RETROPERITONEO)		
86	881401	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL		
87	881402	ECOGRAFÍA PELVICA GINECOLOGICA TRANSABDOMINAL		
88	881403	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA (ESTUDIO INTEGRAL FOLICULAR CON ECO VAGINAL)(TRANSDUCTOR DE 7 MhZ O MAS)		
89	881410	ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA (HISTEROSONOGRAFÍA O HISTEROSALPINGOSONOGRAFÍA)B		
90	881431	ECOGRAFÍA OBSTETRICA TRANSABDOMINAL		
91	881432	ECOGRAFÍA OBSTETRICA TRANSVAGINAL		
92	881434	ECOGRAFÍA OBSTETRICA CON PERFIL BIOFISICO		
93	881436	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON TRANSLUCENCIA NUCAL		
94	881437	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON DETALLE ANATOMICO		
95	881501	ECOGRAFÍA DE PROSTATA TRANSABDOMINAL		
96	881502	ECOGRAFÍA DE PROSTATA TRANSRECTAL		
97	881510	ECOOGRAFÍA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS		
98	881521	ECOGRAFÍA DE PENE CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS		
99	881601	ECOOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR 7 MHZ O MAS		
100	881602	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR 7 MHZ O MAS		
101	881610	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE HOMBRO		
102	881611	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CODO		
103	881612	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PUÑO (MUÑECA)		
104	881613	ECOGRAFIA ARTICULAR DE MANO		
105	881620	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE RODILLA		
106	881621	ECOGRAFIA ARTICULAR DE TOBILLO		
107	881622	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PIE		
108	881630	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE CADERA		
109	881640	ECOGRAFIA DE CALCANEO		
110	882307	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES (UNILATERAL)		
111	882308	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES (UNILATERAL)		
112	882309	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES (UNILATERAL)		
113	882316	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO SUPERIOR (UNILATERAL)		
114	882317	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES (UNILATERAL)		
115	882318	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO INFERIOR (UNILATERAL)		
116	881360	ECOOGRAFIA PELVICA CON ANALISIS DOPPLER		
117	881362	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANALISIS DOPPLER		
118	881511	ECOOGRAFÍA TESTICULAR CON ANALISIS DOPPLER		
119	882103	ECOGRAFIA DOPPLER TRANSCRANEAL		
120	881118	ECOOGRAFIA DIAGNOSTICA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON ANALISIS DOPPLER		
121	882112	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS DE CUELLO		
122	882132	ECOGRAFIA DOPPLER DE OTROS VASOS PERIFERICOS DEL CUELLO		
123	882203	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ABDOMINALES O PELVICOS		
124	882212	ECOGRAFIA DOPPLER DE AORTA ABDOMINAL		
125	882222	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS RENALES		
126	882232	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS MESENTERICAS		
127	882242	ECOGRAFIA DOPPLER DE TROCO CELIACO		
128	882252	ECOGRAFIA DOPPLER DE VENA CAVA		
129	882262	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS ILIACAS		
130	882272	ECOGRAFIA DOPPLER DE DE VASOS DEL PENE		
131	882282	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ESCROTALES		
132	882292	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGINEO EN MASAS ABDOMINALES		
133	882294	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGINEO EN MASAS PELVICAS		
134	882296	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGINEO EN HIPERTENSION PORTAL		
135	882298	ECOGRAFIA DOPPLER OBSTETRICA CON EVALUACION DE CIRCULACION PLACENTARIA		
136	882602	ECOGRAFÍA DOPPLER DE OTROS ÓRGANOS TRASPLANTADOS		
137	882603	ECOGRAFÍA DOPPLER DE RIÑÓN TRASPLANTADO		
138	895100	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O SUPERFICIE SOD MAS		
139	881202	ECOCARDIOGRAMA MODO M Y BIDIMENSIONAL CON DOPPLER A COLOR		
140	871320	RADIOGRAFIA DE ESOFAGO		
141	872101	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL CONVENCIONAL		
142	872102	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL DOBLE CONTRASTE		
143	872104	RADIOGRAFIA DE COLON POR ENEMA O COLON POR INGESTA		
144	872105	RADIOGRAFIA DE COLON POR ENEMA CON DOBLE CONTRASTE		

145	872121	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO, ESTOMAGO Y DUODENO)		
146	872122	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO, ESTOMAGO Y DUODENO) CON DOBLE CONTRASTE		
147	872123	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO, ESTOMAGO Y DUODENO) Y TRANSITO INTESTINAL.		
148	872520	COLANGIOGRAFIA - TOMOGRAFIA		
149	877802	UROGRAFIA INTRAVENOSA		
150	877851	CISTOGRAFÍA CON PROYECCIONES OBLICUAS		
151	877861	URETROCISTOGRAFIA		
152	877862	URETROCISTOGRAFIA MICCIONAL		
153	877863	URETROCISTOGRAFIA RETROGRADA		
154	877871	URETROGRAFIA RETROGRADA		
155	877815	PIELOGRAFIA RETROGRADA O ANTEROGRADA		
156	877816	PIELOGRAFIA PERCUTANEA		
157	877901	HISTEROSALPINGOGRAFIA		
158	878301	FLEBOGRAFIA DE MIEMBRO SUPERIOR NCOC		
159	878401	FLEBOGRAFIA DE MIEMBRO INFERIOR NCOC		
160	874601	DACRIOCISTOGRAFIA UNILATERAL		
161	874602	DACRIOCISTOGRAFIA BILATERAL		
162	874700	SIALOGRAFIA (CUALQUIER GLÁNDULA) SOD		
163	875510	MIELOTAC CERVICAL		
164	875520	MIELOTAC TORACICO		
165	875530	MIELOTAC LUMBAR		
166	879111	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE		
167	879150	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL)		
168	879116	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPOFISIS)		
169	879131	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA		
170	879132	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE RINOFARINGE.		
171	879121	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ORBITAS		
172	879122	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE OIDO, PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO		
173	879112	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO CON CONTRASTE		
174	879113	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE Y CON CONTRASTE		
175	879114	CISTERNOGRAFIA POR TOMOGRAFIA COMPUTADA (TC)		
176	879162	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE LARINGE		
177	879201	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORACICO, LUMBAR Y/O SACRO, POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS)		
178	879205	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORACICO, LUMBAR Y/O SACRO, COMPLEMENTO A MIELOGRAFIA (CADA SEGMENTO)		
179	879301	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX		
180	879391	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARRENALES		
181	879410	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR		
182	879420	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)		
183	879421	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CADERA		
184	879430	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VIAS URINARIAS (UROTAC)		
185	879460	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE PELVIS		
186	879510	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES		
187	879520	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES		
188	879522	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES: (ANTEVERSION FEMORAL O TORSION TIBIAL)		
189	879523	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES: AXIALES DE ROTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES		
190	879990	TOMOGRAFIA COMPUTADA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS INTERVENCIONISTAS O QUIRURGICOS		
191	879910	TOMOGRAFIA COMPUTADA EN RECONSTRUCCION TRIDIMENSIONAL		
192	870305	TOMOGRAFIA LINEAL MAXILAR SUPERIRO		
193	870306	TOMOGRAFIA LINEAL MAXILAR INFERIOR		
194	871402	TOMOGRAFIA DE TORAX EN DOS PROYECCIONES		
195	871403	TOMOGRAFÍA DE MEDIASTINO Y TRÁQUEA		
196	879901	TOMOGRAFIA COMPUTAD DE VASOS INCLUYE ANGIOTAC(CRANEO,CUELLO,TORAX,MIEMBROS INFERIORES O SUPERIORES ABDOMEN)		
197	879901	TOMOGRAFIA COMPUTAD DE VASOS INCLUYE ANGIOTAC(CRANEO,CUELLO,TORAX,MIEMBROS INFERIORES INFERIORES O SUPERIORES ABDOMEN) TORACOABDOMINAL		
198	883101	RESONANCIA MAGNETICA DE CEREBRO		
199	883102	RESONANCIA MAGNETICA DE BASE DE CRANEO-SILLA TURCA		
200	883103	RESONANCIA MAGNETICA DE ORBITAS		

201	883105	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR		
202	883108	RESONANCIA MAGNETICA DE PARES CRANEANOS		
203	883109	RESONANCIA MAGNETICA DE OIDOS		
204	883110	RESONANCIA MAGNETICA DE SENOS PARANASALES O CARA		
205	883111	RESONANCIA MAGNETICA DE CUELLO		
206	883210	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL SIMPLE		
207	883211	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL CON CONTRASTE		
208	883220	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA SIMPLE		
209	883221	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA CON CONTRASTE		
210	883230	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE		
211	883231	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBAR CON CONTRASTE		
212	883301	RESONANCIA MAGNETICA DE TORAX		
213	883401	RESONANCIA MAGNETICA DE ABDOMEN		
214	883430	RESONANCIA MAGNETICA DE VIAS BILIARES		
215	883440	RESONANCIA MAGNETICA DE PELVIS		
216	883590	RESONANCIA MAGNETICA DE SISTEMA MUSCULO ESQUELETICO NCOC		
217	883545	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES COMPARATIVA		
218	883560	RESONANCIA MAGNETICA DE PLEJO BRAQUIAL		
219	883511	RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO SUPERIOR, SIN INCLUIR ARTICULACIONES		
220	883512	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR		
221	883521	RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO INFERIRO SIN INCLUIR ARTICULACION		
222	883522	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR		
223	061002	BIOPSIA POR ASPIRACION (PERCUTANEA) DE TIROIDES (BACAF) (INCLUYE PATOLOGIA)		
224	061002	BIOPSIA POR ASPIRACION (PERCUTANEA) DE TIROIDES (TRUCUT) (INCLUYE PATOLOGIA)		
225	601101	BIOPSIA CERRADA [PERCUTANEA] [AGUJA] DE PRÓSTATA POR ABORDAJE TRANSRECTAL		
226	832102	BIOPSIA DE TEJIDO BLANDO: MUSCULOS, TENDON, FASCIA Y BURSA (BACAF)		
227	832102	BIOPSIA DE TEJIDO BLANDO: MUSCULOS, TENDON, FASCIA Y BURSA (TRUCUT)		
228	851101	BIOPSIA POR PUNCION CON AGUJA FINA DE MAMA (INCLUYE PATOLOGIA)		
229	851102	BIOPSIA DE MAMA CON AGUJA TRU –CUT (INCLUYE PATOLOGIA)		

Capitán **NADIA ZORAHIDA MUÑOZ PARDO**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Nariño

Patrullera **YESICA ELIZABETH VALENCIA MORA**
Auxiliar de enfermería Establecimiento de Sanidad Primario Ipiales

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ANEXO ECONOMICO	

INFORMATIVO PRECIO TECHO

El presente anexo solo es informativo, por lo cual el oferente no deberá diligenciarlo ni modificarlo.

ÍTEM	CUPS	DESCRIPCIÓN	PRECIO TECHO
1	870001	RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE	66.842
2	870003	RADIOGRAFIA DE BASE DE CRANEO	59.246
3	870004	RADIOGRAFIA DE SILLA TURCA	59.246
4	870005	RADIOGRAFIA DE MASTOIDES COMPARATIVAS	76.583
5	870006	RADIOGRAFIA DE PEÑASCOS	76.583
6	870007	RADIOGRAFIA DE CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	76.583
7	870101	RADIOGRAFIA DE CARA (PERFILOGRAMA)	59.246
8	870102	RADIOGRAFIA DE ORBITAS	59.246
9	870103	RADIOGRAFIA DE AGUJEROS OPTICOS	59.246
10	870104	RADIOGRAFIA DE MALAR	59.246
11	870105	RADIOGRAFIA DE ARCO CIGOMATICO	59.246
12	870107	RADIOGRAFIA DE HUESOS NASALES	59.246
13	870108	RADIOGRAFIA DE SENOS PARANASALES	59.246
14	870112	RADIOGRAFIA DE MAXILAR SUPERIOR	59.246
15	870113	RADIOGRAFIA DE MAXILAR INFERIOR	59.246
16	870131	RADIOGRAFIA DE ARTICULACION TEMPOROMAXILAR (ATM)	59.246
17	870601	RADIOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO	68.451
18	870602	RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO	68.451
19	870603	RADIOGRAFIA DE FARINGE [FARINGOGRAFIA]	68.451
20	871010	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL	74.974
21	871019	RADIOGRAFIA DE COLUMNA UNION CERVICO DORSAL	74.974
22	871020	RADIOGRAFIA DE COLUMNA TORACICA	73.366
23	871030	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	73.366
24	871040	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	91.506
25	871050	RADIOGRAFIA DE SACRO COCCIX	71.221
26	871060	RX DE COLUMNA VERTEBRAL TOTAL **(TEST ESCOLIOSIS)**	123.408
27	871062	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE COLUMNA (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 17" (NIÑOS)	211.819
28	871070	RADIOGRAFIA DINAMICA DE COLUMNA VERTEBRAL	33.600
29	871091	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS	50.310
30	871111	RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL	64.966
31	871112	RADIOGRAFIA DE ESTERNON	58.711
32	871121	RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A.ó A.P.y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS ó LATERAL CON BARIO)	64.966
33	871129	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	58.711
34	871202	APICOGRAMA	68.451
35	871208	RADIOGRAFIA PARA SERIE CARDIOVASCULAR (CORAZON Y GRANDES VASOS, SILUETA CARDIACA) CON BARIO EN ESOFAGO	93.115
36	872002	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE	75.778
37	872011	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES (SERIE DE ABDOMEN AGUDO)	100.621
38	873001	RADIOGRAFÍA PARA SERIE ESQUELÉTICA	206.247
39	873002	RADIOGRAFIA DE HUESOS LARGOS SERIE COMPLETA (ESQUELETO AXIAL Y APENDIPULAR)	206.247
40	873004	RADIOGRAFIA PARA DETECTAR EDAD OSEA [CARPOGRAMA]	45.664
41	873111	RADIOGRAFIA DE OMOPLATO	59.246
42	873112	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA	45.664
43	873121	RADIOGRAFIA DE HUMERO	59.246
44	873122	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO	45.664
45	873123	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES SUPERIORES	26.808
46	873202	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ACROMIO CLAVICULARES COMPARATIVAS	26.808
47	873204	RADIOGRAFIA DE HOMBRO	59.246
48	873205	RADIOGRAFIA DE CODO	45.664
49	873206	RADIOGRAFIA DE MUÑECA	45.664
50	873210	RADIOGRAFIA DE DEDOS EN MANO	45.664
51	873302	RADIOGRAFÍA PARA MEDICIÓN DE MIEMBROS INFERIORES [ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRÍA] O ESTUDIO DE PIE PLANO (PIES CON APOYO)	58.978
52	873306	RADIOGRAFÍA PANORAMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GENIOMETRICA U ORTOGRAMA) EN FORMATO 4*17 NIÑOS	58.998
53	873311	RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION FEMORAL	72.472
54	873312	RADIOGRAFIA DE FEMUR AP Y LATERAL	59.246
55	873313	RADIOGRAFIA DE PIERNA AP Y LATERAL	59.246
56	873314	RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION TIBIAL	72.472
57	873333	RADIOGRAFÍA DE PIE AP Y LATERAL	45.664
58	873335	RADIOGRAFIA DE CALCANEO AXIAL Y LATERAL	45.664
59	873340	RADIOGRAFIA DE MIEMBRO INFERIOR AP Y LATERAL	59.246
60	873411	RADIOGRAFIA DE PELVIS O ARTICULACION COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)	50.310
61	873412	RADIOGRAFIA DE PELVIS (CADERA) COMPARATIVA	26.808
62	873420	RADIOGRAFIA DE RODILLA AP, LATERAL	59.246

63	873422	RADIOGRAFIA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICION VERTICAL (UNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)	26.808
64	873424	RADIOGRAFIA TANGENCIAL DE ROTULA	42.157
65	873426	RADIOGRAFIAS AXIALES DE ROTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES	58.978
66	873431	RADIOGRAFIA DE TOBILLO AP LATERAL Y ROTACION INTERNA	45.664
67	873443	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES	26.808
68	873444	RADIOGRAFÍAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES: STRESS, TUNEL, OBLICUAS	24.038
69	876801	MAMOGRAFIA UNILATERAL O DE PIEZA QUIRURGICA	156.114
70	876802	MAMOGRAFIA BILATERAL	190.251
71	881112	ECOGRAFIA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON TRANSDUCTOR DE 7.MHZ O MAS	109.915
72	881131	ECOGRAFIA DE GLANDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ	108.217
73	881141	ECOGRAFIA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	108.217
74	881201	ECOGRAFIA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS INCLUYE MARCACION ECOGRAFICA PREQUIRURGICA DE MAMA, CON ALAMBRE O AGUJA	114.204
75	881211	ECOGRAFIA DE TORAX (PERICARDIO O PLEURA)	99.013
76	881212	ECOGRAFÍA DE OTROS SITIOS TORÁCICOS	99.013
77	881301	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS	108.217
78	881302	ECOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL : HIGADO, PANCREAS, VESICULA, VIAS BILIARES, RIÑONES, BAZO, GRANDES VASOS, PELVIS Y FLANCOS	210.357
79	881305	ECOGRAFIA DE ABDOMEN SUPERIOR (HIGADO, PANCREAS, VIAS BILIARES, RIÑONES, BAZO Y GRANDES VASOS)	166.927
80	881306	ECOGRAFIA DE HIGADO, PANCREAS, VIA BILIAR Y VESICULA	105.268
81	881313	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN (PÍLORO)	210.357
82	881318	ECOGRAFÍA DE RECTO	91.774
83	881331	ECOGRAFIA DE RIÑONES, BAZO, AORTA O ADRENALES	105.268
84	881332	ECOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL)	127.430
85	881340	ECOGRAFIA DE ABDOMEN (MASAS ABDOMINALES Y DE RETROPERITONEO)	105.268
86	881401	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL	111.255
87	881402	ECOGRAFÍA PELVICA GINECOLOGICA TRANSABDOMINAL	86.859
88	881403	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA (ESTUDIO INTEGRAL FOLICULAR CON ECO VAGINAL)(TRANSDUCTOR DE 7 MhZ O MAS)	69.657
89	881410	ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA (HISTEROSONOGRAFÍA O HISTEROSALPINGOSONOGRAFÍA)B	107.740
90	881431	ECOGRAFÍA OBSTETRICA TRANSABDOMINAL	71.221
91	881432	ECOGRAFÍA OBSTETRICA TRANSVAGINAL	111.255
92	881434	ECOGRAFÍA OBSTETRICA CON PERFIL BIOFISICO	109.021
93	881436	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON TRANSLUCENCIA NUCAL	214.318
94	881437	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON DETALLE ANATOMICO	142.439
95	881501	ECOGRAFÍA DE PROSTATA TRANSABDOMINAL	127.430
96	881502	ECOGRAFÍA DE PROSTATA TRANSRECTAL	91.774
97	881510	ECOOGRAFÍA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	108.217
98	881521	ECOGRAFÍA DE PENE CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	108.217
99	881601	ECOOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR 7 MHZ O MAS	108.217
100	881602	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR 7 MHZ O MAS	108.217
101	881610	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE HOMBRO	113.668
102	881611	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CODO	113.668
103	881612	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PUÑO (MUÑECA)	113.668
104	881613	ECOGRAFIA ARTICULAR DE MANO	113.668
105	881620	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE RODILLA	113.668
106	881621	ECOGRAFIA ARTICULAR DE TOBILLO	113.668
107	881622	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PIE	113.668
108	881630	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE CADERA	113.668
109	881640	ECOGRAFIA DE CALCANEO	113.668
110	882307	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES (UNILATERAL)	381.215
111	882308	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS **ARTERIALES** DE MIEMBROS INFERIORES (UNILATERAL)	381.215
112	882309	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS **VENOSOS** DE **MIEMBROS** SUPERIORES (UNILATERAL)	381.215
113	882316	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS **VENOSOS** DE MIEMBRO SUPERIOR (UNILATERAL)	381.215
114	882317	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS **VENOSOS** DE **MIEMBROS** INFERIORES (UNILATERAL)	381.215
115	882318	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS **VENOSOS** DE MIEMBRO INFERIOR (UNILATERAL)	381.215
116	881360	ECOOGRAFIA PELVICA CON ANALISIS DOPPLER	124.093
117	881362	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANALISIS DOPPLER	381.215
118	881511	ECOOGRAFÍA TESTICULAR CON ANALISIS DOPPLER	163.229
119	882103	ECOGRAFIA DOPPLER TRANSCRANEAL	381.215
120	881118	ECOOGRAFIA DIAGNOSTICA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON ANALISIS DOPPLER	381.215
121	882112	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS DE CUELLO	381.215
122	882132	ECOGRAFIA DOPPLER DE OTROS VASOS PERIFERICOS DEL CUELLO	381.215
123	882203	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ABDOMINALES O PELVICOS	381.215
124	882212	ECOGRAFIA DOPPLER DE AORTA ABDOMINAL	381.215
125	882222	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS RENALES	381.215
126	882232	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS MESENTERICAS	381.215

127	882242	ECOGRAFIA DOPPLER DE TROCO CELIACO	381.215
128	882252	ECOGRAFIA DOPPLER DE VENA CAVA	381.215
129	882262	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS ILIACAS	381.215
130	882272	ECOGRAFIA DOPPLER DE DE VASOS DEL PENE	153.565
131	882282	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ESCROTALES	153.565
132	882292	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGINEO EN MASAS ABDOMINALES	381.215
133	882294	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGINEO EN MASAS PELVICAS	381.215
134	882296	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGINEO EN HIPERTENSION PORTAL	381.215
135	882298	ECOGRAFIA DOPPLER OBSTETRICA CON EVALUACION DE CIRCULACION PLACENTARIA	171.717
136	882602	ECOGRAFÍA DOPPLER DE OTROS ÓRGANOS TRASPLANTADOS	381.215
137	882603	ECOGRAFÍA DOPPLER DE RIÑÓN TRASPLANTADO	381.215
138	895100	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O SUPERFICIE SOD MAS	44.413
139	881202	ECOCARDIOGRAMA MODO M Y BIDIMENSIONAL CON DOPPLER A COLOR	557.973
140	871320	RADIOGRAFIA DE ESOFAGO	83.911
141	872101	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL CONVENCIONAL	137.706
142	872102	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL DOBLE CONTRASTE	169.162
143	872104	RADIOGRAFIA DE COLON POR ENEMA O COLON POR INGESTA	151.736
144	872105	RADIOGRAFIA DE COLON POR ENEMA CON DOBLE CONTRASTE	171.038
145	872121	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO, ESTOMAGO Y DUODENO)	177.472
146	872122	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO, ESTOMAGO Y DUODENO) CON DOBLE CONTRASTE	171.038
147	872123	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO, ESTOMAGO Y DUODENO) Y TRANSITO INTESTINAL.	285.510
148	872520	COLANGIOGRAFIA - TOMOGRAFIA	159.332
149	877802	UROGRAFIA INTRAVENOSA	163.174
150	877851	CISTOGRAFÍA CON PROYECCIONES OBLICUAS	230.016
151	877861	URETROCISTOGRAFIA	114.204
152	877862	URETRO**CISTOGRAFIA** MICCIONAL	114.114
153	877863	URETRO**CISTOGRAFIA** RETROGRADA	114.114
154	877871	URETROGRAFIA RETROGRADA	114.204
155	877815	PIELOGRAFIA RETROGRADA O ANTEROGRADA	104.464
156	877816	PIELOGRAFIA PERCUTANEA	228.676
157	877901	HISTEROSALPINGOGRAFIA	114.204
158	878301	FLEBOGRAFIA DE MIEMBRO SUPERIOR NCOC	157.544
159	878401	FLEBOGRAFIA DE MIEMBRO INFERIOR NCOC	157.544
160	874601	DACRIOCISTOGRAFIA UNILATERAL	100.621
161	874602	DACRIOCISTOGRAFIA BILATERAL	275.234
162	874700	SIALOGRAFIA (CUALQUIER GLÁNDULA) SOD	96.063
163	875510	MIELOTAC CERVICAL	141.817
164	875520	MIELOTAC TORACICO	141.817
165	875530	MIELOTAC LUMBAR	141.817
166	879111	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE	452.974
167	879150	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL)	497.118
168	879116	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPOFISIS)	497.118
169	879131	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA	497.118
170	879132	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE RINOFARINGE.	497.118
171	879121	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ORBITAS	386.399
172	879122	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE OIDO, PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	497.118
173	879112	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO CON CONTRASTE	497.118
174	879113	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE Y CON CONTRASTE	569.054
175	879114	CISTERNOGRAFIA POR TOMOGRAFIA COMPUTADA (TC)	569.054
176	879162	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE LARINGE	421.697
177	879201	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORACICO, LUMBAR Y/O SACRO, POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS)	421.697
178	879205	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORACICO, LUMBAR Y/O SACRO, COMPLEMENTO A MIELOGRAFIA (CADA SEGMENTO)	100.889
179	879301	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX	471.382
180	879391	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARRENALES	620.526
181	879410	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR	533.935
182	879420	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)	620.526
183	879421	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CADERA	421.697
184	879430	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VIAS URINARIAS (UROTAC)	572.629
185	879460	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE PELVIS	421.697
186	879510	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES	386.399
187	879520	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES	386.399
188	879522	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES: (ANTEVERSION FEMORAL O TORSION TIBIAL)	149.055
189	879523	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES: AXIALES DE ROTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES	149.055
190	879990	TOMOGRAFIA COMPUTADA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS INTERVENCIONISTAS O QUIRURGICOS	409.455
191	879910	TOMOGRAFIA COMPUTADA EN RECONSTRUCCION TRIDIMENSIONAL	657.343

192	870305	TOMOGRAFIA LINEAL MAXILAR SUPERIRO	36.488
193	870306	TOMOGRAFIA LINEAL MAXILAR INFERIOR	36.488
194	871402	TOMOGRAFIA DE TORAX EN DOS PROYECCIONES	263.617
195	871403	TOMOGRAFÍA DE MEDIASTINO Y TRÁQUEA	230.821
196	879901	TOMOGRAFIA COMPUTAD DE VASOS INCLUYE ANGIOTAC(CRANEO,CUELLO,TORAX,MIEMBROS INFERIORES O SUPERIORES ABDOMEN)	607.201
197	879901	TOMOGRAFIA COMPUTAD DE VASOS INCLUYE ANGIOTAC(CRANEO,CUELLO,TORAX,MIEMBROS INFERIORES INFERIORES O SUPERIORES ABDOMEN) TORACOABDOMINAL	1.287.269
198	883101	RESONANCIA MAGNETICA DE CEREBRO	2.326.526
199	883102	RESONANCIA MAGNETICA DE BASE DE CRANEO-SILLA TURCA	2.326.526
200	883103	RESONANCIA MAGNETICA DE ORBITAS	2.326.526
201	883105	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR	930.879
202	883108	RESONANCIA MAGNETICA DE PARES CRANEANOS	2.326.526
203	883109	RESONANCIA MAGNETICA DE OIDOS	2.326.526
204	883110	RESONANCIA MAGNETICA DE SENOS PARANASALES O CARA	2.326.526
205	883111	RESONANCIA MAGNETICA DE CUELLO	2.326.526
206	883210	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL SIMPLE	2.326.526
207	883211	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL CON CONTRASTE	2.326.526
208	883220	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA SIMPLE	2.326.526
209	883221	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA CON CONTRASTE	2.326.526
210	883230	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE	2.326.526
211	883231	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBAR CON CONTRASTE	2.326.526
212	883301	RESONANCIA MAGNETICA DE TORAX	2.326.526
213	883401	RESONANCIA MAGNETICA DE ABDOMEN	2.326.526
214	883430	RESONANCIA MAGNETICA DE VIAS BILIARES	2.326.526
215	883440	RESONANCIA MAGNETICA DE PELVIS	2.326.526
216	883590	RESONANCIA MAGNETICA DE SISTEMA MUSCULO ESQUELETICO NCOC	2.326.526
217	883545	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES COMPARATIVA	2.326.526
218	883560	RESONANCIA MAGNETICA DE PLEJO BRAQUIAL	2.326.526
219	883511	RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO SUPERIOR, SIN INCLUIR ARTICULACIONES	930.879
220	883512	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR	930.879
221	883521	RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO INFERIRO SIN INCLUIR ARTICULACION	930.879
222	883522	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR	930.879
223	61002	BIOPSIA POR ASPIRACION (PERCUTANEA) DE **TIROIDES (BACAF)** (INCLUYE PATOLOGIA)	245.476
224	61002	BIOPSIA POR ASPIRACION (PERCUTANEA) DE **TIROIDES (TRUCUT)** (INCLUYE PATOLOGIA)	245.476
225	601101	BIOPSIA CERRADA (PERCUTANEA) (AGUJA) DE **PRÓSTATA** POR ABORDAJE TRANSRECTAL	245.476
226	832102	BIOPSIA DE **TEJIDO BLANDO**: MUSCULOS, TENDON, FASCIA Y BURSA **(BACAF)**	245.476
227	832102	BIOPSIA DE **TEJIDO BLANDO**: MUSCULOS, TENDON, FASCIA Y BURSA **(TRUCUT)**	245.476
228	851101	BIOPSIA POR PUNCION CON **AGUJA FINA** DE MAMA (INCLUYE PATOLOGIA)	245.476
229	851102	BIOPSIA DE MAMA CON AGUJA **TRU –CUT** (INCLUYE PATOLOGIA)	245.476

EL PRECIO TECHO ES INMODIFICABLE

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ANEXO ECONOMICO	

OFERTA ECONOMICA

La propuesta económica se deberá presentar en el siguiente formato y cumplir con lo exigido en el presente documento.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNICO PORCENTAJE % DE DESCUENTO OFERTADO
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RADIOLOGÍA DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD (Radiología Convencional, Ecografía Convencional, Doppler Arteria y Venoso, Doppler, Estudios Especiales, Tomografía). , QUE INCLUYE TOMA DE BIOPSIAS EN EL MUNICIPIO DE IPIALES, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO ; SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL),TODOS LOS EXÁMENES DIAGNÓSTICOS DE RADIOLOGÍA DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD Y LOS QUE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 QUE SON APROBADOS POR EL COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO DE DISAN – BOGOTA DC O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL DE TUTELA. El único porcentaje de descuento aplica para todos los servicios relacionados en el informativo precio techo	%

NOTA 1: Se evaluará al proponente que haya ofertado el mayor porcentaje de descuento, el cual será tenido en cuenta para la contratación.

NOTA 2: El presente proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto que es monto de CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000.00) Moneda Legal, incluido IVA.

NOTA 3: El oferente deberá diligenciar en la plataforma SECOP II en la oferta económica el valor indicado por la entidad que es de CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000.00) Moneda Legal, incluido IVA, EL CUAL ES NECESARIO PARA LA ADJUDICACIÓN.

NOTA 4: el oferente debe cargar en la plataforma SECOPII el presente formato "oferta económica", para su evaluación de no cumplir con esta condición la propuesta económica será rechazada.

El contratista tendrá tres (03) días hábiles para la constitución de garantías a favor de la policía Nacional De conformidad con lo consagrado en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, así mismo deberán ser cargadas a la plataforma SECOP II de acuerdo al siguiente detalle.

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y CUATRO (04) MESES MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN (01) AÑO MÁS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN (01) AÑO MÁS Y DE LAS PRORROGAS SI LAS HUBIERE BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL SERVICIO PRESTADO.
GARANTIA UNICA	RIESGO JURÍDICO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL.	200 SMMLV	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATISTA O SUS SUBCONTRATISTAS. LA PÓLIZA DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO, EN ADICIÓN A LA COBERTURA BÁSICA DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES LOS AMPAROS CONTEMPLADOS EN EL NUMERAL 3 DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.2.9 DEL DECRETO 1082 DE 2015.
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS	

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ(10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARA DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA , SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

Capitán **NADIA ZORAHIDA MUÑOZ PARDO**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Nariño

Patrullera **YESICA ELIZABETH VALENCIA MORA**
Auxiliar de enfermería Establecimiento de Sanidad Primario Ipiales

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	

MATRIZ DEL RIESGOS DE PROCESOS DE CONTRATACION			
Nº	1	2	3
Clase	General	General	Especifico
Fuente	Externa	Interna	Interna
Etapa	Seleccion	Seleccion	ejecución
Tipo	Económico	Operacional	Riesgos Operacionales Y Riesgos de la Naturaleza
Descripción (que puede pasar y como)	Fluctuación de los precios del mercado de los servicios contratar	Presentación de propuestas que no cumplen con las especiaciones técnicas o documentos legales	Inicialmente puede pasar que el contratista llegue al punto de no contar con la capacidad operativa e instalaciones para la prestación del adecuado
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Incremento súbito en el servicio a prestar	Obstrucción al desarrollo normal del proceso.	La no prestación del servicio de salud a los usuarios que requieren este servicio así mismo como la pérdida de vidas humanas por desastres naturales catastróficos
Probabilidad	1	2	3
Impacto	3	5	5
Valoración del riesgo	4	7	5
Categoría	Riesgo bajo	Riesgo alto	Riesgo medio
¿A quién se le asigna?	Oferente	Oferente	supervisor
Tratamiento ¿Cómo se va a tratar el riesgo?	Trasferir ir-Solicitud de presentación de ofertas oferta con Sostenibilidad de precios	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento/Establecer claridad en los especificaciones y documentos requeridos.	Supervisar constante mente la ejecución del contrato
Impacto después del tratamiento Probabilidad	1	1	1
Impacto	1	1	1
Valoración del riesgo	2	2	2
Categoría del riesgo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
¿Es posible evitar el riesgo?	SI	No	No
Responsable de implementar la acción de tratamiento	Contratista	Contratos/comité técnico/jurídica	Supervisor
Cuándo se debe implementar la acción de tratamiento	Antes de suscribir el contrato	Antes de realizar la invitación a participar en	Antes de iniciar con el control
Cómo se realizará el seguimiento a la acción tratamiento	En la entrega de ofertas	En la elaboración de la invitación.	Al inicio del contrato
Monitoreo y Revisión Cómo se realizará el seguimiento	de conformidad con el cronograma de	En el momento de la verificación de la	En el momento de la prestación del servicio
Periodicidad	Mientras de perfecciona el contrato	En el momento de presentación de la oferta	mensual

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

6	5	4
General	General	General
Externo	Externo	Externo
Selección	Contratación	Contratación
operacional	Operacionales	Operacional
Falla en los canales de distribución para la prestación de los servicios de salud a contratar	Que no se constituyan las garantías requeridas para la legalización del Contrato o que su presentación sea tardía.	Que el contratista no firme el contrato oportunamente a no firme el contrato oportunamente
Retraso en la prestación de los servicios de salud en los plazos establecidos	Afectación grave de la salud de los usuarios * desgaste administrativo * impacto a la ejecución del recurso presupuestal * generación de la demanda insatisfecha	Afectación grave de la prestación de los servicios asistenciales y
3	2	3
3	3	3
6	5	6
Riesgo alto	Riesgo bajo	Riesgo alto
contratista	Contratista	contratista
Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento/Establecer claridad en las especificaciones y en los compromisos adquiridos por el contratista	Exigencia en el cumplimiento de los términos acordados para la formalización del contrato	Realizar requerimiento al contratista para que justifique la tardanza en la firma del contrato * Informar a la compañía aseguradora
1	1	1
2	1	2
3	2	3
Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
No	No	No
Supervisor	* Contratos * Juridica	* Contratos * Juridica
De acuerdo al cronograma del proceso	De acuerdo al cronograma del proceso	De acuerdo al cronograma del proceso
Dentro de los términos establecidos en el cronograma del	Dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso,	Dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso, la
Con notificaciones, de acuerdo a los plazos establecidos en	Con notificaciones, de acuerdo a los plazos establecidos en el	Con notificaciones, de acuerdo a los plazos establecidos en el
mensual	Permanente, mientras se logre el perfeccionamiento del contrato	Permanente, mientras se logre el perfeccionamiento del contrato

Capitán **NADIA ZORAHIDA MUÑOZ PARDO**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Nariño

Patrullera **YESICA ELIZABETH VALENCIA MORA**
Auxiliar de enfermería Establecimiento de Sanidad Primario Ipiales

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

11. El Supervisor de contrato será el encargado de verificar que el contratista cargue las respectivas cuentas de cobro en la plataforma SECOP II.

12. El supervisor de contrato deberá suministrar al contratista el correo electrónico personal para recepcionar la facturación electrónica en el caso de que el contratista este obligado a facturar electrónicamente, según la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la circular externa 053 del 01 de diciembre de 2020 expedida por el MINHACIENDA.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4 o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.
11. El contratista se obliga a cumplir y aplicar buenas prácticas en materia ambiental.
12. El contratista se obliga a cumplir con las normas y leyes de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID.
13. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.
14. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
15. EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REPORTAR DENTRO DE LOS SIGUIENTES CINCO DIAS A SU OCURRENCIA, EVENTOS ADVERSOS E INCIDENTES PRESENTADOS EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CON SU RESPECTIVO ANÁLISIS E IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN DE MEJORA; AL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y ORDENADOR DEL GASTO, ASUMIENDO LOS COSTOS DE LA ATENCIÓN EN SALUD DERIVADOS DEL EVENTO ADVERSO.
16. El CONTRATISTA en caso de estar obligado a la implementación de la facturación electrónica, se obliga a cumplir con la emisión de la facturación electrónica, para lo cual deberá coordinar con el supervisor de contrato para la recepción de la misma, Dando cumplimiento así a la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la circular externa 053 del 01 de diciembre de 2020 expedida por el MINHACIENDA, I Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No, 000042 del 5 de mayo de 2020..."
17. Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los cinco (05) días hábiles del mes siguiente en la Ventanilla Única Central de Cuentas de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO TIPO B, En esta Facturación debe aparecer el No de Contrato vigente al que se carga la cuenta y dando cumplimiento a la ley 594 del 14 de julio de 2000 "Ley General de Archivo",
18. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

19. El CONTRATISTA se compromete a cumplir con el programa de Gestión de Residuos Hospitalarios – Decreto 2676 de 2000, decreto 4147 de 2005 que trata de Gestión de residuos químicos, Decreto 400 de 2009 que trata programa de reciclaje, protección radiológica, protocolos de protección radiológica (medición trabajadores, ambientales).
20. El CONTRATISTA se compromete a cargar la cuenta de cobro en l plataforma SECOP II.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. Presentar matriz de elementos de protección personal, donde conste el suministro de elementos de dotación y protección personal, que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro, daño o perdida deberá contemplarse los protocolos de reposición sin afectar la ejecución del contrato.

2. Presentar Declaración de compromiso de cumplimiento en donde se especifique que durante el contrato se cumplirán las disposiciones legales y reglamentarias referentes a higiene y seguridad ocupacional.

3. Presentar certificación mensual donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato, se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social.

4. En el caso que ocurriera un accidente de trabajo dentro de las instalaciones de la unidad presentar informe de los reportes de accidentes de trabajo realizados por la ARL durante el plazo de ejecución del contrato.

5. Presentar constancia que los colaboradores vinculados para la ejecución de las actividades contractuales cuenten con la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual.

6. Presentar informe de capacitación realizada a los trabajadores, donde se evidencie la realización de inducción y reinducción en aspectos generales y específicos de las actividades por realizar que incluya entre otros la identificación de peligros y control de los riesgos en su puesto de trabajo y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con las necesidades Identificadas y donde se evidencie la firma del o los trabajador/es

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN SEGURIDAD DE LA INFORMACION

1. Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.
2. **Cláusula de Confidencialidad**: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.

3. **Cumplimiento de normatividad**: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMATO DE EXPERIENCIA	

Ciudad, [diligenciar la fecha]

Señores.
POLICÍA NACIONAL – [DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE SE DIRIGE LA OFERTA]
Ciudad.

Referencia: experiencia del proponente del proceso de [Diligenciar el objeto del proceso]
Número [Diligenciar el número del proceso] cuyo objeto es: [Diligenciar el objeto]

RELACIÓN DE CONTRATOS CON LOS QUE CUMPLE EXPERIENCIA REGISTRADA EN EL RUP- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

CONSECUTIVO	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO DD/MM/AA	FECHA DE TERMINACIÓN DD/MM/AA	MODALIDAD *			% PART	VALOR CONTRATO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS (SMMLV)	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA LA CERTIFICACIÓN PRESENTADA EN LA OFERTA	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA LA EXPERIENCIA EN EL RUP.
				I	UT	C				
1	[Diligenciar]	[DD/MM/AA]	[DD/MM/AA]	☐	☐	☐	[%]		[#]	
2	[Diligenciar]	[DD/MM/AA]	[DD/MM/AA]	☐	☐	☐	[%]		[#]	
3	[Diligenciar]	[DD/MM/AA]	[DD/MM/AA]	☐	☐	☐	[%]			
4	[Diligenciar]	[DD/MM/AA]	[DD/MM/AA]	☐	☐	☐	[%]			
5	[Diligenciar]	[DD/MM/AA]	[DD/MM/AA]	☐	☐	☐	[%]			
TOTAL										

* I: INDIVIDUAL, UT: UNIÓN TEMPORAL, C: CONSORCIO

Nota: el diligenciamineto del presente formulario se hará conforme a las condiciones establacidas en el pliego de condiciones definitivo publicado por la entidad

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: [Diligenciar el nombre completo del proponente]
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): [Diligenciar la identificación del proponente]
Nombre Representante Legal: [Diligenciar el nombre completo del representante legal]
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) [Diligenciar el documento de identificación del representante legal]

Señores.
POLICÍA NACIONAL –
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de , Número cuyo objeto es:

El(los) suscrito(s) a saber: domiciliado en , identificado con , quien obra en calidad de representante legal , si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de , para la celebración de un contrato estatal para.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar el número de identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el número de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proponente
Teléfono: Diligenciar teléfono de contacto del proponente
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	

Señores.
POLICÍA NACIONAL –
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de [redacted] Número [redacted] cuyo objeto es: [redacted]

El(los) suscrito(s) a saber: [redacted] domiciliado en [redacted], identificado con [redacted], quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2°, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.

- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST,* considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente:
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐):
Nombre Representante Legal:
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐)
Dirección:
Teléfono:
Email:

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, *cada vez que se requiera*, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CARTA DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	

Señores.
POLICÍA NACIONAL –
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de [redacted], Número [redacted] cuyo objeto es: [redacted]

El (los) suscrito(s) a saber [redacted]: domiciliado en [redacted], identificado con [redacted], quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - [redacted], adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - [redacted] para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea

directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,[1] son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo de razón social
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre de quien suscribe la oferta
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apode

[1] Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
TABLA CONPES	

Tabla de estimación de riesgos previsibles CONPES 3714 de 2011*

*La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra a continuación es una propuesta que realiza la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sin embargo esta Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos la cual es una obligación legal que para entidad tiene a su cargo de conformidad con el Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007

Número de riesgos a estimar	6
Valor del contrato	$ 40.000.000,00
Total estimación del riesgo	$ 10.745.210,64

Riesgo General	Observaciones	Probabilidad	Impacto	Estimación	Participación
Económico	Fluctuación de los precios del servicio a contratar	Bajo	Bajo	$ 250.000,00	2,33%
Operacionales	Obstruccion al desarrollo normal del proceso.	Bajo	Alto	$ 3.219.735,77	29,96%
De la naturaleza	La no prestación del servicio a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, en el Departamento de Nariño, que requieren este servicio así mismo como la pérdida de vidas humanas por desastres naturales catastróficos	Bajo	Medio-Bajo	$ 586.003,33	5,45%
Operacionales	Que el contratista no firme el contrato oportunamente a no firme el contrato oportunamente	Bajo	Alto	$ 3.219.735,77	29,96%
Operacionales	Que no se constituyan las garantías requeridas para la legalización del Contrato o que su presentación sea tardía.	Bajo	Bajo	$ 250.000,00	2,33%
Operacionales	Retraso en la prestacion del servicio en los plazos establecidos	Bajo	Alto	$ 3.219.735,77	29,96%

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS (INFORMATIVO)	POLICÍA NACIONAL

Código: 355-FR-0006 Fecha: 24/10/2018 Versión: 2	PROCESO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS	POLICÍA NACIONAL

El reporte de eventos que usted va a realizar nos permite identificar riesgos y situaciones que ayudarán a mejorar la seguridad de la atención de los pacientes dentro del Programa de Seguridad del Paciente

ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL:				CÓDIGO DE REPORTE:	
FECHA DE NOTIFICACIÓN					

ATENCIÓN: Los campos identificados con el PUNTO NEGRO corresponden a la mínima información necesaria para que el evento pueda ser evaluado y por tanto deben ser diligenciados en su totalidad

I. DATOS GENERALES DEL PACIENTE

1. NOMBRES Y APELLIDOS *		2. HISTORIA CLÍNICA *		
3. DIAGNÓSTICO	4. EDAD	5. SEXO		6. HABITACIÓN
		F	M	
7. MÉDICO TRATANTE:				

II. DESCRIPCIÓN DEL EVENTO

8. FECHA OCURRENCIA			9. HORA			10. ÁMBITO DE OCURRENCIA			
				am	pm	Ambulatorio	Hospitalario	Urgencias	Procedimientos diagnósticos
11. NOMBRE DEL SERVICIO:			12. DESCRIPCIÓN						

13. TIPO DE EVENTO	ADVERSO	INCIDENTE	COMPLICACIÓN	14. SEVERIDAD DEL EVENTO	SEVERO	MODERADO	LEVE	NO DAÑO

Evento adverso: Todo daño al paciente que se produce de manera no intencional y es atribuible a la atención en salud

Incidente: Es un evento o circunstancia que sucede en la atención de salud de un paciente que no le genera daño, pero que en su ocurrencia se incorporan fallas en los procesos de atención

Complicación: Daño o resultado clínico no esperado, no atribuible a la atención en salud sino a la enfermedad, o a las condiciones propias del paciente

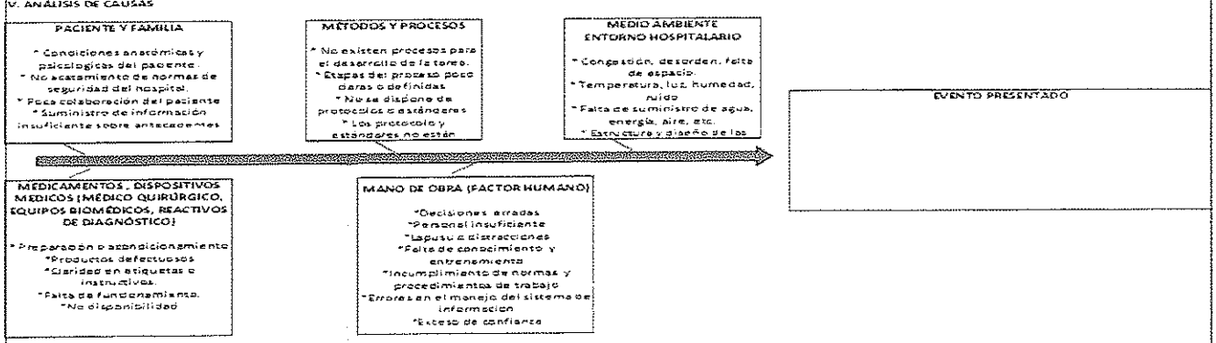
III. MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS: (Diligencie este campo cuando el evento este relacionado con los medicamentos o dispositivos médicos. Marque M para el caso de Medicamentos y DM para el caso de dispositivo médico)

M	DM	15. NOMBRE *	16. DOSIS/REGIMEN/VÍA	17. LOTE	18. REFERENCIA/MODE	19. SERIE	20. FABRICANTE

IV. INFORMACIÓN DEL REPORTANTE

21. NOMBRES Y APELLIDOS	22. CARGO	23. SERVICIO

V. ANÁLISIS DE CAUSAS



OTRAS CAUSAS

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____

VI. PLAN DE INTERVENCIÓN

CAUSA IDENTIFICADA	QUÉ HACER	QUIEN	CUANDO			VERIFICACIÓN	

VII. VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DE INTERVENCIÓN Y CIERRE DEL REPORTE

Fecha de verificación			Jefe del área	Responsable Seguridad del Paciente

Nota: este formato solo lo deberá diligenciar el oferente a quien se le adjudique el proceso y en caso de que se llegue a presentar un EVENTO ADVERSO o INCIDENTE, durante la ejecución del contrato (leer ANEXO 3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA)

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS (INFORMATIVO)	

INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO

3SS-FR-0006 "REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS"

Ocurrencia o presencia de un error en la atención en salud dentro del ámbito hospitalario.

Se debe diligenciar formato y registrar en historia clínica que se "reporta en formato".

Debe diligenciarse en letra legible preferiblemente.

Registre de manera completa el nombre del Establecimiento de Sanidad Policial en el cual ocurrió el evento.

Registre el dia, mes y año en que se notifica el evento.

No registre nada en Código de reporte (este código lo asignará el equipo de seguridad del paciente del ESP o de la USP)

I. DATOS GENERALES DEL PACIENTE

1. Escribir completos nombre y apellidos del paciente

2. Número de historia clínica

3. Registre el código de diagnostico principal que registra el paciente

4. Registre la edad en años del paciente

5. Marque con una X el sexo del paciente

6. Registre el número de la habilitación donde se encuentra hospitalizado el paciente (cuando aplique)

7. Registre el nombre completo de médico tratante.

II. DESCRIPCIÓN DEL EVENTO

8. Registrar fecha de ocurrencia en formato dia, mes y año

9. Registrar la hora de ocurrencia del evento y marcar con una X si el evento fue en la mañana (am) o si fue en la tarde (pm)

10. Seleccione y marque con X el Ámbito de ocurrencia del evento según corresponda: ambulatorio, hospitalario, urgencias y precedimientos diagnósticos.

11. Nombre del servicio donde ocurrió el evento

12. Descripción: en forma sucinta exponer lo sucedido.

Los items.13 y 14 se diligencian posterior al análisis del evento realizado por el equipo de seguridad del paciente con personal convocado para esto.

III. MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS: Espacio exclusivo para registrar este tipo de eventos, marque con X si corresponde M = medicamento y DM= dispositivo médico.

Del item 15 al 20 Registrar nombre del medicamento o dispositivo médico, dosis, règimen y via, lote, referencia, modelo, serie y fabricante (Aplica para dispositivos médicos)

IV. INFORMACION DEL REPORTANTE: Del item 21 al 23 registrar nombres y apellidos, cargo y servicio donde labora

V. CON EL PROPOSITO DE CREAR CONCIENCIA EN LOS SERVICIOS ES IMPORTANTE, realizar el análisis causa raiz como insumo para el análisis del Protocolo de Londres que realizará el Grupo de Seguridad del Paciente y para inducir al respectivo plan de mejoramiento.

En el análisis causa raiz se preseleccionaron las siguientes variables: Paciente y Familia, Métodos y procesos, Medio ambiente – entorno hospitalario, Medicamentos o dispositivos y mano de obra, en cada uno de estos hay unos factores contemplados para seleccionar el que corresponda en cada situación. En caso de no encontrar el item, registrar la causa en "OTRAS CAUSAS" que consideren contribuyó a generar el evento.

VI. PLAN DE INTERVENCIÓN

Registrar la causa o causas identificadas que condujeron a la presencia del evento, Que se va hacer (TAREA) y quien lo va hacer (RESPONSABLE) con las fechas de cumplimiento y de verificación.

Esta parte nos ayudará para el seguimiento al cumplimiento de la mejora de los mismos.

VII. VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DE INTERVENCIÓN Y CIERRE DEL REPORTE

Fecha de verificación, debe firmar el jefe del Área o Servicio y el Responsable de Seguridad del Paciente.

El formato debe ser remitido al Grupo de Seguridad del Paciente, para su respectiva intervención, quienes se encargan de la verificación de datos y análisis respectivo.

Retroalimentación con el servicio respectivo.

Tener presente que deben ser reportados en un término de 24 horas los eventos, esto con el objeto de cumplir con el aprendizaje organizacional.

Es responsabilidad de reportar de quien le ocurre, o quien observa, Evitemos que sean los familiares los que lo den a conocer a través de quejas o demandas.

Tenga presente que un oportuno reporte le protege ante una demanda.